BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Sábado 26 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.206

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Nombrando Juez de Paz de Gastres (Chubut), a don Justino C. Ojeda

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

692. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Gastres (Chubut), con antigüedad del 9 del corriente mes, al señor Justino C. Ojeda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Asignando a los señores Jueces Letrados de la Pampa, doctores Luis González Warcalde y Julio Pietranera, los Juzgados Nos. 1 y 3, respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

—693—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los señores Jueces Letrados de la Pampa, doctores Luis González Warcalde y Julio Pietranera, tendrán a su cargo, respectivamente, los Juzgados números uno y tres.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Cárcel Tierra del Fuego. — Nombrando Jefe de Alcaidía y Subalcaide, a los señores Carlos R. Faggioli y José Sampedro, respectivamente.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1931.

694. — Exp. C-990-931. — Visto que el Director de la Cárcel de Tierra del Fuego expresa que, por razones de mejor servicio, es necesario relevar de las funciones de Jefe de Alcaidía del Penal, a don Andrés B. Demaría y lo manifestado respecto a este Empleado por el señor Amilcar Silva Campos, comisionado para inspeccionar ese establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase. Jefe de Alcaidía de la Cárcel de Tierra del Fuego, en reemplazo de don Andrés B. Demaría, a quien se separa del puesto, al Subalcaide de la misma Cárcel, don Carlos R. Faggioli, y Subalcaide, en sustitución de éste, al Inspector de Vigilancia don José Sampedro.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Cooperativa Unión Argentina de Transportes Limitada». — Se Autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1931.

695. — U-20-1931. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Cooperativa Unión Argentina de Transporte Limitada», y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.o, de la Ley 11.388, a la sociedad «Cooperativa Unión Argentina de Transportes Limitada», constituída en esta Capital el 24 de Julio de 1931; apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a seis (6).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

Decreto de honores con motivo del fallecimiento del doctor Juan de la Campa.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931.

696. — Habiendo fallecido en el día de la fecha, el ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Juan de la Campa, quien además de empeñó elevados cargos en la magistratura del país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la armada y fortalezas, durante el día del sepelio.

Art. 2.o — Por el Ministerio de Guerra, se impartirán las órdenes del caso, para que en el acto de la inhumación de los restos del extinto, se tributen los honores militares correspondientes.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Agricultura

Autorizando devolución a favor de Norberto B. Cobos, de la suma de $ 25.297,10 m n, abonada como pago de un arrendamiento en Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

1148. — Expte. 94131 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 20 de Mayo de 1916, en su artículo 1o, (fs. 61) se concedió en venta al señor Norberto B. Cobos, de conformidad con la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, al precio de $ 4.00 m/n. por cada hectárea, la superficie de 8.0.0 hectáreas, ubicada, 3.000 hectáreas en la mitad Norte del lote 31, Sección B. de la Zona de San Julián y 5.000 en la mitad Norte del lote No 32 de la misma Sección y Zona del Territorio de Santa Cruz. La venta se efectuó como consecuencia de los contratos celebrados a su favor aprobados por decretos de 9 de Septiembre de 1907 (fs. 9) y 29 de Enero de 1908 (fs. 35). Por el artículo 2o del decreto de 20 de Mayo de 1916 ya citado, se acordó al nombrado el arrendamiento, sin derecho a compra, del resto de la superficie que componían ambos lotes;

Que en cumplimiento del artículo 3o del decreto de 20 de Mayo de 1916, se dispuso que se exigiera al comprador el pago al contado de la tierra vendida, y se extendiera el título de propiedad y contrato respectivos. Consta a fs. 62 que el señor Norberto B. Cobos, abonó la suma de $ 32.000 m/n., importe total del valor de la tierra enajenada. A fs. 71 vuelta se determina que el mismo interesado hizo efectiva la cantidad de $ 640.00 m/n., para responder al pago de la primera anualidad de la prórroga del contrato aludido en el artículo 2o del decreto recordado:

Que por decreto de 21 de Abril de 1917 (constancia de fs. 73, y a raíz de considerarse la situación de las tierras fiscales frente a los acaparamientos a que en el mismo se alude, se dejó sin efecto la venta y la prórroga del contrato a que se refiere el decreto de 20 de Mayo de 1916, sin tomarse ninguna medida con respecto a las sumas depositadas:

Que el señor Norberto B Cobos solicita la devolución de dichas sumas que en total asciende a $ 32.640 m/n, cantidad que según el informe de fs. 108 vuelta ha ingresado a rentas generales; y la Dirección General de Tierras ha practicado la liquidación deduciendo $ 7.342,90 m/n., importe de ocupación adeudada, resultando por lo tanto un saldo líquido de $ 25.297,10 m/n.; y

Considerando:

Que de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, y los dictámenes concordantes de los señores Asesores Letrados de esa Repartición y del Ministerio y señor Procurador del Tesoro puede disponerse la devolución de la suma liquidada por esa Repartición, toda vez que ella respondía al pago del valor de la compra y primera anualidad de un arrendamiento que no tuvo efecto alguno en ambos casos, en razón de la caducidad dispuesta por el decreto de 21 de Abril de 1917, que retrotrajo al dominio del fisco, la superficie afectada al derecho que le acordaba el contrato,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase la devolución a favor del señor Norberto B. Cobos de la suma de veinticinco mil doscientos noventa y siete pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 25.297,10 m/n.), cantidad líquida que resulta una vez deducida de los treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 32.640 m/n.) que depositó oportunamente, la de siete mil trescientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 7.342,90 m/n.) a que se refiere este decreto, y pase a la Dirección General de Administración para que disponga se libre la orden de pago respectiva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Acuerdo de Ministros autorizando al Departamento de Agricultura para facilitar a los colonos que lo soliciten, con carácter gratuito, barrera necesaria para combatir la langosta (paranensis y tucura) dentro de la zonas amenazadas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931

1149. — Expte. 18589 — 1931. —

Considerando:

Que ante la aparición de extensas mangas de langosta en diversas regiones del país es necesario adoptar con toda urgencia medidas de previsión en defensa de la agricultura en las zonas amenazadas por la acridia:

Que dadas las dificultades económicas por que atraviesan los trabajadores del campo, conviene, para estimula su eficaz colaboración en la lucha contra la mencionada plaga, y como un caso de excepción, suministrarle e material de defensa agrícola necesario eximiéndolos del pago de arrendamiento del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento de Agricultura para que por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de su dependencia, facilite gratuitamente a los colonos de la República que lo soliciten dentro de las zonas amenazadas, la barrera necesaria para combatir la langosta (Paranensis y Tucura).

Art. 2o. — El referido material se facilitará con cargo de ser devuelto a la terminación de la campaña, en buenas condiciones de uso y completamente limpio, debiendo el prestatario en caso contrario abonar el importe del material dañado o perdido, a cuyo efecto la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola impartirá las instrucciones del caso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU. — David M. Arias. — E. Uriburu. — Octavio S Pico. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Acuerdo de Gobierno disponiendo que el Departamento de Agricultura tome las medidas necesarias para la instalación de una proveeduría accidental en las Colonias "Castelli" y "La Florida", Territorio del Chaco, al sólo objeto de atender las necesidades de los colonos trasladados en el cumplimiento del Acuerdo 11 de Mayo de 1931.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1150. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Tierras y las constancias de los expedientes 114283-1931 y 115267-1931, que demuestran la situación de los colonos del Chaco últimamento trasladados de La Pampa, y la necesidad de concurrir en su auxilio, evitando que sobrevengan situaciones aflictivas mientras obtienen los frutos de su primera cosecha, y

Considerando:

Que existen causas de fuerza mayor para que el Estado concurra en auxilio de esa población trabajadora, proveyéndola de los elementos necesarios para su subsistencia durante los primeros meses de su instalación, a fin de evitar que sobrevengan las situaciones de indigencia que determinaron su traslado desde el Territorio de La Pampa;

Que las erogaciones necesarias son mínimas y por ser reintegrables por los mismos colonos, no serán un recargo para el erario público;

Que de la suma de $ 150.000, dispuesta por Acuerdo de Ministros del 11 de mayo del corriente año, queda un sobrante disponible de $ 51.000, aproximadamente, suma cuya exactitud resultará de la rendición de cuentas pendientes;

Que de conformidad con la información de la Dirección General de Tierras, son necesarios $ 68.491 m|n., para llevar este alivio indispensable a los 2.000 pobladores de las Colonias "Castelli" y "La Florida";

Que la misma naturaleza del presente auxilio impone trámites de urgencia, previstos por la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura, tomará las medidas necesarias para la instalación de una proveeduría de carácter accidental, en las Colonias "Castelli" y "La Florida", Territorio del Chaco, al sólo objeto de atender las necesidades de los colonos trasladados en cumplimiento del Acuerdo de 11 de mayo próximo pasado, a que se refiere el expediente N.° 115267 de la Dirección General de Tierras.

Art. 2.° — Transfiéranse los sobrantes del referido Acuerdo a los fines del artículo anterior.

Art. 3.° — Abrese un crédito al Departamento de Agricultura hasta la suma de $ 20.000 m|n., para integrar la de pesos 68.491, requerida por el objeto del presente Acuerdo.

Art. 4.° — La Dirección General de Tierras adoptará las medidas necesarias para obtener el reintegro de las sumas acordadas, computándolas en las cuentas de cada concesionario.

Art. 5.° — Por el Ministerio de Agricultura se procederá a reglamentar el presente Acuerdo y efectuar las compras que su cumplimiento requiere.

Art. 6.° — Declárase el presente caso comprendido en la excepción del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 7.° — Las sumas que exija el cumplimiento del presente Acuerdo se imputará provisoriamente al mismo, hasta la inclusión de la partida respectiva en el presupuesto general de gastos del año corriente.

Art. 8.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de treinta mil pesos moneda nacional para hacer frente a los primeros gastos del presente Acuerdo.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — D. M. Arias. — Enrique Uriburu. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Pablo Calatayud.

Modificando el inciso a) del artículo 2.° del decreto de fecha 16 de Junio del corriente año y dejando sin efecto el 4.° del mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931.

1151. — Visto este expediente (8691-929), en el que la Dirección General de Comercio e Industria manifiesta la con-

veniencia de aclarar el inciso a) del artículo 2.º del decreto de fecha 16 de Junio próximo pasado, sobre especificaciones y tolerancias para los tarros que se utilizan en las transacciones comerciales de leche; y atento lo solicitado por la Dirección General de Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el inciso a) del artículo 2.º del decreto de fecha 16 de Junio del corriente año, el que queda redactado en la siguiente forma:

a) Los tarros serán construídos de acero o hierro debidamente estañados, u otro metal adecuado, suficientemente resistentes y reforzados en sus partes vitales para evitar su deformación por el uso normal. — Cuando se emplee hojalata las soldaduras de los tarros serán autógenas o pestañada rellenadas a estaño, y deberán estar fuera del contacto de los líquidos.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el artículo 4.º del citado decreto, debiendo la Dirección General de Comercio e Industria, de acuerdo con las disposiciones en vigor, ingresar a la Tesorería de la Dirección General de Administración, los fondos que recaude por concepto de lo expresado en el artículo 3.º del referido decreto, para ser depositados en la Tesorería General de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Comercio e Industria, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Creando una comisión que se denominará de "Extensión Cooperativa", a fin de colaborar en las funciones de Fomento de Cooperativas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
— 1152 —

Considerando:

Que el Gobierno Provisional de la Nación, empeñado en el mejoramiento económico de los agricultores del país, ha intensificado su apoyo financiero y moral a los trabajadores del campo, propendiendo a la constitución de organismos cooperativos;

Que es necesario hacer extensivo esos beneficios a la población obrera urbana, asegurándole habitación higiénica y disminuyendo su costo de vida, lo que puede obtenerse mediante la agremiación cooperativa, simple o conjunta de obreros y patrones;

Que el Poder Ejecutivo espera que, mediante el juego de la Ley 11.380 y con la acción constante del mismo, se constituyan cooperativas mixtas de patrones y obreros, llamadas a transformar a éstos en pequeños propietarios, mejorando sus condiciones de vida y contribuyendo, en esa forma, al acercamiento de unos y otros, como medio de evitar los continuos conflictos del trabajo;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase una comisión que se denominará de "extensión cooperativa", que colaborará con el Ministerio de Agricultura de la Nación, en las funciones de fomento que el decreto reglamentario de la Ley 11.388, le asigna, al crear el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Art. 2.º — La Comisión tratará por todos los medios a su alcance de arribar con obreros, comerciantes e industriales a la constitución inmediata de cooperativas mixtas, que tenga por objeto la construcción de casas económicas para los obreros asociados, la provisión de artículos de primera necesidad, la concesión de créditos a los mismos y la organización de secciones necesarias al mejoramiento económico del obrero, dentro de las previsiones de la Ley 11.388.

Art. 3.º — Desígnase para constituir dicha Comisión, con carácter ad-honorem, a los señores don Julio Figueroa, en carácter de Presidente; y don Emilio San Miguel, doctor Teótino Otero Oliva y don Horacio Peralta Ramos, como vocales de la misma.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Acuerdo de Gobierno aplicando el remanente de la suma que por Acuerdo del 14 de Agosto de 1931, se destinó para la adquisición de semilla de trigo y lino, a la compra da maíz y de arroz para semilla.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1153. — Expediente 41503-1931. — Vista la información producida en este expediente, de la cual se desprende que sólo ha sido posible adquirir en los semilleros fiscalizados la cantidad de 1.258 bolsas de semilla de lino con la cual se han atendido únicamente los pedidos de los agricultores que solicitaron semillas fiscalizadas;

Atento a que las semillas ofrecidas por otras entidades, dada su falta de pureza y bajo poder germinativo, no llenan las condiciones requeridas para una buena simiente a entregar a los agricultores, y

Considerando:

Que por esas dificultades para proveer de semilla de lino, numerosos agricultores quedarían con sus tierras sin cultivar sino se arbitran soluciones;

Que el decreto de 14 de Agosto próximo pasado, contempló también la situación de los agricultores que carecían de semillas de trigo hasta ese avanzado momento, situación de atraso que, al agregarse el tiempo requerido para los trámites de la operación, ha hecho que la entrega de tal semilla resultase inaplicable;

Que teniendo en cuenta esas circunstancias y también que es oportuna la actual estación para la siembra de maíz, es conveniente a los intereses de la producción, ofrecer a los agricultores maíz para semilla y preferentemente, el de alta calidad producido en los semilleros fiscalizados bajo el control del Ministerio de Agricultura, sin excluir el maíz de otras procedencias, cuyo empleo puede convenir en determinadas circunstancias;

Que la siembra de la semilla selecta de maíz, no solamente contribuirá al mejoramiento del tipo de ese cereal para la exportación, sino que elevará los rindes por unidad de superficie, disminuyendo el costo de producción;

Que por otra parte los productores de arróz de la Provincia de Tucumán, han solicitado por intermedio del señor Interventor Nacional en esa Provincia, así como la Unión Económica de la misma, la entrega de semillas de alta calidad: y no siendo oportuno ya adquirirla en los Estados Unidos de Norte América, y existiendo en cambio en condiciones apropiadas en los Estados Unidos del Brasil, han manifestado su conformidad con recibir la de esta procedencia;

Que respecto de la semilla de arroz, que debe provenir del extranjero su pago ha de efectuarse de inmediato,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplíquese el remanente de la suma que por Acuerdo del 14 de Agosto de 1931, se destinó para la adquisición de semilla de trigo y lino, a la compra de maíz y de arroz para semilla.

Art. 2.º — La adquisición de semillas de maíz deberá concertarse de preferencia con los semilleros fiscalizados por el Ministerio de Agricultura, pudiendo comprarse los de otras procedencias y rigiendo para tales operaciones lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 14 de Agosto de 1931.

Art. 3.º — El Ministerio de Agricultura procederá a adquirir y entregar a los agricultores semilla de arroz del Brasil, pudiendo invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos, del remanente a que alude el artículo 1.º en su adquisición, transporte y demás gastos.

Art. 4.º — El Agricultor recibirá del Ministerio de Agricultura, la semilla de arroz que corresponda al área, que tenga preparada para su siembra, pudiendo pagarla al contado o firmando la obligación correspondiente por el importe de la misma, intereses al 6 o|o anual y gastos consiguientes con vencimiento al día 15 de Abril de 1932.

Art. 5.º — La cosecha quedará prendada a favor del Ministerio de Agricultura e inscripta en el registro respectivo, siendo por cuenta de los agricultores todos los gastos y sellados que la operación demande en ambos documentos.

Art. 6.º — Declárase este caso comprendido en las razones de urgencia que prevé el artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 7.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá, previa intervención de la Contaduría General, que por Tesorería General de la Nación, se entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, para los gastos que demande la adquisición, transporte y distribución de semilla de arroz, suma que se imputará en la forma indicada en el Acuerdo de fecha 14 de Agosto de 1931.

Art. 8.º — El Ministerio de Agricultura reglamentará las disposiciones del presente decreto y adoptará las medidas necesarias para su debida ejecución.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU. — David M. Arias. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — C. Daireaux. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — P. Calatayud.

Modificando nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1154. — Expediente 9670-931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto de fecha 25 de Agosto próximo pasado, en la parte referente al nombramiento del Encargado de Bañaderos de la Inspección de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Celestino F. Rodríguez, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de don Celestino F. Ramírez.

Art. Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante y nombrando personal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1155. — Expediente 9669-931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.º, División de Defensa Agrícola, ítem 2, Personal de Campaña, Ayudantes, partida 42, al señor Félix Frassi y en reemplazo de los señores Gilberto Calle y Enrique Vázquez, a quienes se declara cesantes por razones de mejor servicio, a los señores Manuel V. Pico y Alberto Lew, respectivamente; Ayudante de la División y Dirección General citadas y con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril de [illegible] en reemplazo del señor Zenón Rojas, que falleció, al señor José María Arrejoria, en la Dirección General de Ganadería, inciso 6.º, Inspección Extinción de la Garrapata, ítem 4, Encargado de Bañadero, partida 44, en reemplazo del señor Faustino J. Rodríguez López, a quien se declara cesante, por razones de mejor servicio, al señor Juan Carlos Duré.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Aprobando licitación de 6 toneladas de alfalfa Obras Defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931

2852. — Exp.e. 21159 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del remate privado que ha realizado el Ingeniero Director de las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero para adquirir 6 toneladas de alfalfa y 1 de maíz para la manutención de los animales al servicio de las obras y solicita su adjudicación, por menor precio, a las casas C. Lissi y G. Miguel por $ 168.00 y $ 45.00 m/n., respectivamente, y al mismo tiempo la autorización correspondiente para abonar este gasto con lo fondos que obran en poder de dicho técnico, y

Considerando:

Que el acto de la licitación se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigor por lo que nada obsta para su aprobación;

Que en cuanto al abono del gasto por intermedio del citado técnico, puede, como un caso de excepción, autorizarse, dado que el pago por Tesorería General involucra ciertas dificultades para los pequeños proveedores que residen lejos de la Capital Federal, mas aún tratándose de sumas reducidas, como en el presente caso, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia en la forma que se detalla:

C. Lissi: seis toneladas de alfalfa, $ 168,00 m/n.

G. Miguel: una tonelada de maíz, $ 45,00 m/n.

Art. 2º. — Autorízase al Ingeniero Carlos Michaud, Director de las obras mencionadas, para que con los fondos que obran en su poder proceda a abonar el gasto total de doscientos trece pesos moneda nacional ($ 213,00 m/n.), como un caso de excepción, debiendo imputarse el mismo a los fondos que para dichos trabajos destine el Presupuesto del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

Irrigación. — Aprobando licitación de 120 postes de quebracho Obras Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931

2853. — Exp.e. 18010 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del remate privado que ha realizado el Ingeniero Director de las Obras en Rosario de Lerma (Salta) para proveer 120 postes para la instalación telefónica de las obras y en el cual la firma Antonio Pereira ha cotizado precio mas económico, por lo que solicita la aceptación de su propuesta importe de $ 900,00 m/n. y al mismo tiempo, la autorización respectiva para que el citado técnico abone este gasto con los fondos que obran en su poder, y

Considerando:

Que el acto de la licitación se ha realizado de conformidad con las disposiciones en observancia por lo que nada obsta en proceder a su aprobación;

Que en cuanto al abono del gasto por intermedio del técnico citado, si bien se opone a ello el Art. 23 de la Ley 11.539 que dispone el pago de gastos mayores de $ 100,00 m/n., por Tesorería General, atendiendo razones de orden práctico y de urgencia en la provisión del material, que invoca la Repartición recurrente, procede tambien, autorizarlo, como un caso de excepción, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de dicho material a la firma Antonio Pereira por la suma de novecientos pesos moneda na-

cional ($ 900,00 m/n.); autorízase asimismo al Ingeniero Félix Duhart para que, como un caso de excepción, proceda a abonar este gasto con los fondos que obran en su poder y con cargo al Anexo L, inciso 7º, ítem 11, partida 23 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

Irrigación. — Aprobando licitación para adquirir 1.260 litros nafta para Dique La Puerta (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931

2854. — Expte. 21.165 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.260 litros de nafta, por un importe de $ 212,40 m/n., destinada a las obras del Dique La Puerta (Catamarca), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los 1.260 litros de nafta de que se trata, por un importe total de doscientos doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 212,40 m/n.) que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 84 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

Irrigación. — Aprobando construcción Dique Embalse La Rioja. $ 500.000

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931

2855. — Expte. 12.868 —I— 923. — Visto este expediente que eleva la Dirección General de Irrigación y en el que solo toca resolver la distribución de la partida de $ 500.000 m/n. del presupuesto general de las obras de construcción del Dique de Embalse en La Rioja en la Quebrada de Los Sauces, cuyo importe total fué aprobado por decreto del 2 de Septiembre de 1925; y

Atento que sólo corresponde aprobar la distribución de la partida de $ 500.000 m/n., destinada a la red de distribución de riego, sin autorizar en virtud de lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos, la inversión de la suma de $ 50.000 m/n. que se propone para la adquisición del terreno o casa para la Intendencia de esas obras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la distribución propuesta por la Dirección General de Irrigación, de la partida global de $ 500.000 m/n. que figura en el proyecto general de las obras del Dique de Embalse de La Rioja en la Quebrada de Los Sauces, aprobado por decreto de fecha 2 de Septiembre de 1925, con destino a la red de distribución y dentro de la cual figura la suma de $ 50.000 m/n. destinada para la compra del terreno o edificio de la Administración de la Intendencia respectiva, quedando entendido que la inversión se efectuará en la oportunidad que indique el Gobierno y de acuerdo con las bases de licitación pública que se aprueban.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Diversos trabajos cinematográficos película. — $ 1.013,65.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1931

2856. — Expte. 11.450 —V— 1931. — Visto este expediente por el que la firma Valle y Etchebehere, reclama el abono de la suma de $ 1.013,65 m/n. por diversos trabajos de cinematografía e impresión de una película que le encomendara la Dirección General de Irrigación.

Considerando:

Que si bien debe reconocerse a la expresada firma comercial como acreedora de dicha suma por los servicios que ha efectuado, no es posible, por ahora, proceder de inmediato a su pago desde que las partidas a la que correspondería cargarse el gasto mencionado, carece de fondos por lo que oportunamente debe recabarse del H. Congreso el crédito respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono la suma de ($ 1.013,65 m/n.) mil trece pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto del referido servicio realizado por la firma Valle Etchebehere.

Art. 2º — Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con el Art. 2º del Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908 practique la liquidación respectiva fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando factura, por material adquirido para Depósito Central.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931

2857. — Expte. 3.012 —I— 1930. — Vistas las adjuntas facturas valor de $ 22.272,30 m/n. por materiales adquiridos por la Dirección General de Irrigación, con destino al Stock de su Depósito Central, para atender a las obras que ejecuta por administración; y

Teniendo en cuenta que dichas facturas han sido verificadas por la Dirección General de Contabilidad quien hallándolas conformes y encuadradas dentro de la Resolución de fecha 30 de Marzo de 1926, aconseja su aprobación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las adjuntas facturas valor de veintidós mil doscientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 22.272,30 m/n.) por materiales adquiridos por la Dirección General de Irrigación, con destino al Stock de su Depósito Central y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que de conformidad con lo establecido en el Art. 2º. del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1922, proceda a la liquidación y pago de las mismas con los fondos de la cuenta especial denominada «Depósito de Materiales Irrigación Stock».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando varios artículos farmacia

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931

2858. — Expte. 21.158 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, da cuenta de que el Ingeniero Director de las Obras del Dique Las Maderas (Jujuy) ha procedido a adquirir de varias casas de la zona previa licitación privada, diversos artículos de farmacia que en total ascienden a la suma de $ 120.85 m/n. y solicita se apruebe el temperamento seguido y se autorice al citado técnico a abonar dicha suma con los fondos que obran en su poder; y

Considerando que si bien el procedimiento adoptado para este caso no se ajusta a las disposiciones en vigor puede aceptarse como excepción, dado ser un hecho consumado y sin consecuencias ulteriores y en cuanto al abono del gasto por intermedio de dicho técnico, puede también autorizarse, en vista del escaso monto a que ascienden las adjudicaciones efectuadas a cada una de las casas participantes en el acto del remate; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, como un caso de excepción, el procedimiento seguido por el Director de las Obras del Dique Las Maderas (Jujuy) al adquirir de las casas y por los importes que se detallan los artículos de farmacia de referencia:

Angel Civetta: renglones 1, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 16, 18; 19; 21; 22, 23, pesos moneda nacional 79.10

Sixto Villoldo: renglones 2, 3, 7, 8, 20, pesos moneda nacional 22.15

Pedro Noro: renglones 14 y 15 $ moneda nacional 9.00

Luis R. Boero: renglones 11 y 17 pesos moneda nacional 10.60

Art. 2º — Autorízase asimismo al Ingeniero Luis Michaud, para que con los fondos que obran en su poder y con cargo al Anexo LL, inciso 7.º ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285 proceda a abonar el gasto que se aprueba, que asciende en total a la suma de ciento veinte pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 120.85 m/n).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectoss.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias de la Nación. — Por servicios prestados a edificio sito en la calle Balcarce, Victoria y Paseo Colón. $ 900,00.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931

2859. — Expte. N.º 9739 —O— 1931. —Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, reclama el pago de la suma de $ 900,00 m/n. por servicios sanitarios prestados desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1931, al inmueble sito en las calles Balcarce Rivadavia, Victoria y Paseo Colón, en la parte ocupada por oficinas del Ministerio de Obras Públicas; y

Considerando que como en la Ley de Presupuesto no figura partida especial para atender esos servicios ni otra alguna a la que dentro del concepto de su leyenda pueda cargarse dicha erogación, procede recabar oportunamente del H. Congreso el crédito respectivo; y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m/n). que por los expresados servicios reclama la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Repartición recurrente vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con el Art. 2º. del Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente, fecho, pase al Ministerio de Hacienda.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias de la Nación. San Nicolás. — Autorízase. Inversión de $ 9.925.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931

2860. — Expte. N.º 20.563 —O— 1931 —Visto estas actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice a invertir en el pago de los gastos, de explotación del distrito de Avellaneda, las sumas recaudadas en concepto de aprobación de planos e instalación de servicios, que al 30 de Junio ppdo. ascendía a $ 50.222,77 m/n.; y

Teniendo en cuenta:

Que la autorización que se pide demandará la inversión de $ 9.925.00 m/n., mensuales a partir del 1º de Julio ppdo en calidad de anticipo y hasta tanto la citada Repartición pueda contar con los fondos que para ese objeto se ha previsto en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el corriente año;

Que al presente por la falta de aprobación del mismo y a fin de poder atender debidamente dicha explotación, los gastos en que ha incurrido para la atención de ese servicio han debido ser cargados a la «construcción» de la localidad»; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir en los gastos de explotación del distrito de San Nicolás, la suma mensual de nueve mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 9.925,00 m/n.), a contar del 1º de Julio ppdo., utilizando para ello y en calidad de anticipo los fondos en su poder recaudados en concepto de aprobación de planos e instalación de servicios, hasta tanto se apruebe el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el presente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias de la Nación — Aprobando gastos en Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

2861. — Expte. 20.562 I|931. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a invertir en el pago de los gastos de explotación del Distrito de Avellaneda, las sumas recaudadas en concepto de aprobación de planos e instalación de servicios, que al 30 de Junio ppdo., ascendía a $ 260.000.00 m|nal.; y

Teniendo en cuenta:

Que la autorización que se pide, demandará la inversión de la suma de pesos 14.000 mensuales a partir del 1.º de Enero ppdo., en calidad de anticipo y hasta tanto la citada Repartición pueda contar con los fondos que para ese objeto se ha previsto en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el corriente año;

Que al presente por la falta de aprobación del mismo y a fin de poder atender debidamente dicha explotación, los gastos en que ha incurrido para la atención de ese servicio han debido ser cargados a la "construcción" de la localidad, dentro del capital de explotación de $ 250.000 m|nal. que fija para invertir el decreto de fecha 20 de Octubre de 1930; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir en los gastos de explotación del Distrito de Avellaneda, la suma mensual de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m|n.), a contar del 1.º de Enero ppdo., utilizando para ello y en calidad de anticipo, los fondos en su poder recaudados en concepto de aprobación de planos e instalación de servicios, hasta tanto se apruebe el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias de la Nación — Aprobando gastos realizados.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

2862. — Expte. N.º 20539 O|1931. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita por la presente nota se le autorice a hacer uso de los fondos en su poder para la atención de los gastos por Administración del Anexo L, hasta tanto se le entreguen los fondos necesarios y considerando - como lo manifiesta en su nota - la imposibilidad de negociar los bonos de que dispone por ser la cotización de plaza menor que el tipo del 93 o|o fijado por las leyes 11.333 y 11.577, ha debido usar los fondos que tenía disponible para satisfacer los pagos de sueldos y jornales y otros gastos menores;

Que además, ha pagado con carácter de anticipo, sueldos y jornales en la Ca-

pital Federal, capitales y localidades de provincias correspondientes al Anexo L sin haber recibido las sumas respectivas con los sobrantes de las cuentas de la misma ley y en el caso de la Capital Federal haciendo uso de parte de los fondos estables que tiene constituídos;

Que a efecto de regularizar las operaciones realizadas y para que pueda proseguir la atención de los mismos gastos, hasta tanto se arbitren los fondos, solicita la correspondiente autorización;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las operaciones realizadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la atención de los gastos del Anexo L.

Art. 2.° — Hasta tanto la Tesorería General de la Nación entregue los fondos correspondientes al Anexo L, queda facultada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para abonar los sueldos y jornales que se imputen al mismo, con los fondos comunes en su poder.

Art. 3.° — Comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y pase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección de Automóviles — Determínase gasto para 2 cubiertas y 2 cámaras para camión.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

2863. — Expte. 17623 O|1931. — Visto que en el decreto de fecha 24 de Agosto último, corriente a fojas 21, por el que se aprueba la licitación realizada por la Inspección de Automóviles para la provisión de dos cubiertas y dos cámaras para camión, se ha omitido determinar la imputación del gasto total de $ 205,45 m|nal. autorizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad a fojas 20;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que el gasto de doscientos cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 205,45 m|n.) moneda nacional que por el recordado decreto de Agosto 24 ppdo. se autoriza, se imputará a los fondos que para "Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dragado, balizamiento, etc." destine el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección de Automóviles — Aprob. licitación para adquirir un motor para Ford.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2864. — Expte. 31138 O|1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Inspección de Automóviles para adquirir un motor "Ford" modelo "T" con destino al camión de la Oficina de Servicios Eléctricos de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y de La Plata, resulta más ventajosa y económica la de la firma Foster, Consigli y Cía., importe de $ 562,28 m|nal.; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se hace referencia y adjudícase la provisión del motor de que se trata a la firma Foster, Consigli y Cía., por la suma de quinientos sesenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 562,28 m|n.) con cargo a los fondos que para "Dragado, balizamiento, ríos, etc." destine el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Inspección de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres — Provisión papel imitación hilo por $ 545.00 m|nal.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

2865. — Expte. N.° 27326 B|1928. — Visto este expediente por el que la firma Stocker y Cía., reclama el abono de la suma de $ 545,00 m|nal. por provisión de papel imitación hilo a la Oficina de Biblioteca y Talleres de este Ministerio;

Considerando:

Que si bien debe reconocerse a la expresada firma comercial, como acreedora de dicha suma por la provisión del material que ha efectuado, no es posible, por ahora, proceder de inmediato a su pago, desde que las partidas a la que correspondería cargarse el gasto mencionado, carece de fondos, por lo que oportunamente debe recabarse del H. Congreso el crédito respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ($ 545,00 m|n.) quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de la provisión realizada por la firma Stocker y Cía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que dé conformidad con el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho, pase al Ministerio de Hacienda.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres — Aprobando licitación diversos artículos para el Consultorio Médico de farmacia.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

2866. — Expte. 14842 B|1931. — Visto este expediente por el cual la Oficina de Biblioteca y Talleres eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado con el fin de proveer diversos artículos con destino al Consultorio Médico del Ministerio;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la mencionada Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada que se dá cuenta haberse realizado y adjudícase las provisiones de los elementos referidos a las casas, por los renglones e importes que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Guanziroli y Cía.—	
Renglones Nos. 1, 5 y 7, por .	44.—
Luz, Ferrando y Cía.—	
Renglones Nos. 3 y 9, por ...	7.60
Magdalena y Cía.—	
Renglón N.° 10, por	57.—
Jacobo Peuser S. A. Ltda.—	
Renglón N.° 11, por	25.—
Droguería La Estrella—	
Renglones Nos. 2, 4, 6, y 8, por	31.51
Librería del Colegio—	
Renglón N.° 12, por	10.—

Art. 2.° — Apruébase asimismo el mayor gasto de ($ 15,11 m|nal.) quince pesos con once centavos moneda nacional que se ha incurrido sobre la suma autorizada a invertir, motivado por la alteración de los precios corrientes.

Art. 3.° — El gasto total originado de ($ 175,11 m|nal.) ciento setenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional, deberá atenderse con los fondos que el Presupuesto para el corriente año disponga para "Gastos, eventuales, etc.", de este Ministerio (Y-1-2-1-).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Oficina de Biblioteca y Talleres, pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos; fecho, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Clodomira. Ampliación de un brete se modifica proyecto y se aprueban nuevos documentos.

Buenos Aires Spbre. 18 de 1931.

2867. — Expte. 21405 —F— 1926. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que por Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1926 se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ampliar un brete existente en la estación Clodomira (Ferrocarril Central Norte Argentino) e instalar vías de acceso al mismo;

Que al presente la mencionada Administración manifiesta que las necesidades actuales del tráfico han determinado modificar el proyecto primitivo por lo que eleva para su aprobación, en reemplazo de los que lo fueron por el citado Decreto, el plano número 29589 la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima importe de $ 30.660.59 m/n.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1926 el presupuesto de máxima importe de ($ 30.650.59 m/n.) treinta mil seiscientos sesenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a su terminación, la liquidación final correspondiente.

Artículo 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Sauce de Luna. Instalación de un tinglado particular.

Buenos Aires, Spbre. 18 de 1931.

2868. — Expte. 21577 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos al arrendamiento de una fracción de terreno de 400 m2 solicitado por los señores Rafael y Arturo Taddei, en la estación Sauce de Luna de la línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, para la instalación de un tinglado de 16 X 25m. que se destinará para acopio de carbón.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y autorízase con carácter precario la instalación del tinglado de que se trata siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Strobel. Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Spbre. 18 de 1931.

2869. — Expte. 21576 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunica haber arrendado una fracción de terreno a los señores Bunge y Born Ltda., en la estación Strobel línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá para llevar a cabo la construcción de un galpón de 160 X 25 mts. destinado para depósito de cereales, obra que se ejecutará a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los interesados y de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente que somete a su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los documentos a que se deja hecha referencia presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase con carácter precario la instalación del galpón de que se trata siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los expresados ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Rios y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Villa María. Construcción de un desvío de intercambio con el F. C. Provincial de Santa Fe. Se introducen modificaciones y se aprueban nuevos documentos.

Buenos Aires Spbre. 18 de 1931.

2870. — Expte. 22573 —F— 1929. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 31 de de Diciembre de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir en la estación Villa María, un desvío de intercambio con el Ferrocarril Provincial de Santa Fe, para lo cual necesitaba expropiar una superficie de terreno de 210 m2,;

Que al presente la citada empresa somete para su aprobación en sustitución de los que lo fueron en aquella fecha, el plano memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta introducir pequeñas modificaciones en la obra de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo .1º — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, los nuevos documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a las modificaciones que se propone introducir en la obra de que se trata.

Artículo 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de 20 coches para pasajeros. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2871. — Expte. 15549 —F— 930. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 13 de Mayo de 1930, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para construir 20 coches de pasajeros, 10 de primera clase y 10 de segunda;

Que al presente la referida Administración manifiesta que ha modificado el primitivo proyecto en la siguiente forma: construirá 7 coches de primera clase, 7 de segunda y 6 coches dormitorios de 16 camas cada uno, de acuerdo con los presupuestos de máxima, planos y memoria descriptiva que eleva para su aprobación en sustitución de los que lo fueron en aquella fecha;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en susti-

tución de los que lo fueron por resolución de fecha 13 de Mayo de 1930, los presupuestos de máxima importe total de ($ 1.121.962,80 m|n.) un millón ciento veintiún mil novecientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo elevar a la terminación de los trabajos la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconocimiento de legítimo pago a favor de la Compañía de Construcciones Haine Saint Pierre (Bélgica).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2878. — Vistos los expedientes 28.316-P-1930 y 38.161-B-1930, del Departamento de Obras Públicas por los que se presentan Roberto Huber en representación de la S. A. Compagnie Centrale de Construction de Haine Saint Pierre (Bélgica) y Barzi y Montenegro respectivamente, reclamando el pago de intereses por la demora en que se ha incurrido para abonarles los certificados por obras ejecutados en virtud de contratos aprobados por el Poder Ejecutivo, y

Considerando:

Que la Ley número 775 que es la que rige, la construcción de obras públicas establece en su artículo 64 el reconocimiento de intereses para los casos en que no se paguen los trabajos en los plazos establecidos en los respectivos contratos;

Que los recurrentes al recibir el importe del capital, han dejado a salvo los derechos para reclamar el pago de intereses;

Que se ha efectuado la liquidación de los intereses de acuerdo con lo establecido por el artículo 64, de la ley citada y en atención a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

Que como no existe crédito alguno para atender gastos de esta naturaleza; de conformidad con lo dispuesto por decreto de 10 de Junio de 1908, corresponde remitir estos expedientes al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los Fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 3.730,35 m/n.), tres mil setecientos treinta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a favor de la Compañía Centrale de Construction de Haine Saint Pierre (Bélgica), en concepto de intereses a razón del 4 y 1/2 por ciento anual, por demora en los pagos de los certificados número 1 de recepción definitiva correspondiente a la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río San Juan, frente a Albardón (San Juan). y la suma de tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 3.549,49 m/n.) moneda nacional, a favor de la firma Barzi y Montenegro, por igual concepto y al mismo tipo de interés, por demora en el pago de los certificados que se detallan a fojas 12, correspondientes a la construcción del edificio de la calle Caseros 2843, destinado a destacamento de bomberos.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que con la intervención que le corresponde, previo conocimiento de la Dirección de Obras Públicas, fecho, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos enunciados en el último considerando del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese y dése el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconocimiento de legítimo pago a favor de la firma Orioli Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2873. — Exp. 9.700-C-1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha Noviembre 21 de 1930 (Orden de pago número 386, parcial número 7) se dispuso el pago de la suma de $ 730.— m/n., a la casa Orioli Hnos., en concepto de provisión de muebles con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Comercial (Palacio de Justicia), con imputación al Anexo L inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930;

Que a fojas 21 la Contaduría General de la Nación, observó dicho decreto por considerar improcedente la partida a la cual se ordena cargar el gasto de que se trata;

Considerando que no existe crédito alguno para atender el importe referido; de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha Junio 10 de 1908, y atenta la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 730.— m/n.). a favor de la firma Orioli Hermanos, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación, para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obra que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2874. — Exp. 21.481 y 21.482 P-1931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para adquirir directamente algunos materiales como asimismo la aprobación de la licitación privada que ha realizado para la provisión de otros, con destino a la reparación de máquinas y ejecución de obras camineras que lleva a cabo dicha repartición;

Teniendo en cuenta que en el primero de los casos citados, se trata de repuestos para máquinas abovedadoras marca «Aurora», de los cuales es única representante en plaza la firma Bernardo Prichard, como también, el escaso monto de $ 515? m/n. a que ascienden los 19,14 m2. de metal desplegado que se solicita, autorización para adquirir de la casa Kreglinger y Van Peborgh, cuyo precio se estima equitativo; y que en cuanto al acto realizado, citado en segundo término, se han cumplido todas las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado en cada caso, por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Direc. Gral. de Puentes y Caminos, para que adquiera directamente de las casas que indica en los respectivos pedidos, los materiales que menciona y apruébese la licitación privada de la referencia adjudicándose los implementos que en la misma se mencionan en la siguiente forma:

Exp. 21.481-P-1931.—

Adquisición directa: Sección Almacenes. — Repuestos para máquinas abovedadoras marca «Aurora», a la firma Bernardo Prichard, por pesos 418,80 moneda nacional.

Exp. 21.482-P-1931.—

Licitación privada. — Camino de Pueblo General Alvear a Colonia San Pedro hasta paraje Porte de Hierro-Hierro foriado y caños a la S. A. La Cantábrica, por $ 98.58 moneda nacional.

Adquisición directa. — Metal desplegado a la casa Kreglinger y Van Peborgh, por $ 51.52 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de quinientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 568,90 m/n), que importan estas adquisiciones, se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos previo conocimiento de la División de la Contabilidad de los Fondos de la precitada ley, la que, oportunamente que se hayan recibido los materiales y producida la documentación respectiva, abonará las cuentas a las casas proveedoras.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a las obras del camino de San Fernando a Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2875. — Expte. 19.481 y 19.972-P-1931. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de diversos materiales con destino a las obras del camino de San Fernando a Escobar que se atienden con cargo a los fondos provenientes del sobreprecio de la venta de nafta;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo informado por la nombrada Repartición y por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales a que se refieren a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Exp. 19.481-P-1931. — Item 1 (650 toneladas acero laminado en barras para armaduras) a La Cantábrica S. A., por $ 1.049.— moneda nacional.

Items 2, 3 y 4 (525 Kgs. acero laminado en perfiles; 55 Kgs. hierro forjado y 45 m2. metal desplegado) a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 362,58 moneda nacional.

Exp. 19.972-P-1931. — Item 1 (90 m3. arena) a la casa Moretti y Tomatis, puesto sobre vagón en Puerto Madero, por $ 49 moneda nacional.

Item 2 (332 toneladas de piedra rota granítica de 0,01 a 0,03) a la casa Rocca Hnos. puesto el material sobre vagón en el espigón A. del Puerto Nuevo, por $ 2.8 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de cuatro mil doscientos diez y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 4.217,78 m/n.), moneda nacional, se atenderá con cargo a los fondos provenientes del sobreprecio de la venta de nafta, debiendo las facturas correspondientes ser abonadas en la forma y tiempo que proceda, por la Primera Sección «C» de la Dirección General de Puentes y Caminos, con los fondos que percibe para atender los trabajos del camino indicado y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Aprobando habilitación y anulación de agencias para las operaciones de la Caja.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

272. — Expte. 15.400-C-1931. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 20 de julio del corriente año, habilitando y anulando como agencias para las operaciones de dicha Caja, las oficinas de correos que a continuación se expresan:

Nuevas habilitaciones

"Parish" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia A-156.

"Alicia" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia B-180.

"Las Junturas" (Córdoba), bajo la designación de agencia D-181.

"Cholila" (Chubut), bajo la designación de agencia G-18.

"Medrano" (Mendoza), bajo la designación de agencia N-46.

"Villa Larca" (San Luis), bajo la designación de agencia D-39.

"Carabelas" (Buenos Aires,) bajo la designación de agencia AA-16.

"Alfonso" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-29.

"Puerto San Nicolás" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-30.

"Otamendi" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-31.

"Rivadeo" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-32.

"Morse" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-33.

"Atucha" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-34.

"Isidro Casanova" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-35.

"Echagüe" (Entre Ríos), bajo la designación de agencia AA-36.

"Piquillín" (Córdoba), bajo la designación de agencia DD-9.

"Calchín" (Córdoba), bajo la designación de agencia DD-10.

"Achagüe" (Entre Ríos), bajo la designación de agencia HH-11.

"La Maruja" (Pampa), bajo la designación de agencia KK-2.

"Villa Eloísa" (Santa Fe), bajo la designación de agencia VV-5.

"Villa Mugueta" (Santa Fe), bajo la designación de agencia VV-6.

"Unión" (Santiago del Estero), bajo la designación de agencia XX-3.

Habilitaciones anuladas

"Sucursal N.° 4", Mar del Plata (Buenos Aires), bajo la designación de agencia A-338.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

Pico

Correos y Telégrafos. — No haciendo lugar al pedido de prórroga de licencia del empleado de Correos, don Manuel C. Cienfuegos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

273. — Expte. 11.112-C-1931. — Visto el presente expediente en el que el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel C. Cienfuegos, solicita prórroga de la licencia con goce de sueldo por el término de tres meses a partir del 1.° de Junio ppdo.;

Que el recurrente según constancia ya gozó del máximo de licencias que acuerdan las disposiciones vigentes, como se desprende del informe producido por la Sección Transportes de la citada Repartición, justificando además su inasistencia al servicio hasta el 25 de junio último, por enfermedad, sin sueldo;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel C. Cienfuegos.

Hágase saber, y previa reposición del sellado de ley, archívese.

Pico

Correos y Telégrafos. — Autorizando el temperamento de la Dirección para vender un camión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

274. — Expte. 27.379-C-1930. — Visto el adjunto expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la aprobación del temperamento adoptado al disponer la venta "ad-referéndum", de un camión en desuso, marca "Ford", que se encontraba en Pichanal (Jujuy), por la suma de setenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que al tratar de hacer efectiva la autorización de venta conferida por resolución de este Ministerio, de diciembre 9 de 1930, el adjudicatario desistió de su propósito alegando que debido al tiempo transcurrido desde la fecha de su propuesta hasta la de autorización, dicho vehículo sufrió desperfectos desvalorizándose, por lo cual no compensaba ya la cantidad de doscientos pesos ofrecida por el mismo;

Que requeridas nuevas propuestas, sólo se obtuvo la mayor de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.), que se estimó conveniente, en cuya suma se realizó la venta, no habiéndose solicitado la autorización previa al Ministerio a fin de evitar que se malograra definitivamente la operación por correrse el riesgo de que el vehículo sufriera una nueva depreciación;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al disponer la venta "ad-referéndum" de un camión en desuso, marca "Ford", motor N.° 12.551.540, por la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70,00 m|n.), debiendo depositarse dicha cantidad en la Tesorería General de la Nación con destino a "Rentas Generales".

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Pico

Correos y Telégrafos. — Autorizando llamar a licitación pública para la provisión de uniformes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

275. — Exp. N.° 10.251-C-1931. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar a licitación pública, por el término de treinta (30) días y conforme a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, para la provisión de uniformes de paño destinados al personal uniformado al servicio de la Repartición, a usarse en la estación de invierno del corriente año, en base al adjunto pliego de condiciones, corriente de fojas 2 a 9, que se aprueba con el siguiente agregado:

"Que el acto a realizarse no implica un compromiso para el Fisco, si en el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, no se incluye la partida respectiva para atender esta erogación".

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pico

Dirección General de Correos. — Autorizando a la Dirección para enajenar en subasta pública, carros, caballos y arneses.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

276. — Exp. N.° 15.545-C-1931. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para enajenar en remate público, por intermedio de la sección Remates de la Aduana de la Capital, dos carros, seis caballos y los arneses correspondientes.

La suma proveniente de dicha subasta deberá depositarse en la Tesorería General de la Nación, con destino a "Rentas Generales".

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Pico

Chaco, Gobernación. — Nombrando Comisionado Municipal de Villa Angela al señor Andrés Zucarelli.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

277. — Exp. 16.623-C-1931. — Vista la renuncia que antecede y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Nómbrase comisionado municipal de Villa Angela, Territorio del Chaco, al señor Andrés Zucarelli, en reemplazo del señor Antonio Belotti, cuya renuncia se acepta.

2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

Pico

Chaco, Gobernación. — Autorizándola para descargar de su inventario la carabina Máuser número 6953.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1931.

278. — Exp. 15.267-C-1931. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Gobernación del Chaco, para descargar de su inventario la carabina máuser número 6.953-A, deteriorada en acto del servicio.

2.° — Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

Pico

Chaco, Gobernación. — Nombrando Comisionado Municipal de Quitilipí

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

279. — Vista la renuncia que antecede y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Nombrar Comisionado Municipal de Quitilipí, Territorio del Chaco, al señor Germán Fernández, en reemplazo del señor Romeo Albornoz, cuya renuncia se acepta.

2.° — Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, publíquese y archívese.

Pico

Gobernación del Chaco. — Autorizando gastos al Juzgado Letrado para reparar máquinas de escribir.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

280. — Exp. 12.464-F-1931. — Visto lo solicitado por el Juzgado Letrado de Formosa y atentas las razones expuestas,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase al Juzgado Letrado de Formosa, para contratar la reparación de las máquinas de escribir a su servicio que se encuentren en malas condiciones de funcionamiento, por el precio de ciento veinticinco pesos moneda nacional (pesos 125.00 m|n.), fijado por el mecánico profesional a que se refiere el recurrente.

Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

Pico

Higiene, Departamento. — Aprobando licitación, propuesta por el señor Juan M. Messina.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

281. — Exp. 10.995-H-1930. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada realizada para la venta de cueros, cabezas, terneros vacinógenos y vísceras de los mismos que no utiliza el Instituto Bacteriológico y que el Conservatorio de Vacuna sacrifique durante el segundo semestre del corriente año, y

Considerando:

Que se han llenado las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y el respectivo pliego de condiciones.

Atento el escaso monto a que asciende la adjudicación de los artículos licitados y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase la licitación privada realizada en el Departamento Nacional de Higiene, el día 30 de Junio último y acéptase la propuesta del señor Juan M. Messina, para la adjudicación de los cueros, cabezas, vísceras y terneros vacinógenos que no utilizarán el Instituto Bacteriológico y el Conservatorio de Vacuna dependientes de dicho Departamento, durante el segundo semestre del corriente año, en la forma siguiente: cueros, a pesos 2.70 c|u.; cabezas, a pesos 1.35 c|u.; vísceras, a pesos 0.80 c|u.; terneros completos, a pesos 29.00 m|n., c|u., debiendo ingresarse el producto de dicha venta a Rentas Generales, en la forma dispuesta por el artículo 36 de la Ley 11.577.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

Pico

Ministerio del Interior. — Designando como asesor obrero al señor Sebastián Marotta de la Confederación General del Trabajo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

282. — Habiéndose presentado la Confederación General del Trabajo ofreciendo la colaboración del señor Sebastián Marotta, como asesor obrero ante la Comisión de Industrias Insalubres y atenta la conveniencia que de esa cooperación ha de resultar para el mejor logro de los fines perseguidos por el Gobierno Provisional con la creación de la comisión aludida,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Designar como asesor obrero de la Comisión Industrias Insalubres, al señor Sebastián Marotta.

Hágase saber, tómese razón, publíquese y archívese.

Pico

Ministerio del Interior. — Designando representantes de los Propietarios e Inquilinos de las Juntas Seccionales de Conciliación de Alquileres.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

283. — Vista la precedente acta de la Junta Central de Conciliación de Alquileres y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 9 de Abril del corriente año,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Art. 1.° — Designar representantes de los propietarios e inquilinos a las Juntas Seccionales de Conciliación de Alquileres, respectivamente, a los siguientes señores:

Sección 1a.: Martín Ferreyra Iraola y Alejandro Lanús.

Sección 2a.: Marcelo Dupont y Héctor Pellet.

Sección 3a.: Carlos Marín y Ludovico Morando.

Sección 4a.: Carlos F. Vidal y Jacinto González Segura.

Sección 5a.: Alfredo Luzio y Eliseo A. Martinucci.

Sección 6a.: Juan E. Cossio e Ingeniero Manuel Belloni.

Sección 7a.: Doctor Armando Giusti y Enrique Dupont.

Sección 8a.: Francisco Gil y Salvador Patricelli.

Sección 9a.: Aquiles Merlini y Ricardo Holmberg.

Sección 10a.: Nicolás V. Parisi y Mariano Gamargo.

Sección 11a.: Ricardo Cermesoni y José Rondino.

Sección 12a.: Alfredo Veiga y Arturo Santizo.

Sección 13a.: Santiago Elizagaray y doctor Carlos Ortiz.

Sección 14a.: Romualdo Benincasa y Pedro Rodino.

Sección 15a.: Belisario Alvarez de Toledo y Alberto Hernández Cabral.

Sección 16a.: Franck Romat y Recaredo González.

Sección 17a.: Domingo Pagliaro García y Tomás P. Mac Gouch.

Sección 18a.: Arturo J. Peraldi y Julio Coelho.

Sección 19a.: Juan Casella y Antonio Nicolás Nocetti.

Sección 20a.: Antonio Zolezzi y Pedro Tadini.

Sección 21a.: Arq. Adolfo Bullrich y Enrique S. Pelzer.

Sección 22a.: Enrique García y Ricardo Guilera.

Sección 23a.: Eliseo Arturo Sviza y doctor Pedro de la Torre.

Sección 24a.: Luis A. Castagnino y Julio Basset.

Sección 25a.: Francisco Bebasti y Alfredo C. D'Urso.

Sección 26a.: Victoriano Iglesias Soto y Armando Márquez.

Sección 27a.: Ramón Olano y Luis Grosetti.

Sección 28a.: Celestino Lagorio y Luis Buschiazzo.

Sección 29a.: Antonio Berazategui y Federico Lajud.

Sección 30a.: doctor Antonio Durrini y Cap. de Navío Enrique A. Cenella.

Sección 31a.: Luis Salotti y Agustín Esteve.

Sección 32a.: Dr. Pascual Beraldi y Rafael Ercolessi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Peio

Ministerio del Interior. — Aprobando el temperamento del D. N. del Trabajo contra los señores, Gerardo Fernández, Faustino López y José Perazzo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

284. — Exptes. 4.539-F-1931. — 4.162-L-1931 y 12.620-F-1930. — Vistas las presentaciones formuladas ante este Ministerio por los señores Gerardo Fernández, Faustino López y José Perazzo, apelando de multas impuestas por el Departamento Nacional del Trabajo por infracción al artículo 5.° de la Ley número 4661, y

Considerando:

Que las multas de que se recurren fueron aplicadas de conformidad al procedimiento determinado por la Ley N.° 11.570, la que establece en su artículo 6.° que de la resolución que dicte el organismo de aplicación podrá apelarse ante la justicia cuando el total de la multa excediera de pesos trescientos; haciendo la resolución cosa juzgada en los casos que, como el presente ella no llegare a ese monto;

Que la nueva ley de multas al autorizar directa y expresamente ese único recurso, ha excluído la intervención de este Ministerio en grado de apelación, ya que la resolución administrativa a que se refiere el artículo 6.°, in fine, no puede ser otra que la dictada por la autoridad de aplicación;

Por ello, atento lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Notifíquese a los recurrentes que deben ocurrir ante quien corresponda.

Previa reposición del papel sellado de ley, archívese.

Pico

Misiones, Juzgado Letrado. — Aprobando gasto de alquiler para Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

285. — Exptes. 7.489-M-1931 y 8.691-M-1931. — Vistos los expedientes adjuntos en los que el Juzgado Letrado de Misiones, solicita el pago de la diferencia de alquileres del local ocupado por la Secretaría Electoral, durante los meses de Febrero y Marzo del corirente año;

Atentas las razones expuestas y lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Oficina del Padrón Electoral,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el gasto de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60.00 m|n.), a que asciende la diferencia del alquiler de la casa ocupada por la Secretaría Electoral, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Desglósese las planillas adjuntas y remítanse a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, con imputación a la Ley número 11.387; comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese.

Pico

Misiones, Juzgado Letrado. — No haciendo lugar a la reclamación formulada por el ex Juez Letrado, doctor Salvador María Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

286. — Exp. 599-I-1931. — Visto este expediente en que el ex Juez Letrado de Misiones, doctor Salvador María Irigoyen, solicita el pago de la remuneración extraordinaria acordada por el artículo 46 de la Ley 11.387, correspondiente a trece días del mes de Octubre de 1930, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas se desprende que el recurrente no ha prestado servicios en el carácter que invoca, encontrándose durante ese tiempo a cargo del registro electoral, el juez suplente, doctor Carlos Colman Lerner, a cuyo favor la Contaduría General de la Nación, liquidó oportunamente, la planilla respectiva, girándose la suma correspondiente, en fecha 21 de Noviembre de 1930.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a la reclamación formulada por el ex juez letrado, doctor Salvador María Irigoyen.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

Pico

Prefectura General de Policía. — No se hace lugar al pedido de ley de amparo formulado por el agente Juan Formuso.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

287. — Exp. 14.573-F-1931. — Visto este expediente en que el Agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Formuso, solicita acogerse a los beneficios de la Ley de Amparo, por encontrarse en la actualidad en condiciones físicas que lo imposibilitan para prestar servicios, y

Considerando:

Que en virtud de no tener el recurrente en su legajo personal ningún antecedente relativo al derecho que pueda asistirle para gozar de los beneficios que le acuerda la mencionada ley;

Que, por otra parte, el citado agente ha iniciado los trámites para obtener la jubilación extraordinaria, como se desprende de lo informado por la Prefectura General de Policía;

Por ello,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No ha lugar al pedido formulado por el Agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Formuso.

Hágase saber, tómese razón y previa reposición del sellado correspondiente archívese.

Pico

Prefectura General de Policía. — Concediendo licencia de seis meses al señor Antonio Ferrando.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

288. — Exp. 17.245-P-1931. — Visto lo solicitado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Concédese licencia, por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al exterior, al Ayudante Mayor (Agente de Investigaciones de 3a. clase número 838, de la Prefectura General de Policía, don Antonio Ferrando.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Pico

Pampa, Gobernación. — Aceptando renuncia de Comisionado de Castex y nombrando en su lugar al señor Héctor Cavallini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

289. — Vista la renuncia que antecede y atento lo solicitado por la Gobernación de la Pampa,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Nombrar Comisionado Municipal de Castex al señor Escribano Raúl G. Villa, en reemplazo del señor Héctor Cavallini, cuya renuncia se acepta.

2.° — Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

Pico

Pampa, Gobernación. — Aceptando renuncia Comisionado de Realicó y nombrando reemplazante al Comisario Carlos Teodoro Kussrow.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

290. — Exp. 16.833-P-1931. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación de la Pampa,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Aceptar la renuncia interpuesta por el Comisionado Municipal de Realicó señor Juan Villella y encargar de la administración de la comuna, con carácter interino, al comisario de policía, señor Carlos Teodoro Kussrow.

2.° — Comuníquese, tómese razón y archívese.

Pico

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"Columbia, Sociedad Anónima Nacional de Seguros". — Se aprueban elementos técnicos para el plan "Dote" de la sección "Vida".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

C. 103. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fs. doscientas cincuenta y cuatro (254) a doscientas cincuenta y siete (257), tarifas de fs. doscientas cincuenta y nueve (259) y doscientas sesenta (260), tabla de valores conmutativos de fs. doscientas sesenta y dos (262) y tabla de mortalidad al 4 o|o anual, de fs. doscientas sesenta y tres (263), que presenta la sociedad "Columbia, Sociedad Anónima Nacional de Seguros", para operar en el plan denominado "Dote", correspondiente a la sección "Seguro de Vida".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Rothe

"Latino Americana, Compañía de Seguros Generales". — Se aprueban elementos técnicos para la sección "Accidentes Materiales".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

L. 17. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fs. cincuenta y siete (57) y cincuenta y ocho (58) y de fs. sesenta y una (61) a sesenta y siete (67); tarifas de fs. sesenta (60) y de fs. cincuenta y tres (53) y reserva de fs. noventa y dos (92), equivalente al 40 o|o de las primas netas de reaseguros y anulaciones; que presenta la sociedad anónima "Latino Americana, Compañía de Seguros Generales" para operar en "Seguros de Cristales" y "Responsabilidad Civil y Automóviles", correspondientes a la sección "Accidentes Materiales".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Rothe

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.

1159. — Visto el presente expediente (letra M. Rdo., 1480, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar número 28, (Curuzú Cuatiá), el Escribiente Archivero del Distrito Militar número 40, (Posadas), Juan B. Almirón.

2.° Al Distrito Militar número 40, el Escribiente Archivero del Distrito Militar número 28, Pedro Cagnani.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese el presente expediente en el legajo personal del Escribiente Archivero Juan B. Almirón.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

1160. — Visto el presente sumario M. número 2173|930, (Rdo., D. G. P.), (I. número 154|931, IV División, D. G. P.), instruído al Sargento 1.° Jacinto Vallejos Gutiérrez, (C. 1895, D. M. 2, M. número 175.210), de la Compañía de Archivistas-Ciclistas, inculpado de cohecho, del que resulta:

Que a pesar de las diligencias y averiguaciones realizadas para aclarar los hechos que se imputan al causante, no ha podido determinarse en virtud de la falta de testigos presenciales de lo ocurrido, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Sobresécse provisionalmente este sumario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 1.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931

1161. — Visto el presente sumario C. número 26.436|925, (D. G. P.), (C. número 1189|925, "Cde. 1", IV División D. G. P.), instruído al ex Sargento Ayudante Servando M. Casas, (C. 1889 D. M. 19, M. número 135, anterior enrolamiento), que perteneció al Comando de la 2.ª División de Ejército, inculpado de delito que afecta la disciplina, hecho del que se tuvo conocimiento el 15 de Agosto de 1925.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Sargento Ayudante Servando M. Casas, por el delito de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División, de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

1162. — Visto el presente sumario P. número 19.880|931, (D. G. P.), (P. número 138|927, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Gustavo Fernando Paternoster, (C. 1906, D. M. 3, M. 306.076), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada número 1, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Julio de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Gustavo Fernando Paternoster, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Aceptando una invitación del Tiro Federal Argentino de la Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1163. — Visto el expediente C. número 3670, Cde. 3, (letra T. N.° 6746, M. G.), elevado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y considerando que los certámenes que realizan sociedades, contribuyen a despertar y estimular el interés por la práctica del tiro,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Acéptase la invitación formulada por el Tiro Federal Argentino de la Capital.

2.° Autorízase a los Directores de Institutos y Jefes de Cuerpos, para inscribir equipos y participar en el "Campeonato de Tiro del Ejército y Armada", que llevará a cabo la Sociedad de referencia, el día 21 de Octubre próximo, en su polígono de Palermo; debiendo a los efectos de pedidos de informes, programas, condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Tiro Federal Argentino, calle Avenida de Mayo número 1035, 5.° piso.

3.° La Secretaría del Ministerio de Guerra, hará conocer la presente Resolución al Tiro Federal Argentino de la Capital.

4.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

—1564—

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", el Sargento 1.° Sinforoso Teves, del R. 19.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Autorizando el pago de una factura por trabajos efectuados en el Hospital Militar Divisionario en Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1165. — Visto este expediente, (H. 780|24, corresponde 2118, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por lo cual somete para su aprobación, la factura presentada por la casa Heinlein y Cía., por la terminación de las instalaciones eléctricas en el Pabellón de Enfermos, en el Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Tucumán, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos a la mencionada casa, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase la factura presentada por la casa Heinlein y Cía., por la terminación de las instalaciones eléctricas en el Pabellón de Enfermos, del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa Heinlein y Cía., la suma de pesos 1.598 moneda nacional (mil quinientos noventa y ocho pesos m|n.), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de pesos 1.598 moneda nacional (mil quinientos noventa y ocho pesos m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 159.80 moneda nacional (ciento cincuenta y nueve pesos con 80|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 79.90 moneda nacional (setenta y nueve pesos con 90|100 m|n.), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, (B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 1.837.70 moneda nacional (mil ochocientos treinta y siete pesos 70|100 m|n.), que se imputa al anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 2 del Presupuesto de 1926.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1166. — Vista la nota que antecede, del Comando de la 3.ª División de Ejército (Rdo. D. 1276, Cde. 6, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, los Tenientes 1ros. D. José Miguel y D. Armando R. Amato, del R. 11.

Al Distrito Militar número 36, (Santa Fe), como Auxiliar, el Capitán D. Arturo Sáinz, del Comando de la 3.ª División de Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1167. — Visto el expediente letra A. número 576|931, (Reservado), de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 3.ª, D. Rodolfo Nogueras Oroño, del Colegio Militar.

2.° — Publíquense en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1168. — Visto el expediente que antecede, número 20.784, (D. G. P.), iniciado por el Hospital Militar Central, lo propuesto por la Vicaría General del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios profesionales al Hospital Militar Central, el Capellán de 1.ª D. José M. Suárez García, de la Vicaría General del Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1169. — Visto el presente expediente P. 18.246|931, "c|1", (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 3.ª División de Ejército y por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios "en comisión" a la Dirección General del Personal, el Sargento 1.° Luján A. Verón, del R. 12, mientras dure la tramitación de la entrega y recepción de los documentos y archivos pertenecientes al extinguido Regimiento número 9 de Infantería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Modificación de licencia

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1170. — Visto el presente expediente letra B, número 20.012|931, Cde. 1, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Déjase sin efecto la S. R. de fecha 3 del corriente, inserta en el B. M. 8868, 1.ª Parte, por la que se concedía dos meses de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al señor General de Brigada Retirado, D. Alonso Baldrich.

2.° — Concédese dos meses de licencia para trasladarse a la República del Paraguay, al señor General de Brigada Retirado, D. Alonso Baldrich.

3.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Aviso

1171. — Visto lo informado por la Dirección General de Administración, en expediente B. 6480|931, (M. de G.), se hace saber al Ejército, que la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, publicada en el Boletín Militar, número 2605, (2.ª Parte), se refiere únicamente a la denominación de la cuenta de depósitos de licitaciones correspondiente a la Secretaría del Ministerio de Guerra.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1172. — Visto el presente expediente Reservado L. número 1752, (D. G. P.), los informes producidos, y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", el Teniente 1.° D. Osiris Lassaga, del C. 11.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1173. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente Rdo. S. 1754, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad del 6 del corriente, fecha de sus altas en el Ejército (B. M. 8872, 1.ª Parte):

A la Dirección General de Sanidad, el Farmacéutico de 4.ª "en comisión", D. Ricardo F. Lafarga.

Al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Cirujano de Cuerpo, "en comisión", doctor Luis Cataldi.

2.° — Pase a continuar sus servicios profesionales al Hospital Militar Central, el Farmacéutico de 4.ª "en comisión", D. Oscar Campi, de la D. G. S.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1174. — Vista la solicitud que antecede, expediente J. 21.041|931, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese cuatro meses de licencia al señor General de División D. Agustín P. Justo, de la Disponibilidad inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), debiendo pasar a revistar en Disponibilidad de acuerdo con lo determinado por el inciso 3.° del artículo y ley citados precedentemente.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1175. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. M. 1742, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Teniente Coronel D. José María Moreno, del Comando de la 3.ª División del Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1176. — Visto el presente expediente, (letra O. número 20.919, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del número 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 6 meses de licencia con goce de sueldo, al Escribiente Archivero del Distrito Militar número 24 (Bahía Blanca), Robustiano Ovelar.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1177. — Visto el presente sumario C. número 19.582|931, (D. G. P.), (C. número 1089|931, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas y circunstancias que determinaron el accidente de aviación ocurrido en el Aeródromo de la Ciudad de Corrientes, el día 7 de Agosto último, del que resulta:

Que en la fecha citada, el Teniente 1.°, Aviador Militar, D. Miguel Cardaida, en cumplimiento de una orden del servicio, decoló, piloteando el avión Dewoitine N.° 10.

Que a unos ochenta metros de altura el avión fué tomado por una fuerte racha de viento de la derecha y atrás, precipitándose en pérdida de velocidad.

Que próximo ya al suelo, y no obstante los esfuerzos del piloto, el avión embistió con el eje de su tren de aterrizaje al doctor Tito Amadei, quien falleció inmediatamente a consecuencia de haber sido decapitado.

Que el accidente se ha producido en forma casual, sin mediar intención delictuosa, participación criminal, negligencia o impericia, ni culpabilidad imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — La Dirección General de Aeronáutica, dispondrá la reparación sin cargo, del avión de referencia.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1178. — Vista la presente prevención sumaria F. número 20.246|931, (D. G. P.), (F. número 1181|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Saturnino Franco, (C. 1906, D. M. 27, M. 1.619.288), que perteneció al disuelto Regimiento de Infantería número 9, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de Julio de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 2.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Saturnino Franco, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1179. — Vista la presente prevención sumaria T. 20.239|931, (D. G. P.). (T. número 1203|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Pedro Talabera, (C. 1906, D. M. 27, M. 1132, anterior enrolamiento), que perteneció al III Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Pedro Talabera, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1180. — Vista la presente prevención sumaria S. 20.237|931, (D. G. P.). (S. número 1201|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Romualdo Sotelo, (C. 1906, D. M. 29, M. 1.761.203), que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 26 de Agosto de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo deter-

minado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Romualdo Sotelo, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1181. — Vista la presente prevención sumaria R. número 20.233|931, (D. G. P.), (R. número 1198|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Bonifacio Pedro Romero, (C. 1906, D. M. 39, M. 462, anterior enrolamiento), que perteneció al disuelto Regimiento de Infantería número 9, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Bonifacio Pedro Romero, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1182. — Vista la presente prevención sumaria F. número 20.244|931, (D. G. P.), (F. número 1182|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Esteban Fernández, (C. 1906, D. M. 27, M. 965, anterior enrolamiento), que perteneció al disuelto Regimiento de Infantería número 9, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Esteban Fernández, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1183. — Vista la presente prevención sumario R. número 20.245|931, (D. G. P.), (R. número 1196|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Manuel Nicandro Ramírez, (C. 1906, D. M. 27, M. 1387, anterior enrolamiento), que perteneció al III Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Manuel Nicandro Ramírez, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1184. — Vista la presente prevención sumaria R. número 20.234|931, (D. G. P.), (R. número 1197|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Joaquín Ramírez, (C. 1906, D. M. 28, M. 1.697.795), que perteneció al Regimiento de Caballería número 11, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 20 de Mayo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Joaquín Ramírez, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1185. — Vista la presente prevención sumaria L. número 20.251|931, (D. G. P.), (L. número 1185|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Nicolás Lugo, (C. 1906, D. M. 27, M. 885, anterior enrolamiento), que perteneció al disuelto Regimiento de Infantería número 9, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción pena a favor del ex soldado Nicolás Lugo, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1186. — Vista la presente prevención sumaria F. número 20.247|931, (D. G. P.), (F. número 1180|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Lorenzo Fernández (C. 1906, D. M. 34, M. 716, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Caballería número 9, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 19 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Lorenzo Fernández, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1187. — Vista la presente prevención sumaria R. número 20.231|931, (D. G. P.), (R. número 1195|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Rivarola, (C. 1906, D. M. 28, M. 764, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Caballería número 11, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 12 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Rivarola, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

4734 M. 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma N. V. Marino, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un producto con la siguiente composición: Sardinas 322 gramos, solución acuosa de cloruro de sodio al 16.6 por ciento 55 gramos, conteniendo además una hoja de laurel y una pequeña cantidad de pimienta triturada;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que se trata de un producto no tarifado, cuyo despacho debe efectuarse por su valor declarado al 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina que no existe mérito para sacar a esa mercadería de la partida 236 de Tarifa, que afora a las "Sardinas en aceite o salsa";

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 236 del Arancel, a $ 0,25 el kilo más 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1731 L. 1931. — Visto el pedido de consulta formulado por la firma Hugo López Centeno, con respecto a la clasificación correspondiente a las mercaderías cuyas muestras acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de muestras que presentan los caracteres de un jabón de calidad regular;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que en el presente caso se trata de muestras de jabón de olor, regular, que se hallan involucrados en la partida 2527 del Arancel, con intervención de Impuestos Internos por tratarse de un jabón regular;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las muestras en cuestión, se efectúe como jabón de la partida 2527 del Arancel, a $ 1,50 el kilo, más el 60 al 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Misiones. — Antiguo pueblo San Ignacio. — 16-5-931 (90523|929): Alejandro A. E. De Lellis, solar c, manz. 48.

Pueblo San José. — 16-5-931 (95945|929): Pedro Glomba, solar b, 1|2 S. O., manz. 76; Juan Enrique, solar b, 1|2 N. E., manz. 76.

Colonia Guaraní. — Sección D. — 16-5-931 (105468-931): Juan Hampel, lote 174; 16-5-931 (105812|931): Grzegorz Wdowin, lotes 186, frac. E, y 199, frac. O.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección III. — 16-5-931 (99854|930): Juan Battozini, lote 148.

Río Negro. — Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — 16-5-931 (106284|931): Juan Palacio, solar c, manz. 74; 16-5-931 (104191|931): Carlos Zoneo, solar a, manz. 67.

Chubut. — Ensanche del pueblo Esquel. — 16-5-931 (93073|929): Juan Martín Calviño, chacra 57.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Puerto Bermejo. — 30-5-931 (51520|927): 6 meses a Cayetano Ramoa, concesionario del solar a, manz. 160, para que construya el accesorio w. c.

Pueblo Quitilipi. — 30-5-931 (1965.8|931): 6 meses a Anastasio Montenegro, concesionario de la 1|2 O., del solar b, manz. 49, para que regularice su deuda.

Colonia Presidente Uriburu. — Sección B. — 29-5-931 (107569|931): 60 días a la sucesión de Francisco Blanco, concesionario que fué del lote 5, para que pruebe el fallecimiento del causante y se presente a hacer valer sus derechos.

Misiones. — Pueblo San Javier. — 29-5-931 (97453|929): 30 días a Antonio Posdeley, para que acompañe el testimonio de nacimiento suyo y el de Eloy Posdeley, a quien se le escrituró el solar d, manz. 97, como así también una información sumaria testimonial en donde conste debidamente probado, que no existen ascendientes o descendientes del causante.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 30-5-931 (106720|930): 6 meses a la sucesión de Gerónimo Molina, para que reconstruya el accesorio w. c. del solar c, manz. 150, y justifique con documentos fehacientes el vínculo hereditario con el causante.

Chubut. — Pueblo Comodoro Rivadavia. — 22-5-931 (106761|930): 6 meses a Diego Juan Venter, para que desaloje el solar d, manz. 91 bis, retirando las mejoras que posea en el mismo.

Colonia Chubut. — 22-5-931 (106765|931): 60 días a la sucesión de Antonio Cannito, concesionario de los lotes 24 y

25, para que se presente a hacer valer sus derechos y acompañe el acta de defunción del causante.

Caducidades

Misiones. — Antiguo pueblo San Ignacio. — 16-5-931 (90523|929): Solar e, manz. 48, concedido a Felipe F. Abut.

Río Negro. — Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — 16-5-931 (104191|931): Solar a, manz. 67, concedido a Miguel Ferrando B.

Chubut. — Pueblo Camarones. — 16-5-931 (105915(931): Solar b, manz. 159, concedido a Vicente Saccardi y Juan Gatica, en condominio.

Posesiones provisorias aprobadas

Formosa. — Pueblo Comandante. — 16-5-931 (103233|928): Solares e y d, manz. 54, Pabia Santander Vda. de Brocaz; 22-5-931 (94387|929): Solares b, manz. 54 y a, manz. 59, Pascual Pelosi.

Colonia Comandante Fontana. — 16-5-931 (94382|929): Lote rural 6, Viviana Saturnina Domínguez.

Posesiones provisorias sin efecto

Misiones. — Colonia Guaraní. — Sección D. — 16-5-931 (105463|931): Lote 174, otorgado a Felisbino Barboza; 16-5-931 (105812|931): Lotes 186, frac. E, y 199, frac. O, otorgadas a Juan Bondartchauk.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección III. — 16-5-931 (99854|930): Lote 148, otorgado a Victorio Pose Bon.

Permisos de ocupación aprobados

Chaco. — Sección 2.ª. — 19-5-931 105657|931): Superficie aproximada de 425 hs., ubicada en la legua b del lote 16, Amador López Alba; 19-5-931 (105663|931): Superficie de 760 hs. ubicada en la legua e, del lote 17, Juan Antonio Traviesas; 19-5-931 (105654|931): Superficie aproximada de 2.500 hs., ubicada en las leguas e y b, del lote 18, Rómulo Alvarez; 19-5-931 (105...): Superficie de 150 hs., ubicada en la legua b del lote 19, Vicente Leal.

Sección I. — Fracción A. — 19-5-931 (104674|931): Superficie de 50 hs., ubicada en la legua N. O. del lote 1, Eugenio Antonio Alzogaray; 19-5-931 (104677|931): Superficie de 625 hs., ubicada en la legua N. O. del lote 10, Juan Pablo Gómez.

Fracción C. — 19-5-1931 (104682|931): Superficie de 500 hs., ubicada en la parte centro Oeste de la legua N. E. del lote 12, Constancio Marcial Morales.

Fracción D. — 19-5-931 (104684|931): Superficie de 2.500 hs., ubicada en la 1|2 S. E. de la legua N. E. y 1|2 N. E. de la legua S. E., del lote 2, José Margosa (hijo); 19-5-931 (104686|931): Superficie aproximada de 625 hs, ubicada en el ángulo N. E. de la legua N. E. del lote 9, Guerino Tibaldi Rosceni; 19-5-931 (104867|931): Superficie aproximada de 1.875 hs, ubicada en la 1|2 E. de la legua S. E. y ángulo S. E. de la legua N. E. del lote 9, Patricio Fozal.

Sección II. — Fracción B. — 19-5-931 (104973|931): Superficie aproximada de 2.500 hs., ubicada en la legua N. E. del lote 3, Gonzalo Pando.

Fracción C. — 19-5-931 (104999|931): Superficie aproximada de 2.500 hs. ubicada en la legua N. O. del lote 12, Felipe Wenk; 19-5-931 (106470|931): Superficie aproximada de 625 hs., ubicada en la parte N. de la legua N. O. de lote 13, Ceferino Cardoso; 19-5-931 (106471|931): Superficie aproximada de 3.500 hs., ubicada en la parte S. de las leguas S. E. y N. O. del lote 13, Leonor Díaz Vda. de García; 19-5-931 (106472|931): Superficie aproximada de 5.950 hs., ubicada en la siguiente forma: 1.000 hs. en la legua N. E. y 700 hs. en la legua S. E. del lote 14, 2.500 hs. en la legua N. O. y 1.750 hs. en la legua S. O. del lote 15, Lidoro Pegouriel.

Zona A. — 19-5-931 (106830|931): Superficie aproximada de 200 hs. ubicada en la parte N. E. de la legua a, del lote 7, Ramón Alvarez.

Resolución declarada inexistente

Río Negro. — Pueblo Choele-Choel. — 16-5-931 (93623|928): Se declara inexistente la resolución de mayo 31 de 1929, que concedió a José R. Pujol, Hilario González y José María González, los solares a, b y c, respectivamente, de la manzana 198.

Ratificaciones

Formosa. — Sección 2.ª. — 19-5-931 98164|929): La de julio 3 de 1930, que dejó pendiente de aprobación la renovación del permiso de ocupación, otorgado a Juan de la Cruz Ocampo, por la superficie de 2.500 hs., ubicada en la legua d del lote 2.

Zona A. — 19-5-931 (49112|927): La de julio 14 de 1930, que consideró libre de adjudicación la legua irregular e del lote 44 bis.

Río Negro. — Pueblo General Conesa. — 16-5-931 (96723|929): La de julio 3 de 1930, que concedió a Zelmira Crespo Castro, la quinta 11.

Colonia General Roca. — 16-5-931 (95912|929): La de mayo 27 de 1930, que concedió a Carlos Slipchenco y Terentio Padylo, en condominio, la quinta 1 de la subdivisión de la chacra 189.

Varias

Formosa. — Zona A. — 19-5-931 (99737|929): Se declara libre de adjudicación la 1|2 N. de la legua b del lote 36.

Chaco. — Pueblo Avia-Terai. — 22-5-931 (107916|931): Se hace saber a Alberto Sánchez, concesionario de la 1|2 S. del solar d, manz. 160, que no compete a esta Dirección General, intervención directa alguna, en el remate de las mejoras que le fueron embargadas judicialmente por un acreedor suyo.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Barranqueras. — Solares a, b, c y d, manz. 4, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la provincia de Santa Fe.

Pueblo Charata. — Solares c, manz. 10, sucesión de Juan Paeckojus y c, manz. 28, Luisa Dellarossa de Masau. Chacra 73, Guido Juan Blotti.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solares d, 1|2 E, manz. 86, sucesión de Elías Estrella; d, manz. 97, sucesión de Melchor Báez; a y c, 1|2 N., ambos manz. 110, José Muñoz y d, fracción S, manz. 197, Pablo Mariano Bolea.

Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solar d, 1|2 S, manz. 10, Natalio Cándido Insaurralde.

Pueblo Quitilipí. — Solar c, fracción O, manz. 52, Nicolás Campos Reyna.

Pueblo Resistencia. — Solares: d, fracción ángulo O, manz. 77, Juan Diego Morgán (h.); d, fracción centro S. O., manz. 77, Antonio Vargas, y d, fracción centro N. O., manz. 77, Luis Díaz Corrales.

Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña. — Lotes: XXII, fracciones c y d, Arturo Holzer; XXXII, fracciones c y d, Carlos Sasvata y XXXIII fracción a, Ricardo Vargas Giménez.

Colonia El Zapallar. — Lotes 401 y 402, Sixto Irrazábal.

Sección I. — Fracción D, fracción central ubicada en la parte O. de lote 13, Guillermo Alfredo Diambri.

Misiones. — Colonia Azara. — Lote 113, fracciones b y c, sucesión de Martín Zdanowicz.

Pueblo Bompland. — Solares d, manz. 16, Sergio Delfín Morales y b, manz. 21, Antonio Contreras.

Pueblo Corpus. — Solares a y b, manz. 68, Aniceto Zayas; 6 y 7, manz. 70-A, Horacio Gutiérrez y 10 y 11, manz. 70-A, Ataliba Rodríguez.

Antiguo pueblo San Ignacio. — Solares b, manz. 9, Cornelio Duarte; b y c, manz. 25, Suraia Felise Abud de Abiricha y c, manz. 49, Juan Ernesto Herrera.

Pueblo San Javier. — Solares c y d, manz. 42, Juliana Hidalgo de Melo; a, manz. 59, José Stemberg; b, manz. 66, José Bogado; c y d, manz. 80, Antonio F. Hermida; a, manz. 85, Servando Venaraldo Lentini; a, manz. 92, Pablo Prevosti (h.); c, manz. 93, Valerio Zanazzo y a y b, manz. 125, sucesión de Nicasia Galarza Vda. de de la Cruz.

Pueblo San José. — Solares c, manz. 35, Alfonso Melo; b, manz. 91, Romeo Vera, y d, manz. 112, Lauro Trinidad.

Colonia Apóstoles. — Lotes 11, fracción c, Basilio Ostrowski, y 65, fracción d, Teodoro Paylowki.

Ensanche Este de la colonia Apóstoles. — Lotes 254, fracciones b y c, Juan Wolosienczuk.

Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles. — Lote 217, fracciones a y d, Antonio Sawicki.

Colonia Corpus. — Lote 39, fracción b, Juan Nimeth.

Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá. — Sección Sud. — Lote 1, Julián Szysztsowski; 37 y 58, sucesión de Julio Chauveaux y 50, Teodoro Milde.

Colonia Santa Ana. — Sección Loreto. — Lotes 79, fracciones a y b, Alfredo Travagli, y 95, fracción b, Propicio Krieger.

Sección Santa Ana. — Lote 25, fracción c, Juan Pereyra López.

Colonia Sierra de San José. — Lote 62, Juan Glombar.

Río Negro. — Ensanche de pueblo Coronel Pringles. Solar d, manz. 80, Margarita Lazaga de Grassi.

Pueblo San Antonio Oeste. — Solares h, 1|2 N. manz. 44, Mariano Buenaventura; g, 1|2 O. manz. 52, Manuel Fernández Montero y c, 1|2 O. manz. 54, Tito David Jones.

Colonia Nahuel Huapí. — Lote 125, sucesión de Germán Haneck.

Chubut. — Pueblo Rawson. — Solar c, manz. 68 (antes 1|2 N. O. del solar c, manz. 68), sucesión de Domingo Canataro.

Córdoba. — Pueblo Sampacho. — Solares a y b, manz. 101, sucesión de Alfonso Meuriot, y c y d, manz. 101, Alberto Meuriot.

Colonia Caroya. — Lote 60, fracción a, Juan Londero.

El Secretario General

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Barranqueras. — 6-6-931 (104053|931): Amador Zibecchi, solar j, manz. 15.

Pueblo Charata. — 6-6-931 (91859|929): Antonia Pescetto de Verón, solar a, manz. 74; 6-6-931 (107459|931): Marcelo Tuyarot, solar c, manz. 95; 10-6-931 (97223|929): Felipe Bejin, solar g, frac. S. O., manz. 24; Natividad Gómez Vda. de Juan Villarruel, quinta 39 bis, frac. a; 12-6-931 (49089): Julio Rodrígue (h.), quinta 55.

Ensanche Nord Oeste del pueblo Charata. — 10-6-931 (104002|931): Melitón Barrios, solar c, manz. 168.

Ensanche Sud Este del pueblo Charata. — 6-6-931 (106288|931): Ambrosio Gallardo, solar h, manz. 105; 15-6-931 (104619|931): Domingo Maldonado, solar h, manz. 118.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 6-6-931 (90746|929): Luis Gómez García, solar b, 1|2 N., manz. 123; 10-6-931 (105969|931): Agueda Romero, solar a, ángulo N. O., manz. 6; 10-6-931 (105970|931): Gabriel Vargas, mitad N. de la 1|2 S., del solar a, manz. 22; 10-6-931 (105854|931): Leopoldo Contín, solar c, ángulo S. O., manz. 5.

Pueblo Puerto Bermejo. — 6-6-931 (99751|930): Lorenzo Gómez, solar b, manz. 17; 10-6-931 (106968|931): Celina Matoso de Jellussich, solar d, frac. N., manz. 52 bis.

Pueblo Quitilipi. — 6-6-931 (106256|930): Honorio De Langhe, solar b, 1|2 N., manz. 62; 10-6-931 (107420|931): Plácido Núñez, solar c, 1|2 N., manz. 98; 10-6-931 (105941|931): Fortuna Canteros, solar c, 1|2 S., manz. 99; 12-6-931 (96430|931): Magno Luque, mitad E., de la 1|2 E., del solar d, manz 63; Gervasio Portillo, mitad O., de la 1|2 E., del solar d, manz. 63; 12-6-931 (103555|931): Gerardo Ponce, solar a, 1|2 O., manz. 15.

Misiones. — Antigua pueblo San Ignacio. — 10-6-931 (93770|929): Honoria Seimiski de Yurgivick, solar a, manz. 22.

Pueblo San José. — 12-6-931 (95946|929): Basilio Olovatte, solar b, 1|2 N. E., manz. 18; Claudio Cáceres, solar b, 1|2 S. O., manz. 18.

Ensanche de la Colonia Cerro-Corá. — Sección B. — 6-6-931 (103091|930): Juan Krejci, lote 41, fracciones a, b y lote 52, fracciones b, c.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 12-6-931 (95693|928): Gil Avellaneda, lote 49, 1|2 N. E.; 12-6-931 (106945|931): Sawa Kwaszka, lote 124; 12-6-931 (96194|930): Wenceslao Sowinski, lote 198; 12-6-931 (105469|931): Pankracy Dmitruk, lote 242; Antoni Dmitruk, lote 243. — Sección III. — 6-6-931 (55648|927): Carlos Aage Laursen, lote 59; 6-6-931 (94139|929): José Luis Arbeláiz, lote 88; 12-6-931 (55625|927): Nils Johan Alfrid Sandberg, lote 14; 12-6-931 (53463|927): Odd Bothner, lotes 30, 31 y ángulo S. O., del 24; 12-6-931 (100013|931): Jens Jensen Lyhne, lote 61; Clementina Schubert de Sarubbi, lote 62; 12-6-931 (94069|929): Helmer Nilsson, lote 84; 12-6-931 (93773|929): José Domínguez y Domínguez, lote 110; Carlos Maffini, lote 113; 12-6-931 (93771|929): Antonio Canever, lotes 205 y 206; 15-6-931 (94142|929): Isía Kofman, lote 13 y 1|2 E. y ángulo S. O. del 21.

Colonia Guarany. — Sección D. — 10-6-931 (104440|931): Francisco Balaiches, lote 33; 12-6-931 (107820|931): Juan Ritter, lote 79; 12-6-931 (51617|927): Ceferino Rey Leyes, lotes 83, parte S., 84 partes N. y O. y 93; 12-6-931 (107819): Juan Francisco Balaiches, lote 36; 12-6-931 (105464|931): Fiehon Szydtowski, lote 112; 12-6-931 (106130|931): Ermelindo Barboza, lote 42; Miguel Visko, lote 50, fracción N.; Gaspar López, lote 109, 1|2 S. E.; Antonio López, lote 109, 1|2 N. O.; Francisco Sumkowski, lote 190; Francisco Musiahoski, lote 195; Paulino Sequeira, lote 141; Araci Márquez Benfin, lote 142; Teodoro Hoffmann, lote 152, 1|2 S.; Pedro Silvera, lote 153, 1|2 S.; Ludwig Serfas, lote 207; Carlos Federico Storz, lotes 214 y 215; Tijón Soroca, lote 237; José Dalek, lote 241; Viktor Yakimczuk, lote 253, 1|2 irreg. N. y O.; Demjan Yewgeniuk lote 253, 1|2 irreg. S. y E.; Cyryi Yewgeniuk, lote 254; Alexio Yewgeniuk, lotes 220, 1|2 N. y 255; Eugenio Bom, lote 259, menos 1 ha., 50 ás. en el ángulo N. E.; Augusto Neremberg, lote 260; Piotr Prystupa, lote 265; Augusto Maister (hijo), lotes 267 y 268, frac. O.; Adolfo Kuss, lotes 268 y 259, ángulo N. E.; Jan Smal, lote 279; Vicente Shai, lote 280; Jan Litwinczuk, lote 281; Charyton Berezowski, lote 282; Adolf Ber, lote 288. — Sección F. — 10-6-931 (106947|931): Ambrosio Brambilla, lote 19.

Formosa. — Pueblo Formosa. — 6-6-931 (107629|931): Elizardo Zorrilla, solar b, 1|2 N. E., manz. 38; María Josefa Burés, solar b, 1|2 S. O., manz. 38; 12-6-931 (106536|931): Teresa Compte de Flores, solar c, manz. 96.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. — 6-6-931 (97902|930): Antonio Russo, solar c, manz. 30 bis.

Pueblo San Martín de los Andes. — 6-6-931 (103067|930): Mateo Heltzel, solar c, manz. 8; 6-6-931 (95105|929): Josefina Koller de Schnarwiler, solar c, manz. 14; 6-6-931 (105394|931): Lindana Cano, solares a y d, manz. 59; 12-6-931 (105530|931): Juan Castillo, solares a, 1|2 E. y b, 1|2 O., manz. 34; 12-6-931 (102054|930): Rodolfo Risso Patrón, solar d, 1|2 E., manz. 27.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 6-6-931 (104701|931): Adela Chavero Vda. de Quiroga, solar a, manz. 65; 10-6-931 (103848|930): Agustina Mielgo Posado de Alija, solar c, 1|2 O., manz. 101; 12-6-931 (104700|931): Domingo Toledo, solar a, manz. 42.

Colonia Gral. Acha. — 6-6-931 (104451|931): Antonio Torres Saldaña, lote 28, fracciones b-c; 10-6-931 (10899|930): Celestino Sottovia, lote 78; 10-6-931 (106513|930): Juan José Ponce, lote 20;

Río Negro. — Pueblo Los Menucos. — 12-6-931 (99091|930): Ernesto Sánchez, mitades O. de las mitades N. y S, del solar a, manz. 19; Anis Jacobo y Cía., mitades E. de las mitades N. y S., del sollar a, manz. 19.

Pueblo San Antonio Oeste. — 6-6-931 (102091|928): Rosendo Fernández, solar g, 1|2 O., manz. 46.

Colonia General Roca. — 6-6-931 (102135|930): José Erestet, lote fraccionario 62.

Chubut. — Pueblo Camarones. — 6-6-931 (105801|931): Ramón Mairal, solar c, manz. 140.

Pueblo Esquel. — 6-6-931 (106590|931): Antonio Luis Muggiano, solar c, fracción c.², manz. 6.

Ensanche del pueblo Esquel. — 10-6-931 (93075|929): Natalia Peradotto de Caveri, chacra 64.

Pueblo Gaimán. — 10-6-931 (106611|930): Hopkin Griffiths, solar a, manz. 117.

Pueblo Rawson. — 6-6-931 (98730|930): Benito Calvo, solar c, manz. 42; 6-6-931 (99465|930): Antonio Gil, solar f, manz. 50, con exclusión de la faja ocupada por la línea férrea de los Ferrocarriles del Estado; 6-6-931 (105029|931): Nicolás Teodoro Martínez, solar f, manz. 124; 10-6-931 105127|931): Juan Cannito, solar g, manz. 88.

Pueblo Sarmiento. — 6-6-931 (103714|931): Pedro Sayanes González, solar b, frac. b.², manz. 32; 6-6-931 (103685|931): Miguel de Inés, solar c, frac. c.², manz. 62; 10-6-931 (106791|930): José Vilches, solar b, frac. b.I, manz. 47; 10-6-931 (106563|930): Aurolina Mundet de Rúa, solar b, frac. b.I, manz. 30.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 6-6-931 (49056|927): José Retuerto, solar b, manz. 36; José Alonso, solar b, manz. 37; 12-6-931 (106480|930): Jaime Junyent, solar d, manz. 52.

Pueblo Pico Truncado. — 10-6-931 (101324|928): Domingo Caamaño Brion, solar d, 1|2 S. E., del solar c, manz. 4.

Pueblo Puerto Deseado. — 12-6-931 (105612|930): Enrique Menéndez, fracción S. O., de la 1|2 S. E., del solar c, manz. 14.

Córdoba. — Pueblo General Paz. — 10-6-931 97351|930): Remigio Dei, solar a, 1|2 N., manz. 5; Auguesto Vander Sande, solar a, 1|2 S., manz. 5; Pedro Pablo Fernández, solar b, 1|2 N., manz. 5; Luis María Vander Sande, solar b, 1|2 S., manz. 5; Oscar E. Vander Sande, solar c, 1|2 N., manz. 5; Ricardo Visintin, solar c, 1|2 S., manz. 5; Domingo Carbonetti, solar d, 1|2 N., manz. 5; René Vander Sande, solar d, 1|2 S., manz. 5; 15-6-931 (104750|931): Arturo Ndaya, solar a, 1|2 S., manz. 2.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Charata. — 6-6-931 (103658|931): 90 días a Juan Luppoli, concesionario de la 1|2 S. O., del solar a, manz. 56, para que coloque las mejoras en condiciones; 12-6-931 (104540|930): 30 días a Isaac Abdala, para que si tiene interés por el solar h, manz. 11, lo solicite en forma.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 10-6-931 (105969|931): 60 días a Agueda Romero, concesionaria del ángulo N. O., del solar a, manz. 6, para que levante las mejoras ubicada fuera de la superficie que le fué concedida; 10-6-931 (105970|931): 60 días a Gabriel Vargas, concesionario de la 1|2 N., de la 1|2 S., del solar a, manz. 22, para que levante las mejoras ubicadas fuera de la superficie que le fué concedida; 10-6-931 (105854|931): 60 días a Leopoldo Contín, concesionario del ángulo S. O., del solar c, manz. 5, para que levante las mejoras que se encuentran ubicadas fuera de la superficie que le fué concedida; 15-6-931 (107329|931): 30 días a Felisa Torres, para que levante las mejoras que llegaran a quedar fuera de la superficie de 625 mts.², ubicada dentro del solar b, manz. 91, que el fué otorgada.

Pueblo Puerto Bermejo. — 6-6-931 (107077|930): 6 meses a Narcisa Romero, concesionaria del solar a, manz. 104, para que construya el accesorio pozo y coloque la población en condiciones.

Pueblo Quitilipi. — 10-6-931 (105941|931): 30 días a Faustino Riveros, para que si tiene interés en la 1|2 N., del solar c, manz. 99, lo solicite en forma.

Colonia Juan José Passo. — 15-6-931 (100047|930): 30 días a Concepción Gómez, para que si tiene interés por el lote 20, lo solicite en forma.

Misiones. — Pueblo San Javier. — 6-6-931 (107049|930): 6 meses a Enrique Andersson, concesionario del solar b, manz. 65, para que mejore la población debiendo además, construir los accesorios cocina, w. c. y pozo.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 2-6-931 105536|931): Un año a Yebrand Van Dorsser, concesionario de los solares a y b, manz. 1, para que construya en el solar b la población y los accesorios correspondientes.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 6-6-931 (104699|931): 6 meses a la sucesión de Carmen Cuello, ocupante del solar b, manz. 159, para que si tiene interés por dicha tierra, justifique con los documentos fehacientes, su vínculo hereditario y el fallecimiento de la causante; 10-6-931 (103848|930): 90 días a Antonio González Sarandón, para que devuelva a la señora Agustina Mielgo Posade de Alija, la suma cobrada por venta de un terreno fiscal, bajo apercibimiento de no considerar su tituación por la parte E., del solar c, manz. 101.

Colonia General Acha. — 6-6-931 (104280|931): 90 días a Ciriaco Tobío, ocupante del lote 7, para que justifique con documentos fehacientes la propiedad de las mejoras introducidas en el mismo y en caso afirmativo manifieste si tiene interés por adquirirlo en compra, a cuyo efecto deberá solicitarlo en forma; 6-6-931 (107074|930): 90 días a la sucesión de Severo Miranda, ocupante del lote 47, para que justifique con dodel causante.

Sección X. — 12-6-931 (50392|927): 30 días a Félix Tiburcio Esparza, ocupante de la superficie de 545 hs., ubicada en al parte S. O., del lote 9, fracción F, para que abone la suma que adeuda por ocupación atrasada y desaloje dicha tierra.

Sección XIX. — 15-6-931 (7532|927): 30 días a Miguel Echazarreta, concesionario de la superficie de 2.500 hs. ubicada en la legua d, del lote 17, fracción C, para que deposite la cantidad de 7.371 pesos, para poder considerar su pedido de condonación de intereses y pruebe si fuera posible su situación económica.

Río Negro. — Colonia General Frías. — 15-6-931 (99545|930): 30 días a Nicolasa López de Bera, para que pruebe en forma, sus derechos como heredera o sus vínculos legales con Juan López, que fué concesionario del lote 13.

Chubut. — Pueblo Camarones. — 10-6-931 (105783|931): 60 días a Benito Gil, para que si aun mantiene interés por el solar a, man. 172, reitere en forma su solicitud.

Pueblo Esquel. — 6-6-931 (93586|928): 6 meses a Alfredo V. More, concesionario de la quinta 37, para que construya la población en forma que represente mayor valor y reúna condiciones de higiene y permanencia, haga el accesorio w. c. y establezca la residencia efectiva y permanente en la misma.

Pueblo Rawson. — 15-6-931 102369|928): 30 días a la sucesión de Maximina Máxima Rau de di Clemente, para que se presente a manifestar si aun tiene interés por el solar 7, manz. 54, y en caso afirmativo, acompañe la documentación legal, que compruebe su vínculo hereditario con la causante.

Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. — 12-6-931 (97712|929): 6 meses a Juan Goya, arrendatario de la superficie de 1.745 hs., ubicada en el lote 53, para que presente la diligencia de mensura de esta tierra.

Sección AIII. — 12-6-931 (107365|931): 90 días a Eduardo Bordenave y Domingo Olaiz, permisionarios de la superficie aproximada de 10.000 hs., ubicada en el lote 7, fracción C, para que abonen la suma que adeudan.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 12-6-931 (106480|930): 30 días a Jaime Junyent, para que si desea adquirir otro de los solares que ocupa con mejoras o una quinta, lo solicite en forma.

Pueblo Pico Truncado. — 10-6-931 (101324|928): 30 días a Eusebio Larrea, para que si tiene interés por la 1|2 N. O., del solar c, manz. 4, la solicite en forma.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Charata. — 6-6-931 107459|931): Solar c, manz. 95, concedido a Juan Taborda, 12-6-931 (49089|927): Quinta 55, frac. N. O., concedida a Dolores Romano.

Ensanche Sud Este del pueblo Charata. — 15-6-931 (104619|931): Solar b, manz. 118, concedido a León Levit.

Pueblo General Pinedo. — 12-6-931 (106732|931): Solar a, 1|2 N. O., manz. 15, concedido a Ginés García Sánchez.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 6-6-931 (100386|930): Solar d, fracción S. O., manz. 120, concedido a Luis Eduardo Casamayor; 6-6-931 (90746|929): Solar b, 1|2 N., manz. 123, concedido a Bernardo Kahanoff; 10-6-931 (106174|931): Solar d, 1|2 N., manz. 18, concedido a Fidel Ruda.

Pueblo Puerto Bermejo. — 10-6-931 (106968|931): Solar d, fracción N., manz. 52 bis, concedido a Rogelia Ámat Vda. de Viscaino.

Pueblo Quitilipi. — 6-6-931 (106256|930): Solar b, 1|2 N., manz. 62, concedido a Pedro Morales; 12-6-931 (96430|928): Solar d, 1|2 E., manz. 63, concedido a Rosario Lafuente Vda. de Monedero Pérez; 12-6-931 (103555|931): Solar a, 1|2 O., manz. 15, concedido a Pedro Gerardo Niveiro.

Colonia Juan José Passo. — 15-6931 (100047|930): Lote 20, concedido a Hilario Araiz.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. — 6-6-931 (97902|930): Solar c, manz. 30 bis, concedido a Rosa Flores de Rivas.

Pueblo San Martín de los Andes. — 12-6-931 (102054|930): Solar d, 1|2 E., manz. 27, concedido a Enrique Julio Cornejo.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 12-6-931 (56006|927): Solar a, manz. 43, concedido a María Gómez.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 6-6-931 (108377|931): Solares: a, 1|2 N. E., manz. 7, concedido a Carlos Forlan; b, 1|2 N. E., manz. 8, concedido a Juan Manuel Vázquez; d, 1|2 N. O., manz. 20, concedido a Francisco Pías; b, 1|2 N. E., manz. 23, concedido a Antonio Carenti; c, 1|2 S. E., manz. 31, concedido a Ramón del Río; a, 1|2 N. E., manz. 33, concedido a Isauro Salazar; c, 1|2 N. O., manz. 34, concedido a José Escorsa; a, 1|2 S. E., manz. 50, concedido a Arcadio Utreró; b, 1|2 N. O., manz. 50, concedido a Luis Cussigh; b, 1|2 S. E., manz. 50, concedido a Pedro Treppo; c, 1|2 N. O., manz. 50, concedido a Marco Pasianotto; c, 1|2 N. E., manz. 59, concedido a José Rey; a, manz. 67, concedido a Eduardo Ares, y b, 1|2 S. O., manz. 81, concedido a Eugenio Casarini; manz. fraccionaria 56, concedida a Thomas Glan Williams.

Chubut. — Pueblo Camarones. — 6-6-931 (105801|931): Solar c, manz. 140, concedido a Francisco Sains Diestro; 10-6-931 (105784|931): Solar b, manz. 176, concedido a Enrique Cramer; 10-6-931 (105916|931): Solar b, manz. 145, concedido a Segundo R. Cajal; 10-6-931 (105783|931): Solares a y d, manz. 172, concedidos a Héctor A. Macdonald.

Pueblo Esquel. — 6-6-931 (106590|931): Solar c, fracción c.², manz. 6, concedido a Juan Bautista Romegialli.

Pueblo Gaimán. — 6-6-931 (106886|930): Solares a, b y c, manz. 94, concedidos a Domingo Macchini, León Wenk y Clemente Carbonelli, respectivamente; 6-6-931 (106905|930): Solares a y b, manz. 101, concedidos a Rodolfo A. Soldán; 6-6-931 (103098|930): Solares a y b, manz. 110, concedidos a Morgan R. Davies.

Pueblo Sarmiento. — 6-6-931 (103685|931): Solar c, fracción c.², manz. 62, concedido a Enrique Antelo; 10-6-931 (106791|930): Solar b, frac. b.I, manz. 47, concedido a Francisco Morando.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 6-6-931 (49056|927): Solar b, manz. 36, concedido a Luis Arturo Valdebenito Ayala; 12-6-931 (106480|930): Solar c, manz. 52, concedido a Jaime Junyent.

Pueblo Puerto Deseado. — 12-6-931 (105012|930): Fracción S. O., de la 1|2 S. E. del solar c, manz. 14, concedida a Juan Bautista Clara.

Posesión provisoria aprobada

Formosa. — Colonia Comandante Fontana. — 106-6931 (92011|929): Lote 5, fracción N., Cipriano Pereyra Portillo.

Posesiones provisorias otorgadas

Chaco. — Pueblo Presidencia de la Plaza. — 6-6-931 (105835|930): Solar d, 1|2 E., manz. 66, Nelly Carlier de Gavarini.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 15-6-1931 (107329|931): Superficie de 625 mts.², dentro del solar b, manz. 91, Felisa Torres; 10-6-931 (10687[illegible]|931): Superficie de 100 hs., ubicada dentro de una de las colonias, Adolfo Yacub; 10-6-931: Superficies de 50 hs., ubicada dentro de una de las colonias, a las siguientes personas: (104011|931): Pinkus Mendel Linzen; (106616|931): Motel Brinkier; (104049|931): Hersz Dembi; (104010|931): Wolf Klavise; (104051|931): Zalman Klumel, y (108080|931): Francisco Ostrorog.

Misiones. — Pueblo San Javier. — 10-6-931 (104574|931): Solar d, manz. 26, Cecilio Lima; 10-6-931 (102463|930): Solar c, manz. 166, Guillermo Montenegro.

Colonia Cerro-Corá. — 6-6-931 (94711|929): Lote 1, fracciones a y b, Segismundo Tarnoski.

Formosa. — Pueblo Ibarreta. — 10-6-931 (103748|931): Solar b, manz. 86, Francisco Gauna.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 12-6-931 (103810|931): Solar b, manz. 61, José Mazzon; 12-6-931 (103811|931): Solar f, manz. 59, Victorio Giuliani; 12-6-931 (10[illegible]20|931): Solar f, manz. 43, Baltasar Hernández; 12-6-931 (10380[illegible]|931): Solar c, manz. 23, Isaac Bentolila.

Santa Cruz. — Ensanche del pueblo Puerto Deseado. — 6-6-931 (10611[illegible]|931): Solar a, fracción S. O., manz. 55, por partes iguales a Vicente Torrelán y Ramón Gutiérrez.

Posesiones provisorias en suspenso

Misiones. — Colonia Guaraní. — Sección D. — 12-6-931 (106130|931): Lotes 257 y 272, más las fracciones de los lotes 256 y 271, otorgados a Stéfano Chesani (h.), Basyli Litwinczuk, Yerzy Yankowski y Grzegorz Czuhaj.

Posesiones provisorias sin efecto

Chaco. — Pueblo Presidencia de la Plaza. — 6-6-931 (105835|930): Fracciones O., centro y E., todas del solar d, manz. 66, otorgadas a Anna Carlier de Dumond, Amelia Carlier de Gavarini y Nelly Carlier de Gavarini, respectivamente.

Misiones. — Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 12-6-931 (105469|931): Lotes 242 y 243, otorgados a Robert Hener. — Sección III. — 12-6-931 (9377[illegible]|929): Lote 113, otorgados a José Domínguez y Domínguez.

Colonia Guaraní. — Sección D. — 12-6-931 105464|931): Lote 112, otorgado a Carmen Brambila; 12-6-931 (52445|927): Fracciones de 50 hs. cada una, ubicadas en el lugar conocido por Campo Grande, al N. E. de la Escuela Nacional N.° 137, de Campo Viera, otorgadas a Gedofredo Malio Colombo.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 10-6-931 (103848|930): Solar c, manz. 101, otorgado a Antonio González Sarandón; 10-6-931 (107095|931): Solar d, manz. 172, otorgado a Isaac Lavand.

Permisos de ocupación aprobados

Chaco. — Sección 2da. — 10-6-931 (105658|931): Superficie de 1.300 hs., ubicada en la legua b, del lote 18, José Román Alvarez. — Sección I. — 10-6-931 (106724|931): Superficie aproximada de 2.500 hs., ubicada en la fracción O, del lote 16, fracción A, Italo José Celestino Cima. — Sección II. — 10-6-931 (104979|931): Superficie aproximada de 1.100 hs., ubicada en la parte S. de la legua S. E., del lote 3, fracción B, José Marconi; 10-6-931 (104990|931): Superficie aproximada de 625 hs., ubicada en la parte E., de la legua S. O., del lote 23, fracción B, José Bistman.

Formosa. — Colonia Ituzaingó. — 10-6-931 (101508|930): Superficie de 3.550 hs., ubicada en la siguiente forma: 2.300 hs. en la legua 14 y 1.250 hs. en la legua 13, Aparicio Ruiz. — Sección 3ra. — 12-6-931 (99849|930): Superficie de 1.250 hs., ubicada en la 1|2 N. E., de la legua a, del lote 32, Alejandro Murdoch.

La Pampa. — Colonia Coli-Leufú. — 15-6-931 ,50935|927): Superficie de 4.951 hs., 42 ás., 96 cs., 87 dm.², ubicada en los lotes 52 y 59 y mitad O., de los lotes 35, 36, 37 y 38, de la antigua subdivisión, Julio Gómez; 15-6-931 (50942|927): Superficie de 2.203 hs., ubicada en los lotes 4 al 7, 21 1|2 E., del 27, de la antigua subdivisión, León Fay Grazide.

Chubut. — Sección AIII. — 12-6-931 (107365|931): Superficie aproximada de 10.000 hs. ubicada en el lote 7, fracción C, Eduardo Bordenave y Domingo Olaiz, en condominio. — Sección GII. — 12-6-931 (103921|931): Superficie aproximada de 1.250 hs., ubicada en la parte E., de la legua d, del lote 14, fracción B, Francisco Badia.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. — 12-6-931 (127426|930): Superficie aproximada de 15.000 hs., ubicada en el lote 242, Francisco Andrade; 12-6-931 (127426|930): Superficie aproximada de 2.500 hs., que comprende la isla "Doble", situada en el lago San Martín, Juan Federico Willis, que firma John Frederich Willis.

Permisos de ocupación otorgados

Misiones. — Pueblo Candelaria. — 6-6-931 (93711|928): Solar c, manz. 25, Juana Silva.

Pueblo San José. — 10-6-931 (105027|931): Solar a, manz. 11, Miguel Yuchechen.

Santa Cruz. — Pueblo Calafate. — 6-6-931 (104724|931): Superficie aproximada de 120 x 150 mts., Club Deportivo Internacional de Calafate.

Resoluciones declaradas inexistentes

Río Negro. — Pueblo San Antonio Oeste. — 6-6-931 (102091|928): Se declara inexistente la resolución de enero 17 de 1929, que concedió la 1|2 O., del solar g, manz. 46, a Lucio Peralta.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 10-6-931 (104584|931): La de mayo 24 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción O., del solar d, manz. 149, hecha a favor de Gerónimo Medina.

Pueblo Puerto Bermejo. — 12-6-931 (90263|929): La de noviembre 2 de 1929, que concedió a Luis Ayala, el solar a, manz. 18.

Colonia Juan José Passo. — 10-6-931 (98930|930): La de mayo 27 de 1930, que concedió a Francisco Lescano, la 1|2 O., del lote 258.

Formosa. — Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo. — 13-6-931 (102473|930): La de septiembre 3 de 1930, que aprobó el permiso de ocupación otorgado a Florentino García, por la superficie de 1.665 hs., ubicada en la siguiente forma: 1.000 hs., en la parte O., de la legua a, del lote 11; 650 hs., en la parte O., de la legua d, del mismo lote, y 15 hs., en la parte S. O., del lote 14.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 10-6-931 (100030|930): La de agosto 1.° de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 E., del solar b, manz. 127, hecha a favor de Manuel Salvador y la concedió a Juan Erickson.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 6-6-931 (101016|928): La de septiembre 11 de 1929, que concedió a José Ramírez Domínguez, el solar a, manz. 18; 6-6-931 (99883|928): La de septiembre 11 de 1929, que concedió a Angel Pérez el solar b, manz. 54; 12-6-931 (95538|929): La de septiembre 17 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 N. E., del solar b, manz. 43, hecha a favor de Benjamín Williams y la concedió a Benedicto Ocampos.

Pueblo de la Colonia Choele-Choel. — 6-6-931 (98720|929): La de enero 21 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de los solares a y b, manz. 136, hecha a favor de Francisco J. Vespa Dasso, y los concedió a Delfín Moran; 6-6-931 (93629|928): La de diciembre 24 de 1928, que concedió a Chacre Zuain, el solar b, manz. 163.

Chubut. — Ensanche del pueblo Esquel. — 10-6-931 (56136|927): La de mayo 13 de 1930, que otorgó posesión provisoria de la chacra 65, a Nicodemo Simonetta.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 6-6-931 (102297|930): La de agosto 6 de 1929, que concedió a Waldemar Amelung, los solares g y h, manz. 12.

Rectificación

Chaco. — Pueblo Bermejo. — 12-6-931 (107788|931): Se rectifica la resolución de marzo 16 de 1928, en la parte que concedió a Elodia Argüello, la 1|2 S., del solar b, manz. 40 bis, debiendo entenderse que la adjudicación es a nombre de Elodia Argüello de Arca.

Varias

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 6-6-931 (106187|931): Se declara salida fuera del dominio fiscal, la fracción S., del solar c, manz. 135; 12-6-931 (104110|931): Se declara salido fuera del dominio fiscal, el solar d, manz. 95.

Chubut. — Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. — 12-6-931 (53621|927): Se declara vigente la concesión en arrendamiento que por los lotes 11 y 12 bis, se otorgó a Juan Vera Córdoba, dejando sin efecto la resolución de marzo 21 de 1929, que caducó dicha concesión.

Santa Cruz. — Ensanche del pueblo Puerto Deseado. — 6-6-931 (101134|928): Se establece que la concesión de los solares h-i, manz. 52, se hace a los precios de $ 1.500 y $ 2.000, respectivamente.

El Secretario General

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Avia - Terai.

26-6-931 (106.948|931):

Timoteo Fernández. Solar a, 1|2 N. manzana 116.

Pueblo Charata.

17-6-931 (106.969|931):

Osvaldo Germán García Parkes. Solar d, 1|2 N. O., manzana 77.

20-6-931 (107.419|931):

Pedro Villordo. Solar c, 1|2 S. E., manzana 60.

20-6-931 (105.191|930):

Francisco Cattáneo. Solar b, 1|2 S. E. manzana 101.

Pueblo Las Breñas.

23-6-931 (105.190|930):

Olindo Prati. Solares a y b, manzana 102.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.

26-6-931 (94.009|929):

Vittorio Svegliati. Solar d, 1|2 S., manzana 69.

Pueblo Quitilipi.

23-6-931 (107.075|930):

Haydée Quijano Vda. de Liper. Solar b, fracción O., manzana 79.

Ricardo Luis Pittau. Solar c, fracción S., manzana 79.

23-6-931 (105.953|931):

Timoteo Villordo. Quinta 15.

Misiones. — Pueblo Apóstoles.

23-6-931 (104.309|930):

José Yaworski. Solar b, áng. E., manzana 72.

Miguel Luciaw. Solar b, áng. S., manzana 72.

Pueblo Candelaria.

17-6-931 (104.293|931):

León Ruiz Díaz. Solar d, manzana 132.

Colonia Guarany. — Sección D.

17-6-931 (105.067|931):

Germano Andrich. Lote 67.

17-6-931 (105.068|931):

Basilio Witkaluk. Lote 78.

17-6-931 (105.069|931):

Adolfo Netzel (h.). Lote 169.

20-6-931 (105.811|931):

Simón Muzalski. Lote 222.

Antonio Muzalski. Lote 252.

256-931 (102.381|928):

Francisco Skrauba. Lote 77.

30-6-931 (98.384|930):

Rodolfo Jede. Lote 138. 1|2 N. Sección F.

17-6-931 (106.091|931):

Joseph Huber. Lote 27.

Gregorio Wdowin. Lote 31.

Casimiro Muzalski. Lote 34.

Vicente Zapalowski. Lotes 44 y 45.

Gabriel Matiach. Lote 46.

Michat Sobiecki. Lotes 47, parte N. O. y 48, parte E.

Filimón Jakimczuk. Lote 48, parte O.

Andnej Poliszczuk. Lote 53, menos 2 hs.

Tomás Cibulski. Lote 54.

Grzegorz Jewgeniuk. Lote 56.

Wasyl Pjrozek. Lote 69.

Ilarión Lesiuk. Lote 70.

Bazyli Boloszyn. Lote 71.

Dawid Patijwk. Lote 74, frac. N. E.

Ignacio Kapelinski. Lote 75.

Nicolai Mielniczuk. Lote 76.

Carmelino Correa. Lote 77.

Nicasio de Lima. Lote 79.

José Foczmanski. Lote 82.

Geraldo López. Lote 92.

Enrique Palczykowski. Lotes 97 y 1 hectárea parte central y Sud del 98.

Ermelindo Pergher. Lotes 98, 99 menos 1 ha. y 1 ha. en el áng. S. O. del 120.

Julio Demetrio. Lote 104.

Andrés Trela. Lotes 120, menos una ha. en el ángulo S. O. y dos hs. aproximadamente en el áng. N. E. del 121.

Estefanía Wisniewska Szimanska de Mokewicz. Lote 125.

Pawlo Marczuk. Lote 146.

Julián Krawczuk. Lotes 167, 1|2 O. 168, parte E. 171, parte S. E. y 172. ángulo S. O.

Manuel Oliveira. Lote 169.

Felipe Dowbusk. Lotes 170 y una hs. 50 ás., parte central y S. del 193.

Porfirio Siergiejuk. Lote 171, frac. O. y faja central de la parte E.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I.

17-6-931 (54.532|927):

Felipe Dowbusk. Lotes 170 y una ha., Frans Oscar Holmgren. Lotes 92 y 93.

176-6-931 (93.097|929):

Olindo Grasiozetti. Lote 5.

Luis Grasiozetti. Lote 10.

30-6-931 (103.717|931):

Enriqueta Monte de Krieger. Lote 171. Sección II.

18-6-931 (52.162|927):

7-6-931 (106.728|930):

Vicente Rinaldi. Lotes 1, parte del 18 y 19. Sección III.

16-6-931 (93.307|928):

Erik Gunnard Vikholm. Lote 78.

16-6-931 (94.067|929):

Mauricio Constantino Petterson. Lote 129.

16-6-931 (94.068|929):

Nicasio Camacho. Lotes 157 y 158.

17-6-931 (55.774|927):

Harald Fårtenback. Lote 29.

17-6-931 (49.271|927):

Casimiro Wasonk. Lote 59.

Valentín Rodríguez. Lote 106.

17-6-931 (90.492|929):

Setimo Lino Gasparetto. Lote 144.

18-6-931 (47.820|927):

Sigurd Eskeland.. Lotes 15, 1|2 O. y 16.

18-6-931 (93.265|928):

Eduardo Roos. Lote 28.

18-6-931 (52.162|927):

Vicente Rinaldi. Lotes 210 y 211, áng. S. O.

23-6-931 (96.838|929):

Soriano Velázquez. Lotes 201 y 215, mitades S. E.

Formosa. — Pueblo Pozo del Tigre.

20-6-931 (90.946|929):

Dalinda Jesús Carabajal de Chagra. Solar c, manzana 129.

Nemer Buryaile. Solar a, manzana 136.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes.

23-6-931 (106.784|931):

Rosa Sigel de Neumeyer. Solar d,, manzana 55.

La Pampa. — Pueblo General Acha.

16-6-931 (107.035|930):

Antonina Medina Vda. de Carmelo Lagoneso. Solar b, parte N., manzana 62.

16-6931 (105.245|931):

José Bernal López. Solar a, 1|2 O., manzana 133.

Segundo Lencere, Solar a, 1|2 E. manzana 133.

Consuelo de la Fuente de Martínez. Solar d, 1|2 E., manzana 133.

José Ignacio Ruggeri. Solar d, 1|2 O., manzana 133.

17-6-931 (101.466|928):

Roberto Astudillo. Solar c, 1|2 O., manzana 131.

Nemesio Frías. Solar c, 1|2 E., manzana 131.

20-6-931 (107.039|930):

Patricio Pérez Villadangos. Solar b, 1|2 E., manzana 61.

Arminda Correa de González. Solar a, 1|2 E., manzana 61.

25-6-931 (99.092|928):

Domingo Romano. Solar a, 1|2 O., manzana 142.

Guido Besano. Solar a, 1|2 E., manzana 142.

25-6-931 (107.037|930):

Faustina Segundo. Solar d, 1|2 Oeste, manzana 160.

Ignacio Fernández. Solar d, 1|2 Este, manzana 160.

Colonia General Acha.

16-6-931 (105.252|931):

Ricardo Kummerling. Lote 63.

16-6-931 (106.612|930):

Manuel Pintos. Lote 67.

20-6-931 (106.395|930):

Carmen Leiras. Lote 46.

20-6-931 (93.810|929):

Ceferino Costilla. Lote 73.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca.

17-6-931 (104.305|931):

Santiago Heredia. Solar a, manzana 128.

20-6-931 (103.537|928):

Federico Spitzmaul. Solar c, fracción S., manzana 61.

Pueblo Luis Beltrán.

16-6-931 (96.483|929):

Pedro Stasevich. Solar b, manzana 70.

Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche.

17-6-931 (96.840|929):

José Freyer Spangenberg. Solar 1, fracción centro, manzana 113.

Froilán Betancurt Cifuentes. Solar 1, fracción centro, mtnzanaa 113.

Catalina Enriqueta Cristina Yohannsen Vda. de Pefaure (que firma Catalina Y. de Pefaure. Solar 1, fracción E., manzana 113.

20-6-931 (107.452|931):

Antonio Ocerin. Solar 2, 1|2 Oeste, manzana 112.

Colonia General Roca.

23-6-931 (96.100|929):

Juan Colonies. Mitad N. de la quinta VI de la subdivisión del lote 180.

Chubut. — Pueblo Rawson.

Esteban Golovko, 1|2 S. de la quinta VI de la subdivisión del lote 180.

23-6-931 (99.304|930):

Lorenzo Panza. Solar b, manzana 80.

Santa Cruz. — Pueblo San Julián.

17-6-931 (104.699|930):

Pascual Palumbo. Solar d, 1|2 S. O., manzana 113.

Pueblo Santa Cruz.

30-6-931 (107.911|931):

José Pueyo. Solar c, manzana 53.

Córdoba. — Pueblo General Paz.

17-6-931 (108.152|931):

Gregorio Aníbal Garay. Solar c, manzana 2.

Ensanche de la Colonia Caroya.

17-6-931 (106.858|931):

José Angel Debenedetti. Lote 105. fracción b.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Charata. — 26-6-931 (108.564|931): 60 días a Claudio Rodríguez, concesionario del solar k. manzana 31, para que cancele su deuda.

Pueblo Puerto Bermejo. — 20-6-931 (108.190|931): 6 meses a Martiniano González, concesionario del solar a, manzana 103, para que construya el pozo, mejore la población y los accesorios. 20-6-931 (108.185|931): 6 meses a Donato Prieto, concesionario del solar d, manzana 111, para que coloque las poblaciones y accesorios en condiciones. 25-6-931 (108.198|931): 180 días a la sucesión de José Mercedes Rolón, concesionario de los solares c y d, manzana 159, para que introduzca las mejoras a que está obligada y compruebe el fallecimiento del causante y su vínculo hereditario con el mismo.

Pueblo Quitilipi. — 26-6-931 (108.181-931): 6 meses a Diego Palomino, concesionario del solar b, manzana 53, para que construya el accesorio pozo y termine el cerco.

Colonia El Zapallar. — 16-6-931 (108.012|931): 60 días a Pedro Venancio Ravarotto, concesionario del lote 637, para que abone la suma que adeuda.

Colonia General Necochea. — Sección IV. — 16-6-931 (49.088|927: 30 días a Manuel Sierra, actual ocupante de la fracción S. O. del lote 110, para que acompañe una información sumaria testimonial ante la autoridad competente, y por la cual pruebe que es el único y exclusivo propietario de las mejoras existentes en esta tierra.

Colonia Juan José Passo. — 23-6-931 (56.277|927): Un año a Antonio Salomone, concesionario de la 1|2 S. del lote 154, para que regularice su deuda.

Colonia Puerto Bermejo. — 23-6-931 (105.819|930): Un año a Pedro Gamarra, concesionario del lote 42, para que cumpla con las obligaciones contraídas.

Colonia Pastoril. — 26-6-931 (104.358-931): 30 días a Juan P. Aguilar, para que desaloje la fracción que ocupa al Sud de su chacra principal en la legua a, del lote IV.

Misiones. — Pueblo Candelaria. — 17-6-931 (104.293|931): 30 días a León Ruiz Díaz, para que retire el alambrado que cierra el perímetro del solar c, manzana 132.

Formosa. — Colonia Buenaventura. — 20-6-931 (102.116|928): Un año a Marcos Salvatierra, concesionario del lote 10, para que construya la población y los accesorios. 23-6-931 (91.354|929): 30 días a Federico Hettman, para que acredite en forma legal, ser heredero de Carlos Jesse Hettman, concesionario que fué del lote 40. 30-6-931 (90.151-929): 6 meses a Conrado Ibáñez, concesionario de la superficie de 1.250 hs. ubicada en la 1|2 S. O. del lote 8, para que abone la suma que adeuda.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 17-6-931 (106.814|931): 30 días a María Angela Castellano de Moreno Torres, concesionaria de la quinta 44, para que formalice su concesión.

Sección XXVI. — 23-6-931 (95.819-929): 60 días a Cosme, Justo, Segundo y Eliseo Luna, para que presente los documentos que comprueben el fallecimien de Pedro Luna, ex concesionario en arrendamiento de los lotes 11 y 14, y su carácter de herederos del mismo.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 20-6-931 (103.438|930): 90 días a Margarita B. de Schamiñe, para que justifique el fallecimiento de su esposo, Juan Schamiñe, concesionario que fué de la 1|2 O. del solar c, manzana 157.

Pueblo Victorica. — 17-6-931 (102.837-928): 90 días a José Desposorio Miranda, adjudicatario de las fracciones a y d, de la quinta 6, para que formalice su concesión.

Colonia Gral. Acha. — 16-6-931 (100.-252|931): 6 meses a Casildo Pastor, para que si tiene interés en adquirir los lotes 54 y 55, deberá previamente justificar la propiedad de las mejoras existentes en los mismos o en su defecto los vínculos hereditarios que pueda tener con Carmen R. de Pastor y en caso afirmativo los solicite en forma.

Sección XV. — 24-6-931 (50.934|927): 90 días a Juan Coñá y Juana Calderón de González, ocupantes de la 1|2 Este del lote 13, pra que abonen el importe de la ocupación atrasada que adeudan.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 20-6-931 (103.537|928): 60 días a Nicolás Viscusi, para que retire las mejoras de su propiedad existentes en la fracción S. del solar c, manzana 61.

Ensanche del Pueblo San Carlos de Bariloche. — 20-6-931 (107.452|931): 60 días al ocupante de la 1|2 E. del solar 2, manzana 112, para que retire el alambrado que circunda la otra 1|2 de ese solar.

Pueblo de la Colonia Choele-Choel. — 25-6-931 (109.079|931): 90 días a Martín Segundo Sánchez, concesionario del solar b, manzana 229, para que cerque la parte N. E. y coloque el pozo en condiciones.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 17-6-931 (105.895|930): 90 días a Pedro Meschio, para que si se considera con derecho a las mejoras existentes en el solar c, manzana 11, lo justifique en forma, acompañando la documentación pertinente.

Pueblo Rawson. — 16-6-931 (102.177-930): Un año a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, concesionaria del solar d, manzana 88, para que acredite su personería jurídica.

Ensanche Sud de la Colonia Chubut. — 16-6-931 (90.988|928): Un año a Ithel J. Berwyn, concesionario de la chacra XXII, para que practique por su cuenta la mensura de las mismas.

Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. — 24-6-931 (53.607|927): 6 meses a Juan Firmapaz, arrendatario de la superficie de 2.665 hs., 52 ás., ubicada en el lote 123 y sobrante Sud del mismo lote, para que presente la diligencia de mensura.

Sección JII. — 25-6-931 (102.823|928): 6 meses a Angel Contin, arrendatario de la superficie de 2.500 hs. aproximadamente, ubicada en la legua d, del lote 2, fracción C., para que presente la diligencia de mensura.

Sección JIII. — 30-6-931 (104.405-931): 6 meses a José Alejandro Villagrán, arrendatario de la superficie de 3.375 hs., ubicada en la parte S. del lote 21, fracción B., para que presente la diligencia de mensura.

Santa Cruz. — Zona de Cabo Blanco. — Sección II. — 16-6-931 (96.055|928): 30 días a Tiburcio Martínez, para que manifieste cuáles son las observaciones que tiene que formular sobre simulación y falsedad que se impugna de la escritura pública por la cual don Martín Martínez, le transfiere los derechos de propiedad y posesión sobre las leguas a, b y c del lote 15.

Córdoba. — Ensanche de la Colonia Caroya. — 17-6-931 (106.858|931): 30 días a Irineo Ferreira, para que retire el alambrado existente en la fracción b del lote 105.

Entre Ríos. — Puebló General Alvear. — 16-6-931 (98.752|928): 60 días a la sucesión de Angel Di Marco, para que si se considera con derechos al sobrante XXXI, se presente a iniciar las gestiones pertinentes, acompañando la documentación legal. 60 días a la sucesión de Francisco Masó, Jorge Gidaszwski; sucesión de Francisco Masó, Federico F. Dolze, Luis Acevedo, Romualdo Albornoz, Conrado Kemmerer, sucesión de Luis Acevedo, sucesión de Antonio Gidaszenoski, sucesión de Elisa Hatt, sucesión de Jorge Lell, Luis Reguer y María Ojeda de Mendoza, pobladores de las manzanas 5 y 6, 27, 141, 152, 226, 230, 261, 262, 281, 284, 345, 402 y 403, para que presenten la documentación pertinente que acredite sus derechos a las tierras que ocupan. 23-6-931 (98.175-928): 60 días a Julio Gidaszewski, para que presente la documentación que acredite sus derechos a la manzana 278.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Charata. — 17-6-931 (106.969|931): Solar d, 1|2 N. O., manzana 77, concedida a José Fernández. 23-6-931 (104.535|931): Solar h, manzana 77, concedido a Marcial Coria.

Pueblo General Pinedo. — 23-6-931 (108.544|931): Solar b, fracción S. E., manzana 80, concedida a Juan Caia; solar a, 1|2 N. E., manzana 82, concedida a Félix Romero; solar b, 1|2 N. E., manzana 83, concedida a Ghiorghi Vassili; solar d, 1|2 S. E., manzana 83, concedida a Balbino Maydana; solar b, 1|2 S. E., manzana 84, concedida a Esteban Nieto; solar b, 1|2 N. O., manzana 84, concedida a Juan Antonio Mateo; solar c, 1|2 S. E., manzana 84, concedida a Eduardo Nieto; solar c, 1|2 N. O., manzana 84, concedida a José Martín Huerta; solar d, 1|2 S. E., manzana 84, concedida a Nicolás Rodríguez; solar d, 1|2 N. O., manzana 84, concedida a Bernardo Nieto Labrador; solar b, 1|2 S. E., manzana 85, concedida a Martín Bogarín; solar b, 1|2 N. O., manzana 86, concedida a Miguel Pardo; solar b, mitad Nord-Este, manzana 97, concedida a Tiburcio Ruiz; solar b, mitad Sud Oeste, manzana 99, concedida a Virginia Miguez; solar c, 1|2 N. O., manzana 77, concedida a Fernando Franqueza; solar d, 1|2 N. O., manzana 77, concedida a Pascual Kisenovsky; solar c, 1|2 N. O., manzana 78, concedida a Ramón Elías; solar c, 1|2 S. E., manzana 78, concedida a Adolfo Kisenovsky; solar d, 1|2 S. E., manzana 78, concedida a Luisa Segovia; solar c, 1|2 N. E., manzana 78, concedida a Marcos Kisenovsky; solar c, 1|2 N. O., manzana 75, concedida a Eufemia Farías Vda. de Orellano; solar d, 1|2 S. E., manzana 75, concedida a Juan José Rodríguez; solar a, 1|2 N. O., manzana 76, concedida a Simión Naidenoff; solar b, 1|2 N. O., manzana 76, concedida a José Leocadio Paz; solar a, 1|2 N. E., manzana 77, concedida a Ignacio Martínez; solar b, 1|2 N. O., manzana 77, concedida a José Peyro Adillón; solar b, 1|2 S. E., manzanta 77, concedida a León Kisenovski; solar c, 1|2 S. E., manzana 77, concedida a Jacobo Kisenovski; solar d, 1|2 N. O., manz. 65, concedida a Ernesto Jaehn; solar d, 1|2 S. E., manzana 66, concedida a Nicéforo Salvadores; solar a, 1|2 N. E., manzana 67, concedida a Casimiro Villanueva; solar a, 1|2 N. O., manzana 73, concedida a Bernabé Díaz; solar a, 1|2 N. O., manzana 74, concedida a José Martín Rosingana; solar a, 1|2 S. E., manzana 74, concedida a Francisco Alonso Albarrán; solar b, 1|2 S. E., manzana 74, concedida a Félix Martín Huerta; solar b, 1|2 N. O., manzana 74, concedida a Higinio Sánchez; solar c, 1|2 S. E., manzana 74, concedida a Francisco Martín Rosingana; solar c, 1|2 N. O., manzana 74, concedida a José López Alvarez; solar d, 1|2 S. E., manzana 74, concedida a Jacobo Blazquez; solar d, 1|2 N. O., manzana 74, concedida a Francisco Sánchez; solar c, 1|2 S. E., manzana 75, concedida a Luis Martín; solares d, fracción N. O., y c, fracción O., manzana 61, concedidas a Ricardo Florentino Billoni; solar b, fracción centro, manzana 61, concedida a Andrés Milla; solar a, 1|2 S. O., manzana 62, concedida a Ana Quiroz Vda. de Miño; solar b, 1|2 S. O., manzana 63, concedida a Corrado Restuccia; solar d, 1|2 S. E., manzana 63, concedida a Eustaquio Herrera; solar a, 1|2 S. O., manzana 65, concedida a Urico Haldemann; solar a, 1|2 N. E., manzana 65, concedida a Luis Paz; solar b, 1|2 N. E., manzana 65, concedida a Alejandro Antonio Uslenghi; solar d, 1|2 N. O., manzana 66, concedida a Juan Jacinto Roldán; solar b, 1|2 S. O., manzana 57, concedida a Antonino Carambia; solar c, 1|2 N. O., manzana 57, concedida a Samuel Urinovski; solar c, 1|2 S. O., manzana 58, concedida á Isidora Roldán; solar a, 1|2 N. O., manzana 59, concedida a Arturo Coronel; solar a, 1|2 S. E., manzana 59, concedida a Erik Wismann; solar c, 1|2 S. O., manzana 60, concedida a José Roberto Smith; solar b, fracción N. E., manzana 61, concedida a Delia Fuentes San Miguel; solar c, 1|2 N. O., manzana 47, concedida a Angel Abrahan; solar b, 1|2 N. O., manzana 49, concedida a Lucas Oviedo Diez; solar b, 1|2 S. E., manzana 51, concedida a Teodoro Diarte; solar a, 1|2 N. E., manzana 53, concedida a Juan José Silva; solar a, 1|2 S. O., manzana 53, concedida a Clotilde Ojeda; solar b, 1|2 N. O., manzana 54, concedida a Abdón Wahalí Chaar; solar b, 1|2 S. E., manzana 54, concedida a Fausta Rodas; solar c, 1|2 S. E., manzana 42, concedida a Anselmo Pérez y Pérez; solar d, 1|2 Nord Oeste, manzana 42, concedida a Juan Rodríguez Salas; solar c, 1|2 N. E., manzana 43, concedida a Félix Sueldo; solar c, 1|2 S. O., manzana 43, concedida a Emilio Amud; solar b, 1|2 S. O., manzana 44, concedida a Manuel Soria; solar c, 1|2 N. E., manzana 44, concedida a Tomás Blanco; solar b, 1|2 N. O., manzana 45, concedida a Juan [illegible] Gamboa; solar a, 1|2 S. E., manzana 45, concedida a Valentín Salas; solar c, 1|2 S. E., manzana 34, concedida a Domingo Ghiglione; solar c, 1|2 N. O., manzana 34, concedida a Israel Soltz; solar d, 1|2 S. E., manzana 35, concedida a María Manuela Ferrero y Alonso; solar c, 1|2 S. E., manzana 41, concedida a Petra Tierno; solar b, 1|2 S. E., manzana 41, concedida a [illegible] Ipszman; solar c, 1|2 N. O., manzana 41, concedida a Rovira Troncoso; solar b, 1|2 S. E., manzana 42, concedida a Eloísa Ca[illegible]; solar b, 1|2 S. E., manzana 8, concedida a Mateo Pavich; solar c, 1|2 N. O., manzana 8, concedida a Wolf Kupersztejn; solar d, 1|2 N. E., manzana 8, concedida a Mauricia Gómez; solar a, 1|2 S. E., manzana 13, concedida a Américo Juan Manuel Belloni; solar b, 1|2 S. E., manzana 13, concedida a Ildefonso Collado Sánchez; solar b, 1|2 S. E., manzana 14, concedida a Juan Ramón Bassaga; solar b, 1|2 N. E., manzana 15, concedida a Bernardo Molodezky; solar b, 1|2 S. O., manzana 15, concedida a Julio Alperin; solar c, 1|2 N. O., manzana 18, concedida a Angela Legunda; solar d, 1|2 N. O., manzana 33, concedida a Diego Mena; solar b, 1|2 N. O., manzana 34, concedida a Adolfo Gorsd; solar b, 1|2 S. E., manzana 2, concedida a Antonio Maldonado; solar b, 1|2 N. O., manzana 1, concedida a Pedro Diarte; solar b, 1|2 N. O., manztana 4, concedida a Pedro Ruperto Oroná; solar c, 1|2 S. O., manzana 4, concedida a Mauricio Franco; solar a, mitad Sud Este, manzana 6, concedida a Reyes Luján; solar b, mitad Sud Este, manzana 7, concedida a Demetrio Ponce; solar b, 1|2 N. O., manzana 8, concedida a Jaime Schptman.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 16-6931 (106.185|931): Solar b, 1|2 N., manzana 139, concedida a Antonia Milesi Vda. de Serrano.

Pueblo Puerto Bermejo. — 20-6-931 (108.177|931): Solar d, 1|2 N., manzana 112, concedida a Sinforiano Caballero.

Pueblo Quitilipi. — 23-6-931 (107.075-930): Solar b, fracción O., manzana 79, concedida a José Caride; solar b, áng. S. E., manzana 79, concedida a Victorio Miño.

Pueblo Avia-Terai. — 26-6-931 (106.-948): Solar a, 1|2 N., manzana 116, concedida a Fioravante Juan Discépola Solito.

Colonia El Zapallar. — 16-6-931 (108.012|931): Lotes 627, 1|2 O. y 628, concedidas a Juan Cruz Damedin.

Colonia Puerto Bermejo. — 20-6-931 (107.638931): Lote 12, concedida a Rufino Gómez.

Misiones. — Pueblo Bonpland. — 25-6-931 (104.485|930): Solar d, manzana 37, concedida a Juan Pablo Acuña.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 16-5-931 (107.035|930): Solar b, parte S., manzana 62, concedida a Dionisio de la Canal. 17-6-931 (101.466|928): Solar c, manzana 131, concedida a Juan Bautista Gombault. 25-6-931 (99.092-928): Solar a, manzana 142, concedida a Isabel Alonso de Di Pablos.

Pueblo Victorica. — 17-6-931 (107.815-931): Quinta 221, fracción b, (antes solares b y c, manzana 221), concedida a Visitación Balenzuela de Pérez. 25-6-931 (102.138|928): Quinta 236, fracciones a y d, concedidas a José Torres.

Río Negro. — Pueblo Comallo. — 23-6-931 (108.737|931): Solares a, 1|2 S., manzana 1, concedida a Domingo Espinoza; d, 1|2 S., manzana 1, concedida a José Sofanor Mora; a, 1|2 E., manzana 10, concedida a Darío Guajardo; a, 1|2 O., manzana 10, concedida a Pablo Parra; c, 1|2 S., manzana 10, concedida a Jorge Kis; c, 1|2 E., manzana 13, concedida a Eugenio Burgos; c, fracciones centro y N. E., manzana 21, concedidas a Simón Creide; a, 1|2 O., manzana 26, concedida a José de la Rosa Alegría; c, 1|2 N., manzana 30, concedida a José Descarga y b, 1|2 E., manzana 32, concedida a Guillermo Aguirrezabala.

Pueblo Luis Beltrán. — 20-6-931 (92.800|929): Solar a, manzana 41, concedida a Eleuterio Valdebenito. 20-6-931 (97.480|928): Solar c, manzana 63, concedida a Francisco Pascrh. 25-6-931 (108.735|931): Solares: b, 1|2 S. E., manzana 24, concedida a Guillermo Ber-

nardiz; a, 1|2 N. E., manzana 52, concedida a José Bonavitta; b, 1|2 S. E., manzana 52, concedida a Joaquín García Miguel y c, 1|2 N. O., manzana 58, concedida a Leoncio Pérez.

Pueblo Los Menucos. — 30-6-931 (108.052|931): Solar c, 1|2 O., manzana 19, concedida a Fram Jacobo Sad.

Santa Cruz. — Pueblo Santa Cruz. — 30-6-931 (107.911|931): Solar c, manzana 53, concedido a Claudio Alejandro Rojo.

Entre Ríos. — Pueblo General Alvear. — 16-6-931 (98.752|928): Solares: a, b, c, d, manzana 1, concedidas a Francisco Zabala; solares a, b, c, d, manzana 2, concedidas a Felipa B. de Uranga; solares a, b, c, d, manzana 3, concedidas a Enrique Carbón; solares a, b, c, d, manzana 4, concedidas a Francisco Ausencio; solares a, b, c, d, manzana 7, concedidas a Alejandro Izaguirre; solares a, b, c, d, manzana 8, concedidas a Josefa Izaguirre; solares a, b, c, d, manzana 9, concedidas a Manuel Izaguirre; solar d, manzana 11, concedida a Marcelino Correat; solares a, b, c, d, manzana 12, concedidas a Eduardo Oberlín; solares a, b, c, d, manzana 14, cedidas a Josefa U. de Izaguirre, solarets a, b, c, d, manz. 9, concedidas a Manuel M. García; solares a, b, c, d, manzana 18, concedidas t Telésforo González; solares a, b, c, d, manzana 19, concedidas a Anselmo González; solares a, b, c, d, manzana 20, concedidas a Manuel Izaguirre; solares a, b, c, d, manzana 21, concedidas a Sofía Z. de García; solares a, b, c, d, manzana 22, concedidas a José M. Onaindi; solares a, b, c, d, manzana 24, concedidas a Concepción C., de Florenza; solares a, b, c, d, manzana 25, concedidas a Luis Roth; solares a, b, c, d, manz. 26 concedidas a Adolfo Roth; solar b, manz. 28, concedida a Williana Lillú; solar c, manz. 28, concedida a Antonio Araujo Silva; solar d, manzana 28, concedida a Cecilio Mackean; solares a, b, c, d, manzana 29, concedidas a Antonio Santtuez; solares a, b, c, d, manzana 31, concedidas a Francisco Schroeder; solares a, b, c, d, manzana 32, concedidas a Enrique Schreoder; solares a, b, c, d, manzana 33, concedidas a Isabel Izaguirre; solares a, b, c, d, manzana 35, concedidas a Juana S. del Corral; solares a, b, c, d, manzana 36, concedidas a Juan Schroeder; solar a, manzana 37, concedida a Alvaro G. Pinto; solares a, b, c, d, manzana 38, concedidas a Francisco Cevallos; solares a, b, c, d, manzana 40, concedidas a Marcelina O. de Taborda; solares a, b, c, d, manzana 41, concedidas a Emilio F. Rotta; solares a, b, c, d, manzana 43, concedidas a Luis Rohi; solares a, b, c, d, manzana 44, concedidas a José B. Brown; solares a, b, c, d, manzana 45, concedidas a Antonio Orijón; solares a, b, c, d, manzana 46, concedidas a Julio B., Ferrari; solares a, b, c, d, manzana 48, concedidas a José Sotiez; solares a, b, c, d, manzana 49, concedidas a Rosa Sotiez; solares a, b, c, d, manzana 50, concedidas a Elías Alem; solares a, b, c, d, manzana 51, concedidas a Gonzalo Figueroa; solares a, b, c, d, manzana 53, concedidas a Indalecio Martínez; solares a, b, c, d, manzana 54, concedidas a José M. Armendari; solares a, b, c, d, manzana 55, concedidas a Alfredo Uzin; solares a, b, c, d, manzana 56, concedidas a Santiago Rizzo (hijo); solares a, b, c, d, manzana 57, concedidas a Eduardo Munilla; solares a, b, c, d, manz. 58, concedidas a Carlos Munilla; solares a, b, c, d, manz. 59, concedidas a Julián Munilla; solares a, b, c, d, manz. 61, concedidas a Juan P. Manzano; solares a, b, c, d, manz 62, concedidas a Diego Lamas; solares a, b, c, d, manzana 63, concedidas a Eleuterio de Zalvidea; solares a, b, c, d, manzana 64, concedidas a Ciriaco Velázquez; solares a, b, c, d, manzana 65, concedidas a J. C. G. Horm; solares a, b, c, d, manzana 68, concedidas a Amelia Munilla; solares a, b, c, d, manzana 69, concedidas a Elena Collado; solares a, b, c, d; manzana 70, concedidas a Calixto Collado; solares a, b, c, d, manzana 71, concedidas a Santiago Pass; solares a, b, c, d, manzana 72, concedidas a Catalina Pass; solares a, b, c, d, manzana 75, concedidas a Domingo Ar~e, solares a, b, c, d; manzana 77, concedidas a Jorge F. Cornejo; solares a, b, c, d, manzana 78, concedidas a Lucrecia Santtuez; solares a, b, c, d, manzana 79, concedidas a Sebastiana G. de Luscardo; solares a, b, c, d, manzana 80, concedidas a Denis Goivea; solares a, b, c, d, manzana 81, concedidas a Aurora Goivea; solar a, manzana 82, concedida a Vicente Pusso; solar b, manzana 83, concedida a Alfredo B. P. Boyd; solar c, manzana 83, concedida a Basilio Guy; solares a, b, c, d, manzana 87, concedidas a Leonor Pinero; solares a, b, c, d, manzana 88, concedidas a Josefa L. de Allende; solares a, b, c, d, manzana 89, concedidas a Pedro González; solares a, b, c, d, manzana 90, concedidas a Manuela Bazal; solares a, b, c, d, manzana 94, concedidas a Pedro Iraison; solares a, b, c, d, manzana 96, concedidas a Jaime Benot; solares a y d, manzana 98, concedidas a Laura Sangrado; solar b, manzana 98, concedida a Melchor M. Beruhard; solar c, manzana 98, Concedida a Emilia B. de Rovirosa; solar c, manzana 99, concedida a Juan F. Schultz; solares a, b, c, d, manzana 100, concedidas a José Ponti; solares a, b, manzana 101, concedidas a Alberto Beroni; solares a, b, c, d, manzana 102, concedidas a Ramón Etaño (hijo); solares a, b, c, d, manzana 103, concedidas a Ramón Etaño; solares a, b, c, d, manzana 104, concedidas a Ana G. de Rolin; solares a, b, c, d, manzana 107, concedidas a María M. de Fabri; solares a, b, c, d, manzana 111, concedidas a Casimira González; solares a, b, c, d, manzana 112, concedidas a Elena G. de Pinto; solares; solares a, b, c, d, manzana 113, concedidas a Juan Mira; solar a, manzana 116, concedida a Eduardo Laic; solar b, manzana 117, concedida a Alejandro Gorve; solar c, manzana 117, concedida a Roberto Patón; solar b, manzana 118, concedida a Antonio Alfonzo; solar d, manzana 118, concedida a Juan E. Harriengton; solar a, manzana 119, concedida a Eduardo J. Byno; solar b, manzana 119, concedida a Guillermo Relsez; solar d, manzana 119, concedida a Roberto C. Jones; solares a, b, c, d, manzana 121, concedidas manzana 122, concedidas a Salvador Echegaray; solares a, b, c, d, manzana 124, concedidas a Engracia B. de Echegaray; solares a, b, c, d, manzana 125, concedidas a Plácido Echegaray; solares a, b, c, d, manzana 126, concedidas a Esteban Malespina; solares a, b, c, d, manzana 128, concedidas a Lucilo Jiménez; solares a, b, c, d, manzana 130, concedidas a Braulio de Ipola; solares a, b, c, d, manzana 133, concedidas a Evangélica Navarro; solares a, b, c, d, manzana 135, concedidas a Nieves González; solares a, b, c, d, manzana 136, concedidas a Hipólito Olivera; solares a, b, c, d, manzana 139, concedidas a Demetrio V. García; solares a, b, c, d, manzana 143, concedidas a Matías Berus; solares a, b, c, d, manzana 144, concedidas a Filomena V. de Ovando; solares a, b, c, d, manzana 149, concedidas a Tomaso de Navarro; solares a, b, c, d, manzana 153, concedidas a César Monti; solares a, b, c, d, manzana 155, concedidas a Alejandro Mohr; solares a, b, c, d, manzana 157, concedidas a Manuel Calderón; solares a, b, c, d, manzana 158, concedidas a Luis For La Puenta; solares a, b, c, d, manzana 160, concedidas a Ventura del Pino; solares a, b, c, d, manzana 164, concedidas a Angel C. López; solares a, b, c, d, manzana 169, concedidas a Alejo Amavet; solares a, b, c, d, manzana 170, concedidas a José Malespina; solar c, manzana 171, concedida a S. Lindoro Oisen; solar c, manzana 172, concedida a Juan J. Misbett; solar d, manzana 172, concedida a Alejandro G. Mackinnonn; solaxes a, b, c, d, manzana 173, concedidas a Pedro Carrera; solares a, b, c, d, manzana 174, concedidas a Filomena F de García; solares a, b, c, d, manzana 176, concedidas a Nina G. de Torres; solares a-b-c-d manz. 177, concedides a Carlos Fabre; solares a-b-c-d, manz. 182, concedido a Jorge Krauss S. a-bc-d manz. 184, concedidos a Nicanor Rodríguez; solares a-b-c-d manz. 186, concedidos a Carlos V. García; solares a-b-c-d manz. 188, concedidos a Esteban Simonetti; solares a-b-c-d manz. 189, concedidos a Baltazar Torres, solares a-b-c-d manz. 192, concedidos a José Fabre; solares a-b-c-d manz. 194, concedidos a Juan Penco; solares a-b-c-d manz. 195, concedidos a Agustín Merlo; solares a-b-c-d manz. 198, concedidos a Bernardino Ramírez; solares a-b-c-d manz. 202, concedidos a Godofredo Wolff; solares a-b-c-d manz. 203, concedidos a Ramón Guevara; solares a-b-c-d manz. 205, concedidos a José Asrondo; solares a-b-c-d manz. 207, concedidos a Pedro Camarin; solares a-b-c-d manz. 210, concedidos a Eustacio Giménez; solares a-b-c-d manz. 211, concedidos a Víctor Pietti; solares a-b-c-d manz. 212, concedidos a Luis Terrarosa; solares a-b-c-d manz. 215, concedidos a Elvira Arriola; solar a manz 223, concedido a Pedro Cossinetti; solar a manz. 224, concedido a Desiderio Alva; solar b, manz. 224, concedido a Miguel Alva; solares c-d, manz. 224, concedidos a Waldina Alva; solares a-b-c-d, manz. 227, concedidos a Magdalena B. de Zavala; solar a, manz. 234, concedido a Juan Weinzettel; solares a-b-c-d, manz. 236, concedidos a Juan Campos; solares a-b-c-d, manz. 237, concedidos a Francisca Llamis; solares a-b-c-d, manz. 240, concedidos a Samuel Schwedr; solares a-b-c-d, manz. 241, concedidos a Mansio Paskiennez; solares a-b-c-d, manz. 243, concedidos a Antonio Miranda; solares a-b-c-d, manz. 245, concedidos a Emilio Mordern; solares a-b-c-d, manz. 246, concedidos a Juan A. Guevara; solares a-b-c-d, manz. 247, concedidos a Justo Comas; solares a-b-c-d, manz. 248, concedidos a Domingo Giménez; solares a-b-c-d, manz. 249, concedidos a Santiago Bertosis; solares a-b-c-d, manz. 250, concedidos a Antonio Rodríguez; solares a-b-c-d, manz. 252, concedidos a Leopoldo Leri; solares a-b-c-d, manz. 253, concedidos a Francisco Leiva; solares a-b-c-d, manz. 255, concedidos a Alejandro Mayer; solares a-b-c-d, manz. 260, concedidos a Juan Contelli; solares a-b-c-d, manz. 263, concedidos a Jorge Weibe; solares a-b-c-d, manz. 265, concedidos a Bárbara Breit; solares a-b-c-d, manz. 266, concedidos a Juan Scholfelt; solares a-b-c-d manzana número 267, concedidos a Juan J. Sehon; solares a-b-c-d, manzana 268, concedidos a Pedro Ernts; solares a-b-c-d, manz. 269, concedidos a José García; solares a-b-c-d, manz. 270, concedidos a Guillermo Wilkenlch; solares a-b-c-d, manz. 271, concedidos a Exequiel Balbarresesz; solares a-b-c-d, manzana 272, concedidos a Benita J. de Balbarrez; solares a-b-c-d, manz. 274, concedidos a Miguel Kraf; solares a-b-c-d, manz. 276, concedidos a Teodolinda García; solares a-b-c-d, manz. 277, concedidos a Santiago Kolmann; solares a-b-c-d, manz. 279, concedidos a Nicasio Vergara; solares a-b-c-d, manz. 282, concedidos a Antonio Penco; solares a-b-c-d, manz. 287, concedidos a Daniel Arca; solares a-b-c-d, manz. 289, concedidos a Benito Báez; solares a-b-c-d, manz. 290, concedidos a Benjamín Pajín; solares a-b-c-d, manz. 291, concedidos a Miguel Pajín; solares a-b-c-d, manz. 292, concedidos a Antonio Benveuuto; solares a-b-c-d, manz. 293, concedidos a Andrés G. Zoung; solares a-b-c-d, manz. 294, concedidos a Federico Landis; solares a-b-c-d, manz. 295, concedidos a Enrique Perett; solares a-b-c-d, manz. 296, concedidos a David A. Coronado; solares a-b-c-d, manz. 298, concedidos a José Pujato; solares a-b-c-d, manz. 299, concedidos a Bartolomé Lusuardo; solares a-b-c-d, manz. 300, concedidos a Manuel Bacigaluppo; solares a-b-c-d, manz. 302, concedidos a Pedro Dehman; solares a-b-c-d, manz. 304, concedidos a Narciso Lanosa; solares c-d, manz. 304, concedidos a Evangelista Morales; solares a-b-c-d, manz. 306, concedidos a Vicente de Fabre; solares a-b-c-d, manz. 308, concedidos a Jacobo Stadilmann; solares a-b-c-d, manzana 309, concedidos a Felipe Sack; solares a-b-c-d, manz. 310, concedidos a Francisco Pereyra; solares a-b-c-d, manzana 311, concedidos a Valentín Gareis; solares a-b-c-d, manz. 312, concedidos a Federico Tewes; solares a-b-c-d, manz. 315, concedidos a Francisco Hermann; solares a-b-c-d, manz. 316, concedidos a Juan Jumilla; solares a-b-c-d, manz. 317, concedidos a Pedro Heis; solares a-b-c-d, manz. 318, concedidos a Enrique Kamerer; solares a-b-c-d, manz. 319, concedidos a Cristóbal Domé; solares a-b-c-d, manz. 324, concedidos a Enrique Kehler; solares a-b-c-d, manz. 325, concedidos a Zabá Z. Hernández; solares a-b-c-d, manz. 326, concedidos a Ramón A. Rodríguez; solares a-b, manz. 327, concedidos a José Unzain; solares c-d, manz. 327, concedidos a Ireneo del Pino; solares a-b-c-d, manz. 328, concedidos a Demetrio García; solares a-b-c-d, manz. 331, concedidos a Jaime Uranga; salares a-b-c-d, manz. 332, concedidos a Luis Acevedo; solares a-b-c-d, manz. manz. 333, concedidos a Martín Uranga; solares a-b-c-d, manz. 337, concedidos a Leopoldo Mayer; solares a-b-c-d, manz. 339, concedidos a Pedro Carboni; solares a-b-c-d, manz. 342, concedidos a Juan Oberlin; solares a-b-c-d, manz. 343, concedidos a Cristián Kamerer; solares a-b-c-d, manz. 346, concedidos a Juan Lell 1.°; solares a-b-c-d, manz. 348, concedidos a Juan Kamerer; solares a-b-c-d, manz. 350, concedidos a Jorge Muller; solares a-b-c-d, manz. 351, concedidos a Gustavo Kiecker; solares a-b-c-d, manz. 352, concedidos a Santiago Schiwab; solares a-b-c-d, manz. 353, concedidos a Jorge Dorme; solares a-b-c-d, manz. 354, concedidos a Ignacio Sack; solares a-b-c-d, manz. 356, concedidos a Juan Zugenthorn; solares a-b-c-d, manzana 357, concedidos a Juan Ramírez 2.°; solares a-b-c-d, manz. 358, concedidos a José Wasinger; solares a-b-c-d, manz. 361, concedidos a Mariano Goenaga; solares a-b-c-d, manz. 362, concedidos a Martín García; solares a-b-c-d, manz. 363, concedidos a Esteban Pessanti; solares a-b-c-d, manz. 365, concedidos a Ignacio Seib; solares a-b-c-d, manz. 366, concedidos a Guillermo Schuab; solares a-b-c-d, manz. 367, concedidos a Manuel Bruneda; solares a-b-c-d, manz. 369, concedidos a Angel Ramírez; solares a-b-c-d, manz. [illegible], concedidos a Gregorio Heinzen Kneott; solares a-b-c-d, manz. 371, concedidos a José Arce; solares a-b-c-d, manz. 372, concedidos a Elvira Rissetto; solares a-b-c-d, manz. 373, concedidos a Diógenes Aguirre; solares a-b-c-d, manz. 374, concedidos a Jacinto J. Camp; solares a-b-c-d, manz. 375, coneidos a a Conrado Seib; solares a-b-c-d, manz. 376, concedidos a Pedro Mantel; solares a-b-c-d, manz. 377, concedidos a Francisco Pereyra; solares a-b-c-d, manz. 378, concedidos a Matías Lell; solares a-b-c-d, manz. 380, concedidos a Juan Burghardt; solares a-b-c-d, manz. 383, concedidos a Bernardo Zavala; solares a-b-c-d, manz. 384, concedidos a Pedro Caviglia; solares a-b-c-d, manz. 385, concedidos a Pedro Lell; solares a-b-c-d, manz. 386, concedidos a José Kullman; solares a-b-c-d, manz. 387, concedidos a Juan P. Kullman; solares a-b-c-d, manz. 388, concedidos a Emilio Calderón; solares a-b-c-d, manz. 390, concedidos a Allejandro Kosenlvack; solares a-b-c-d, manz. 391, concedidos a José Bedolini; solares a-b-c-d, manz. 392, concedidos a Salvador Benedit; solares a-b-c-d, manz. 393, concedidos a Eduardo Amadeo; solares a-b-c-d, manz. 394, concedidos a Simón Burghardt; solares a-b-c-d, manz. 395, concedidos a Rodolfo Kattler; solares a-b-c-d, manz. 396, concedidos a Rafael Florenza; solares a-b-c-d, manz. 398, concedidos a Adán Roth; solares a-b-c-d, manz. 399, concedidos a Jorge Burghardt; solares a-b-c-d, manz. 400, concedidos a Gaspar Schmidt; solares a-b-c-d, manz. 401, concedidos a Juan Bieber; solares a-b-c-d, manz. 404, concedidos a Juan Jaed; solares a-b-c-d, manz. 405, concedidos a Juan Izaguirre; solares a-b-c-d, manz. 406 concedidos a Hilario R. Montiñi; solares a-b-c-d, manz.

407, concedidos a Francisco B. Maglioni; solares a-b-c-d, manz. 408, concedidos a Pedro V. Maglioni; solares a-b-c-d, manz. 409, concedidos a Luis Farruesi; solares a-b-c-d, manz. 410, concedidos a Pedro Algan; solares a-b-c-d, manz. 411, concedidos a Fernando Muzas; solares a-b-c-d, manz. 412, concedidos a Miguel Izaguirre. Sobrantes I y II, concedidos a Luis Zabala; solares VIII y IX, concedidos a Guillermo Mayer; sobrantes XVII, concedidos a Matías Bernz; sobrantes XXI y XXII, concedidos a Jacobo Hiller; sobrantes XXIX y XXX, concedidos a Jacinto Pacheco; sobrante XXXII, concedido a Ignacio Sacek; sobrante XXXV, concedido a Víctor Zabala; sobrante XXXVIII, concedido a Luis Rolaz; sobrante XXXIX, concedido a Rafael Florenza (hijo); sobrante XL, concedido a Nicolás Repetto; sobrante XLI, concedido a Angel Graffigna; sobrante XLIII, concedido a Simón Meron; sobrante XLIX, concedido a Nicolás Repetto; sobrante L, concedido a Angel Graffigna; sobrante LIII, concedido a Gervasio Unsain; sobrante LV, concedido a Prudencio Pacheco; sobrante LVII, concedido a Esteban Castillo; sobrante LVIII, concedido a Pedro Benedit; sobrante LIX, concedido a Pedro Wenzetlel; sobrante LX, concedido a Pedro Benedit. 23-6-931 (91656|929): Solares a-b-c-d, manz. 307, concedidos a Pedro Olholtz.

Posesión provisoria aprobada

Formosa. — Colonia Comandante Fontana. — 17-6-931. (100682|930): Lote 8, José Luis Malich.

Posesiones provisorias otorgadas

Chaco. — Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña. — 17-6-931. (107325): superficie de 625 metros cuadrados, dentro del solar a, manz. 39, Rosario Gauto, 19-6-931. (107331|931): Superficie de 625 metros cuadrados, dentro del solar c, manz. 39, Adela Fernández.

Misiones. — Pueblo San Javier. — 16-6-931. (102525|930): Solar c, manz. 146, Philogonho Antonio Schorne de Souza. 20-6-931. (101102|930): Solar d, manzan 118, Grasiliano González de Olivera. 25-6-931. (99807|930): Solar a, manzana 8, Ana Quirós. 25-6-931. (98180|939) Solar b, o c, manz. 152, Plácido Zanazzo.

Colonia Cerro-Corá. — 17-6-931. (número 96659|929): Lote 74, fraccin c, Cesáreo Centeno. 20-6-931. (102145|930): Lote 97, fracción d, Francisco Báez. 25-6-931. (98362|928): Lote 100, fracción c, Teodoro Ríos.

Colonia Profundidad. — 25-6-931. (número 102549|928): Lote 24, Fructuoso Pedroso.

30-6-931. (107776|931): Superficie de 25 hectáreas, en una de las colonias, Otto Maier.

Formosa. — Pueblo Pozo del Tigre. — 20-6-931. (90946|929): Solar b, manzana 136, Juan Carlton Rutter.

Posesión provisoria sin efecto

Chaco. — Colonia General Necochea. — Sección IV. — 16-6-931. (49088|927): Lote 110, fracción SO., otorgada a Angel Olivello.

Misiones. — Colonia Guarany. — Sección D, 17-6-931. (105067|931): Lote 67, otorgado a Augusto Katz, 17-6-931. (número 105068|931): Lote 78, otorgado a Manuel Da Cruz, 17-6-931. (105069|931): Lote 169, otorgado a Carlos Ristow. 20-6-931. (105811|931): Lote 252, torgado a Simón Muzalki. 25-6-931. (102381|928): Lote 77, otorgado a Santos González. 30-6-931. (98384|930): Lote 138 1|2 N., otorgada a Walter Ilgner.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección III. — 17-6-931. (106728|930): Lote 106, otorgado a Vitto Graziosetti. 17-6-931. (90492|929): Lotes 144 y 145, otorgados a Urbano Camargo de Santos.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 16-6-931. (105245|931): Solar d 1|2, O., manz. 133, otorgada a Santiago Ruggeri, 20-6-931. (107039|930): Solar b 1|2 O. manz. 61. otorgada a Margarita Unaiche de Marillán, 25-6-931. (107098-931): Solar a, manz. 144, otorgado a Mariano Arrau, 25-6-931. (90092|928): Solar a 1|2 E., manz. 142, otorgado a Santiago Ruggeri.

Colonia General Acha. 20-6-931. (número 93810|929): Lote 73, mitades O y E., otorgadas a Manuela Loncoy y Gabriel Gutiérrez, respectivamente.

Permisos de ocupación aprobados

Chaco. — Sección I. — 16-6-931. (número 108930|931): Superficie de: 500 hectáreas, ubicada en la legua NO., del lote 1, fracción A., Luis Francisco Dusseex; 1.875. hectáreas, ubicada en la legua SO. parte E., del lote 9, fracción A., Gaston Carlos Pedro Piat; 500 hectáreas, ubicada en el ángulo NE. de la legua NE., del lote 10, fracción A., Buenaventura Cejas; 375 hs., ubicada en el ángulo NO. de la legua NE. del lote 12, fracción C., Robustiana Morales; 995 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 700 hectáreas, en la legua NO. y 295 hectáreas en la legua NE., ambas del lote 12, fracción C., Angela Binaghi Vda. de Regúnega; 1.050 hectáreas, ubicada en la parte E. de la legua NE. del lote 12, fracción C., Augusto Simón Zanier; 300 hectáreas, ubicada en la legua SE., del lote 12, fracción C., José Quintana; 600 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 300 hectáreas en el ángulo SO. de la legua NE. y 300 hectáreas en el ángulo NO. de la legua SE., ambas del lote 15, fracción D., Adriano Vande Velde y 833 hectáreas, ubicada en la parte N. del lote 16, fracción A., Domingo Tartagliano.

Sección II. — 16-6-931. (108930|931): Superficie de: 2.500, hects., ubicada en la legua NE., del lote 5, fracción C., Juan Miño; 500 hectáreas, ubicada en la parte E, del lote 7, fracción C., Crispín Sandobal (h); 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 E., de la legua NO., del lote 11, fracción C., Nicolás Tolentino Cardozo; 105 hectáreas, ubicada en el ángulo de la legua NO. del lote 8, fracción B., Buenaventura Cejas y 5.850 hectáreas,, ubicada en las partes NO. y S. de la legua NE. y legua SE. del lote 11 y legua SO., del lote 12, fracción C., José De la Pina.

Sección 2.ª — 16-6-931. (108930|931): Superficies de: 300 hectáreas, ubicada en la parte centro de la legua c, del lote 6, Toribio Lobato; 625 hectáreas, ubicada en el ángulo NO. de la legua c, del lote 18, Ambrosio García; 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 E. de la legua d, del lote 18, Francisco Rodolfo Morel; 250 hectáreas, ubicada en la parte centro de la 1|2 E., de la legua b, del lote 19, Indalecio Canteros; 2.085 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 1.250 hectáreas en la 1|2 E. de la legua a, y 835 hectáreas en la parte N. de la legua b, ambas del lote 21, Domingo Ramos; 4.000 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 2.500 hectáreas en la legua c y 1.500 hectáreas en la parte S. de la legua b, ambas del lote 21, Evaristo Ferreyra.

Sección 3.ª — 16-6-931. (108930|931): Superficies de: 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c y d, lote 1, sucesión de Eugenio Agnello; 200 hectáreas, ubicada en la parte centro Oeste, de la legua d, del lote 2, Pedro Gerónimo Milesi; 2.300 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote 2, Pedro Gerónimo Milesi; 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d, del lote 3, Pedro Milesi; 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a, del lote 5, Andrés Yurca; 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 E., de la legua b, lote 19, Julián Galán Hernández; 200 hectáreas, ubicada en la parte NE. y ángulo NO. de la legua b, del lote 19, Gaspara Rodríguez de Ramos y 625 hectáreas, ubicada en la parte O. de la legua a, del lote 20, Gasparra Rodríguez de Ramos.

Formosa. — Reserva para colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo. — 24-6-931. (98660|929): Superficie de 903 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 500 hectáreas en la parte centro de la legua c, del lote 11 y 403 hectáreas, en la parte centro dè la legua b, del lote 14, Braulio García.

Sección 4.ª — 23-6-931. (99813|929): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas b, del lote 9 y a, del 15, Policarpo Baraiolo.

Sección 5.ª — 25-6-931. (101162|930): Superficie 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d, del lote 2, Elvira Argañaraz Vda. de Cuellar.

Zona A. — 24-6-931. (96626|930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote 59, Vicente Quiñones.

La Pampa. — Sección X. — 24-6-931. (50975|927): Superficie de 1.700 hectáreas, ubicada en la parte S. del lote 25, fracción D., Juan Miguel Ansorena.

Sección XXXIII. — 24-6-931. (número 49931|927): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a, del lote 25, fracción B., Marcelino Zúñiga.

Chubut. — Colonia Chubut. — 19-6-931. (103759|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la parte NO. del lote 16, sección BIII, Joaquín Zudaire.

Colonia General San Martín. — 19-6-931. (100393|930): Superficie aproximada de 625 hectáreas, ubicada en el lote 70, Sebastián Montecino, que firma Montesino.

Colonia Sarmiento. — 19-6-931. (número 101229|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en los lotes 99, 109, 116 y 118, José Ormachea.

Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento. — 19-6-931. (101242|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 57, Catalina Patterson, 19-6-931. (1012243|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 71, Daniel Conchilla. 19-6-931. (101227|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 74, Manuel Leguizamón. 19-6-931. (número 101228|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 91, Miguel Pérez. 19-6-931. (101236|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en los lotes 94 y 95, Carlos Ekhardt.

Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. — 19-6-931. — (101240|930): Superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en los lotes 6 y 8, Kerris Roberts. 19-6-931. (101246|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote 174, Nicanor Fanjul.

Ensanche Rawson. — 19-6-931. (número 100651|930): Superficie aproximada de 4.144 hectáreas, 29 áreas, 62 centiáreas, ubicada en la legua b, del lote 7 y legua a, y sobrante del lote 6, fracción B., sección BIII, sucesión de Juan Bautista Arbeletche.

Margen Sud del Río Chico. —19-6-931. (100677|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en los lotes 27 y 28, Critóbal Pedro Enrique Myburg (h.).

Sección AI. — 19-6-931. (99965|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la 1|2 N. del lote 12, fracción C., David Segundo Barros, que firma David 2.º Barros. 19-61931. (número 99963|930): Superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en el lote 20, fracción C., Juan Castro. 19-6-931. (99958|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 12, fracción D., Toribio Huilipan. 19-6-931. (99951|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote 17 y legua a, del lote 25, fracción D., Silvetre Collinao.

Sección AIII. — 19-6-931. (100884-930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote 5, fracción A. Mariano Felipe León. 19-6-931. (número 100889|930): Superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en las leguas a, b y d, del lote 17, fracción A., Francisco Lerga Zabalza. 19-6-931. (100894|930): Superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicada en la parte N. de la legua c, del lote 21, fracción A., Genaro Chaves. 19-6-931. (100895|930): Superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 N. de la legua c, del lote 22, fracción A., Augusto Asmus. 20-6-931. (número 100888|930): Superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c y d, del lote 16, fracción A., Pedro Olloa. 19-6-931. (100898|930): Superficie aproximada de 4.700 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 2.200 hectáreas en la parte S. de la legua c y 2.500 hectáreas. en la legua d, ambas del lote 1, fracción B., Andrés Marifil. 19-6-931. (100904-930): Superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 O. de la legua a, del lote 9, fracción B., Felipe Díaz. 19-6-931. (100911|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la parte S. del lote 16, fracción M., Mateo Ríos. 19-6-931. (100915|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c y d, del lote 21, fracción B., Matías Micheltorena. 19-6-931. (número 100920|930): Superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en la parte S. del lote 23 y legua d, del lote 24, fracción B., José Angel Topalda. 19-6-931. (100929-930): Superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 11, fracción C, Pedro Smit. 19-6-931. (100930|930): Superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c y d, del lote 12, fracción C, Cristóbal Ripa. 19-6-931. (100942|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote 7, fracción D, Tomás Paz. 19-6-931. (100943|930): Superficie de 3.000 hectáreas, ubicada en la legua d, del lote 8 y parte E. de la legua c, del lote 9, fracción D, Abel Barrios. 19-6-931. (100945|930): Superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 O. de la legua a, del lote 20, fracción D, Pedro Manrique López.

Sección BI. — 19-6-1931. (100240-930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 5, fracción A, Emiliano Fernández. 19-6-931. (100239|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a, del lote 11, fracción A., Antonio Pintihueque.

Sección CI. — 19-6-931. (100191-930): Superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la margen Sud, del Río Chubut, dentro de la legua b, del lote 2, fracción A, Dante Domingo Baroni. 19-6-931. (100193|930): Superficie de 625 hectáreas, ubicada en el ángulo NE. de la legua b, del lote 21, fracción A, Alfredo García. 19-6-931. (número 100196|930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 25, fracción A, Eusebio Ramírez. 19-6-931. (100197|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la 1|2 N. del lote 1, fracción D., Lino Ibáñez.

Sección CII. — 19-6-931. (100203-930): Superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la 1|2 N. del lote 17, fracción B, Manuel Rodríguez. 19-6-931. (número 100200|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c, y d, del lote 8, fracción B, Pedro y Juan Esteban Yrazoqui, en condominio.

Sección DII. — 19-6-931. (100660-930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas d, del lote 1 y a, del lote 10, fracción A, José María Otero.

Sección FII. J 19-6-931. (101215|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte S. de las leguas c, y d, del lote 5, fracción B. Juan Dionisio Vargas. 19-6-931. (101213-930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 14, fracción B, Juan de Dios Leffinau.

Sección GII. — 19-6-931. (101244-930): Superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la 1|2 S. del lote 13 y legua b, del lote 18, fracción B, Miguel Cristián Eloff. 19-6-931. (número 101223|930): Superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 24, fracción B., Herman Behrens. 19-6-931. (101203|930): Superficie aproximada de 8.887 hectáreas, ubicada en las leguas b. y c, y 1|2 E. de las leguas a, y d, del lote 25, fracción D. y parte del ángulo SO. del lote 20, fracción C, Alejandro Maseberg. 19-6-931. (101216|930): Superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en la parte S. del lote 25, fracción C., Valeriano Ormeño. 19-6-931. (101206-930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 6, fracción D, Eduardo Chequenahuel. 19-6-931. (101212|930): Superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c, del lote 14 y d, del lote 17, fracción D, Andrés Sánchez Sánchez.

Sección HI. — 19-6-931. (100093-930): Superficie de 3.750 hectáreas, ubi-

cada en la 1|2 E. de la legua a, y legua b, del lote 23, fracción A, Feliciano Paz Calvo y Apolonio Murga, en condominio.

Sección HII. — 19-6-931. (100112-930): Superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 E. de la legua a, del lote 15, fracción A, Federico Carlos Bay. 19-6-931. (100117|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c, del lote 14 y b, del lote 17, fracción B, Isidro San Miguel. 19-6-931. (100120|930): Superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 E. de la legua b, del lote 20, fracción B, Juan Chicahuela. 19-6-931. (número 100119|930): Superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 O. de la legua b, del lote 20, fracción B. Ignacio Mance 19-6-931. (100121|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d, del lote 24, fracción B., Ventura Felices. 19-6-931. (número 100122|930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a, del lote 2, fracción C., Raúl Guillermo Underwood.

Sección II. — 19-6-931. (100758|930): Superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la parte SO. del lote 8, fracción A., Julio Paillaman Llanquechi, que firma Julio Paillman. 19-6-931. (100757|930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en al legua a, del lote 10, fracción A., A. Paillaman. 19-6-931. (100757|930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote 12, fracción A., Juan Antonia Valdebenito. 19-6-931. (100763|930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 15, fracción B., Bautista Pintihueque. 19-6-931. (100770|930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a, del lote 10, fracción D., Weneeslao Silva. 19-6-931. (100765|930): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d, del lote 11, fracción D., José del Carmen Gallegos.

Sección JII. — 23-6-931. (100864-930): Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua SO. del lote 7, fracción D., Francisco Caminal. 26-6-931. (número 100851|930): Superficie de 5.400 hectáreas, ubicada en los lotes 4 y 7, fracción B., Francisco Caminal.

19-6-931. (100764|930): Superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la legua a, del lote 1, fracción A., sección BI y legua b, de llote 5, fracción B, sección II. Gerónimo Bazzari.

19-6-931. (100672|930): Superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en el lote 31, margen Sud del Río Chico y legua a, del lote 35, Sección DI., numeración corrida, Diego Martínez.

19-6-931. (101245|930): Superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 6 y 1|2 S. de la legua c, del lote 5, fracción C., Sección GII y lote 81 y 1|2 N. del lote 82 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento. Vicente Soler.

19-6-931. (100670|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la tierra sin mensuar al Este del lote 3 de la colonia Escalante, Petrus Lapas Malan Cook.

Resoluciones declaradas inexistentes

Chaco. — 16-6-931. (102884|928): Se declara inexistente la resolución de Enero 29 de 1929, que otorgó posesión provisoria por una superficie de 50 hectáreas, en una de las colonias próximas al pueblo Resistencia, a favor de Estanislao Wilczewski.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 23-6-931. (98674|928): Se declara inexistente la resolución de Septiembre 11 de 1929, que concedió a Gruffidd Hughes Williams, el solar a, manz. 43.

Pueblo de la Colonia Choele-Choel. — 16-6-931. (90383|929): Se declara inexistente la resolución de Enero 18 de 1929, que concedió a Estid Elías Muanna, el solar a, manz. 216.

Chubut. — Pueblo Sarmiento. — 26-6-931. (106822|930): Se declara inexistente la resolución de Marzo 11 de 1931, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción ci. del solar c, manz. 30, hecha a favor de Miguel A. González.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones:

Chaco. — Pueblo Charata. — 23-6-931. (91287|929): La de Junio 10 de 1929, que dejó sin efecto la concesión de la 1|2 SE. del solar b, manz. 101, hecha a favor de Valentín Carrizo.

Misiones. — Pueblo Araza. — 23-6-931. (94975|929): La de Agosto 6 de 1929, que dejó sin efecto la concesión de los solares a, y b, manz. 39, hecho a favor de Gregorio Kindzierski.

Nuevo pueblo San Ignacio. — 23-6-931. (50250|927: La de Agosto 22 de 929, que concedió a José Ignacio Maydana, el solar a, manz. 5.

Pueblo San Javier. — 20-6-931. (número 104554|931): La de Agosto 23 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de los solares c, y d, manz. 133, hecha a favor de Francisca Mendoza y concedió el solar c, a Clemencia Báez.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 17-6-931. (102837|928): La de Enero 17 de 1929, que concedió a José Desposorio Miranda, las fracciones c. y d, de la quinta 6. 25-6-931. (103952|928): La de Marzo 26 de 1929, que concedió a Inocencia Alvelo de Ortiz, las fracciones c. y d, de la quinta 30.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 16-6-931. (96834|929): La de Noviembre 22 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d, manz. 24, hecha a favor de Luciano Garzón y lo concedió a Jesús Fernández. 17-6-931. (número 92796|929): La de Agosto 16 de 1929, que concedió el solar a, manz. 27, a Myrddin Hughes. 17-6-931. (92057-929): La de Junio 11 de 1929, que rectificó las concesiones hechas a favor de José D'Amico y Sebastián Scarsellato, por las mitades SE. y NO., respectivamente, del solar c, manz. 52, debiendo entenderse que la 1|2 que se adjudica al primero es la NO. y al segundo la SE., del mismo solar y manzana. 17-6-931. (92334|929): La de Agosto 16 de 1929, que concedió a Ignacio Bustos, el solar d, manz. 74. 20-6-931. (98865|928): La de Septiembre 11 de 1929, que concedió a Modesta González de Suárez, el solar b, manz. 4. 20-6-931. (91274|929): La de Agosto 23 de 1929, que concedió a Antonio Jesús Trujillo, el solar d, manz. 70.

Pueblo de la Colonia Choele-Choel. — 16-6-931. (96497|929): La de Febrero 3 de 1930, que concedió a Enrique Campetti, el solar c, manz. 123. 16-6-931. (96496|929): La de Febrero 3 de 1930, que concedió a Catalina Echasandegni de Campetti, el solar d, manz. 123. 16-6-931. (93624|928): La de Diciembre 24 de 1928, que concedió a Dionisio Barbes, el solar c, manz. 187.

Sección IX. — Sin mensurar. — 23-6-931. (103791|928): La de Junio 25 de 1929, que emplazó por 90 días, a Francisco Iturra, para que abone la suma que adeuda por pastaje, en una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lugar conocido por "El Pantanoso".

Chubut. — Ensanche Sud de la Colonia Chubut. — 16-6-931. (90988|928): La de Octubre 17 de 1929, que emplazó por un año a Ithel J. Berwyn, concesionario de la chacra XXII, para que presentara la mensura de dicha tierra.

Santa Cruz. — Pueblo San Julián. — 25-6-931. (98747|928): La de Marzo 26 de 1929, que concedió a Teodoro Detlof, la 1|2 SE., del solar d, manz. 51.

Rectificación

Chaco. — Pueblo Quitilipí. — 23-6-931. (107075|930): Se rectifica la resolución de Septiembre 15 de 1926, en la parte que concedió a José Llanos, las fracciones NE. del solar b. y N. del solar c, ambos de la manz. 79, debiendo entenderse que esta venta es a nombre de su esposa, Ana Nelly Preisig Vda. de Llanos.

Varias

Chaco. — Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña. — 25-6-931. (96936|930): Se deja en suspenso la resolución de Marzo 30 de 1931, que ratificó la de Mayo 7 de 1930, que emplazó por un año a Eduviges María Angélica Aguirre (hoy de Wernicke), concesionaria de la fracción central del solar b, manz. 168, para que cumpla con las obligaciones contraídas.

La Pampa. — Colonia General Acha. — 26-6-931. (53598|927): Se declara salido fuera del dominio fiscal el lote 83.

Chubut. — Pueblo Sarmiento. — 26-6-931. (106822|930): Se mantiene en vigor la resolución de Noviembre 16 de 1928, que dejó sin efecto la concesión de la fracción ci. del solar c, manz. 30.

Pueblo Esquel. — 20-6-931. — (número 127907|930): Se hace saber a Alejandro Asef, concesionario del solar d, manz. 24, que no se hace lugar al pedido de rebaja de precio asignado al solar de referencia, debiendo abonar las cuatro cuotas vencidas por parte del precio de la tierra.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. — 30-6-931. (96634|930): Se deja sin efecto la resolución de Febrero 13 de 1930, que no aprobó los permisos de ocupación acordados por las siguientes superficies: de 17.500 hectáreas, ubicadas en el lote 69 y parte O. del lote 70, otorgado a favor de Adrián Correa Ball, el 27 de Marzo de 1928, y de 17.800 hectáreas, constituída por la anterior, más 300 hectáreas, situada dentro de la reserva de tránsito en la parte E. del lote 70, otorgado a favor de Carlos María Sarmiento, el 18 de Abril de 1926. Se declara libre de adjudicación el lote 70 y se posterga la consideración de las autorizaciones dadas a Faustino Ballina y Emilio Alquinta, para ocupar las superficies de 250 metros cuadrados y de 100 hectáreas, respectivamente, ubicadas en la parte E. del lote 70.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata. — Solares: h, manz. 18, Lorenzo González; c, manzana 27, Juan Domingo Trogolo; g, manzana 28, Salomón Cheriñak; c, manz. 51, Catalina Delgado; b, 1|2 S. O., manz. 57, Liberato Mario Paz; c, 1|2 S. E., manz. 58, Esteban Vicente; d, fracción S. E. manz. 77, Antonio Pérez López; a, manzana 96, José Guilaña y a, 1|2 S. E. manz. 101, Indalecio Calderón.

Pueblo General Pinedo. — Solares: b, fracción N. E. y c, fracción S.O., manzana 23, Domingo Gutiérrez Caro y b, fracción N. E., manz. 25, Isaac Waisman.

Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña. — Solares: d, fracción O., manz. 70, Pablo Eloy Donnet; a fracción N., manz. 88, Isidoro Abbate; a, fracción S. manz. 88, Luis Tristán Iglesias; a, fracción S. O., manz. 93, Ramona Duarte; a, fracción N. manz. 113, Miguel Muñoz del Pozo; a, fracción O., manz. 157, José Premet; c, fracción O., manz. 173, Juan Bosio; d, fracción S. y c, fracción ángulo S. E., manz. 189, sucesión de Valentino Bortolotti y c, fracción irregular, manz. 189, Manuel Varela.

Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solar b, fracción ángulo N. E., manz. 5, María Teresa Gariboglio Vda. de Agnello.

Pueblo Quitilipí. — Solares; c, fracción S., manz. 22, Victorio Alberto Tomassoni; a 1|2 N., manz. 40, Victoria Godoy de Aguirre y c, 1|2 E. manz. 64, Juan Ortiz. Chacra 26. 12 N. Félix Luis Pablo Manfredi.

Pueblo Resistencia. — Solares: c, fracción ángulo O. manz. 131, sucesión de Edelmira Romano y a, manz., 148, sucesión de Miguel Winterburg.

Colonia Bernardino Rivadavia. — Lotes: 78, Gregorio Petris y 82, sucesión de Agustín Petris.

Colonia El Zapallar. — Lotes 174 y 175, Faustino Abalos.

Colonia Presidente Uriburu. — Sección A. — Lote 29, Juan Torigino.

Sección D. — Lote 49, José Romero y Pedro Romero.

Misiones. — Pueblo Candelaria. — Quinta 5, José Tabia y Eusebio Giménez.

Pueblo San Javier. — Solares a. y b manz. 98, Josefa Amaro.

Ensanche Este de la colonia Apóstoles. — Lote 228, fracciones a, y b, sucesión de Martín Kuok.

Colonia Azara. — Lote 69, fracción c., Juan Lapychruzez.

Colonia Bonpland. — Lote 88, fracciones c. y d, Ignacio Ferreyra.

Colonia Profundidad. — Lotes: 74, Miguel Opychanyj (h.); 92, Albino Juárez y 93, Justino Gómez de Oliveira.

Formosa. — Colonia Formosa. — Lote 287, Antonio Dellagnolo.

Río Negro. — Pueblo San Antonio Oeste. — Solar b. 1|2 O., manz. 11, Emeterio Gattoni.

Colonia Nahuel Huapí. — Lotes: 129, sucesión de Enrique Gingins y 130, Hermán Haneck (h.).

Santa Cruz. — Zona Sud del Río Santa Cruz. — Lote 53 1|2 O., Odilia de Glymes Vda. de Equer y Blanca Equer de Pinasco.

Entre Ríos. — Colonia Presidente Avellaneda. — Lotes 160, fracción a. y 161, fracción b. Francisco Spessot Luis Spessot, Miguel Spessot y Spessot. Superficie de: 1 hectárea, ubicada sobre el límite S. de la fracción c, del lote 186, Evangelista Raffin; 28 hectáreas, 88 áreas, ubicada en la fracción c, del lote 186, Pedro Ru; 2 hectáreas, 12 áreas, ubicada en el límite S. de la fracción c, del lote 186, Pedro Jorge, Agustín Rosario, Luis Carlos, Valentín Pedro, José Santos, Rosa Elisa, Juan Agustín, Antonio, Carmen y Nicolás Francisco Pividori.

El Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 124370-1931.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Avenida R. Sáenz Peña 567, solicito permiso de cate,o para minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales sin cerco, cultivo ni labranza, del Territorio del Neuquén. Lote 6 Fracción C. — La zona está limitada al Este por una poligonal trazada a partir de un punto situado a 11.103 m. al Sud y 10.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del Lote 1 Fracción D. de la misma Sección: midiendo sucesivamente 897 m. al S., 500 m. al O. y 1950 m. al S. Los límites Norte y Sud serán dos rectas con dirección al Oeste hasta el Río Agrio: y el límite Oeste una poligonal inscripta en la ribera del mismo El trabajo se hará con cuatro obreros y las herramientas adecuadas. Confiere poder especial al doctor Carlos E. Velarde para tramitar esta solicitud. Será justicia. — (fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las once horas cuarenta y tres minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Agosto 4 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán, Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1468 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIV, dentro de los siguientes límites: Al Este, una poligonal de tres lados que de Sud a Norte está determinada midiendo sucesivamente 1950 metros al Norte; 500 metros al Este y 897 metros al Norte, partiendo de un punto situado a 500 metros al Oeste de otro que se encuentra a 6050 metros al Norte del vértice Noroeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI del territorio ci-

tado, al Norte y al Sud, rectas de dirección Este Oeste que parten de los extremos Norte y Sud de la poligonal citada y en dirección al Oeste; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situada a menos de dos mil metros del presente.—

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Septiembre 7 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. —

(fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —

Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1919, folio 13 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. —

Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 12.207-v-5 octubre.

DIVISION PESAS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de un surtidor de nafta marca "Ter Vehn"

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

Resolución No. 74

Expte. 77327|931. — Vista la presentación del señor Alberto Ter Vehn, inscripto bajo el número 389, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta marca "Ter Vehn", serie C., de su fabricación, y

Considerando:

Que de acuerdo con las informaciones de la Sección Pesos y Medidas, dicho surtidor ha cumplido satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

Que por resolución ministerial del 19 del mes en curso, se ha establecido, con carácter general, la aplicación del precintaje que dispone el artículo 4.° de la reglamentación vigente,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "Ter Vehn", serie C., con visible medidor de 54 cm. de altura y 32 cm., de diámetro graduado a 5, 10, 20 y 30 litros, a bombeo y expendio electro-mecánico y manguera de evacuación de longitud y diámetro variable.

2.° — El sellado, precintaje y estampado, se realizarán en la forma indicada a fojas 57, en concordancia con los planos a fojas 49 y 56; y la instalación del aparato deberá efectuarse con cañería de succión de 50,8 mm. de diámetro y válvula de pie doble, prácticamente hermética.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e26 sep. N.° 12.332 v29 sep.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación de balasto de piedra entre los Kms. 435 y 501 para levantar las vías.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 024753 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al levante y balastaje de la vía entre los kilómetros 486 y 501 de su línea principal, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 28 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, c$s. 261.6.03.

Explotación, o s 5.911.53.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de los planos, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de fogones en casas de los capataces en estaciones Ausonia y Km. 55[illegible]0.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 01[illegible] —P— 19[illegible]9. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de fogones en las casas de los capataces de las estaciones Ausonia y Km. [illegible], del ramal de Villa María a Rufino, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 14 de 19[illegible]9, dictada en este mismo expediente, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 9[illegible],69) [illegible] noventa y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en la estación Laboulaye.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Expte. 020273 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico manifiesta haber celebrado contrato con la Municipalidad de «Laboulaye», por el cual se obliga a ejecutar un plan de mejoras en la estación de la localidad, a cuyo efecto somete a consideración los documentos correspondientes; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 1/323 W., memoria descriptiva y presupuesto calculado de $ 97.45[illegible].45, correspondientes a las obras de que se trata, siendo entendido que ello no sienta precedente, debiendo las Empresas Ferroviarias abstenerse de celebrar convenios con las Municipalidades, en los cuales se comprometan inversiones por cuenta de Capital y Explotación, sin requerir la previa autorización de esta Dirección General, la que se pronunciará en cada caso en particular que se le consulte, mediante la tramitación de las causas que la motivan.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación tarifa especial C. 95.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Expte. 013059 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone ampliar la tarifa especial número C. 96, del F. C. Central Norte Argentino, haciéndola extensiva a los despachos de maderas que se efectúen de las estaciones situadas entre Metán y El Quebrachal; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — S/Aviso número 203.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Expte. 005[illegible]0 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el Aviso número 203, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar las modificaciones que figuran en dicho Aviso, para introducir en el Libro número 1, de Tarifas Generales de 1.° de Junio de 1920, respecto de la numeración y capacidad del tren rodante de carga; debiendo la recurrente emitir nuevos ejemplares con la fecha de vigencia correspondiente, como asimismo de la parte del referido Aviso que no fuera observada.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de vías con cañerías Obras Sanitarias de la Nación con Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Exptes. 031055 —C— 1930. — y 032038 —C— 1930. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación pone en conocimiento de esta Dirección General que con motivo de la ampliación de obras de saneamiento en la ciudad de Salta, se hace necesario cruzar las vías de los Ferrocarriles del Estado, con cañerías de agua corriente de varios diámetros, en los puntos que se indican en los croquis que acompaña, a cuyo efecto solicita la autorización pertinente para efectuar dichos trabajos; y

Considerando:

Que la referida Administración manifiesta en su vista que con motivo de gestiones anteriores de la misma Repartición fueron autorizados 7 de los cruces que se solicitan por resolución de 31 de Diciembre último (expediente 032038 C 930) restando sólo considerar el que se proyecta en la calle Olavarría, respecto al cual no tiene observación que formular; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ampliar la resolución del 31 de Diciembre de 1930 en el sentido de que también se autoriza el cruce proyectado para la calle Olavarría, en la ciudad de Salta y vías del F. C. Central Norte Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción alcantarilla en Km. 872/900 línea principal.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 0 0[illegible]3 —C— 19[illegible]0. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción de la alcantarilla existente en el Km. 87[illegible]/9[illegible]0 de su línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 17 de 19[illegible]0, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital $ 3.321,04 moneda nacional.

Renovación $ 3.4[illegible],01 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación vía Decauville estación Hasenkamp.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Expte. 0 566 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo, al plano número 28538 que presenta y se aprueba, lleve a cabo la instalación de una vía Decauville, en la estación Hasenkamp, línea Puerta Diamante a Curuzú Cuatiá, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Stagnaro y Solari; de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en Estación «Coronel Boerr».

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 07.873-S-1915. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. 57[illegible], memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de edificio de pasajeros letrinas, etc., en Estación «Coronel Boerr», en substitución de las casillas existentes, de acuerdo con lo solicitado en estas actuaciones por un núcleo de vecinos de la localidad; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de vía con cañería para conducción petróleo en Km. 7.187,95 de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 08147 —C— 19[illegible]1. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo al plano número 1 3[illegible]9, y memoria descriptiva correspondiente que presenta y se aprueban, lleve a cabo el cruce de sus vías con una cañería para la conducción de petróleo, en el Km. 7.18[illegible],95 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Comuníquese, tómese razón en Comercial; fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación y extensión de plataforma en estación Las Catitas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 0[illegible]1434 —P— 1[illegible]12. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. V. P. 5[illegible]1, memoria descriptiva y presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de un [illegible] y extensión de plataforma en la estación Las Catitas; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular número 15 de 19[illegible]3.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Modificación texto de tarifa especial P. 17[illegible]

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Expediente 0[illegible]46[illegible]3 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone modificar el

texto de la tarifa especial P. 17/1, en el sentido de que los boletos de recreo a que se refiere la misma, puedan expenderse desde las 10 horas los días sábados, en lugar de las 12 como ha figurado hasta la fecha: y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón propuesto para cereales estación Urdampilleta.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931.

Expedientes 033133 —S— 1929. — 01?6?8 —S— 19?0. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita reconsideración a lo dispuesto en la resolución de 6 de Junio de 1930, en cuanto a la condición impuesta sobre el aumento del espacio cubierto existente en cualquier otra de las estaciones de su red, y acompaña al mismo tiempo el presupuesto de costo final referente a la construcción del galpón autorizado en la resolución recurrida; y

Considerando:

Que sin perjuicio de tener en cuenta los argumentos expuestos por el ferrocarril en oportunidad de considerar cada caso particular, debe sostener esta Dirección General la conveniencia de tener en cuenta además del área sembrada, otros factores que tienen o pueden tener influencia directa en el depósito y transporte de los cereales producidos en la zona de influencia de cada estación cubierto que debe reservarse para el cumplimiento de la Ley 4?07;

Que en cuanto al presupuesto se refiere, no hay observación que formular, por lo que procede su aprobación; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de que se trata, cuyos importes de ($ 23.325,12 o/s.) veintitrés mil trescientos veinticinco pesos con doce centavos oro sellado, y ($ 176,?0 o/s.) ciento setenta y seis con ?? centavos oro sellado, serán imputados a las cuentas de Capital y Explotación, respectivamente.

Dejar constancia que en cuanto a la condición recurrida por la empresa, esta Dirección General al estudiar los casos en particular tendrá en cuenta, dándole la importancia que merecen, a todos los factores que directa e indirectamente influyen en el aprovechamiento y reserva de espacio cubierto para el almacenamiento de cereales en las estaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, desglóse el plano y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de cañerías

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 011176 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para permitir a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el cruce de sus vías con cañerías para la conducción de gas, a la altura del Km. 3 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, a cuyo efecto acompaña el plano número 12312 y memoria descriptiva correspondiente: y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario el cruce de caños de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarrill Pacífico. — Báscula en tinglado para frutas

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 0?4?6 —P— 19?0. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de una báscula de 1000 kilos de capacidad, en el tinglado para frutas, de la estación «San Rafael», obra que fué autorizada por resolución de 11 de Abril de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital G. O. A, o$s 773,09.

Explotación G. O. A. o$s. 8,10:

Comuníquese tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Clausura paso a nivel

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 04098 —P— 19?0. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la clausura del paso a nivel del Km. 29.869, circuito Rivadavia, División Cuyo, obra que fué autorizada por resolución del 16 de Junio de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Crédito a Capital G. O. A. $ 285,97 o/s.

Explotación G. O. A. $ 95,43 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación letrinas en varias estaciones

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 013?23 —P— 1?2?. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de letrinas en las estaciones General Lavalle, La Cautiva, Protet, Freire, San Joaquín, Melo, Moldes, Chaján y Suco; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 4 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ o/s 583,05) quinientos ochenta y tres pesos con cinco centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación letrinas en estaciones Holmberg, y Guardia Vieja

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 01?6?3 —P— 1?2?. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de letrinas en sus estaciones Holmberg y Guardia Vieja; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 29 de 19?0, dictada en este mismo expediente cuyo importe que asciende a la suma de ($ 16?,?9 o/s) ciento setenta pesos con noventa y nueve centavos oro sellado, imputará a la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación propuesta de varias obras en estación General Espejo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 06171 —P— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la ampliación de desvíos en su estación General Espejo; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 17 de 1924; dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma.

Capital G. O. A. o$s. 13.397,59:

Explotación o$s. 680,56.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones: fecho, previo desglose de los planos, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación alcantarilla del Km. 65/600,69 ramal Villa Mercedes a Río Cuarto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931

Expediente 0?7?7 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la renovación de la alcantarilla existente en el Km. 65/600,69 del ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 7 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital o$s 519,79.

Explotación o$s. 92,23.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de plataforma en estación Km. 43.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 06347 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una plataforma para leche en la estación estación Km. 43 del ramal General Espejo a Costa de Araujo; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 27 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 70,41 o/s.) setenta pesos con cuarenta y un centavos oro sellado imputará la Empresa a la cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción cocinas en estaciones La Cautiva, Fretot Freyre, Jovita y la Mattaldi.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 013?23 —P— 1?2?. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de cocinas para el personal de sus estaciones La Cautiva, Fretot Freyre, Jovita y Mattaldi, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 29 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 701,00 o/s.) setecientos un pesos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de letrinas y cocina para empleado de tráfico en estación «Laguna del Monte»

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 0?272 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una cocina y letrina para uso del personal de tráfico en su estación «Laguna del Monte», obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 28 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 227,?6 o/s.) doscientos veintisiete pesos con cuarenta y seis centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital V. M. a R.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción letrina en estación Etruria.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 06589 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una letrina para uso del personal de tráfico en su estación Etruria; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 30 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 73,97 o/s.) setenta y tres pesos con noventa y siete centavos oro sellado, imputará a la Empresa a la cuenta Capital V. M. a R.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Instalación eléctrica

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 03484 —C— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la habitación del ingeniero Seccional de Vía y Obras en Patricios, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Mayo de 1928, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 215,00 m/n.) doscientos quince pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Instalación de un molino

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 032750 —C— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de un molino a viento y un tanque en la estación «Buchanan», obra que fué autorizada por resolución de 5 de Abril de 1929, y cuyos importes que ascienden a las sumas de ($ 1.829,22 m/n.) un mil ochocientos veintinueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, y ($ 322,12 m/n.) trescientos veintidós pesos con doce centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas Capital y Explotación, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. Reconstrucción puente sobre Arroyo Vega calle Blanco Encalada.

Expte. 034938 —C— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a consideración los documentos de acuerdo a los cuales proyecta la reconstrucción del puente ubicado sobre el arroyo Vega, correspondiente a la calle Blanco Encalada de esta Capital, documentos que modifican a los aprobados anteriormente por resolución de Julio 31 de 1929, con motivo de la nueva cota mínima fijada por las Obras Sanitarias de la Nación para los terrenos comprendidos entre la calle Blandengües y el Río de la Plata;

Se resuelve:

Aprobar los planos números T. 14788/B y T. 14788/2 A, Diagramas de Señales y Cuadros de Enclavamiento S. D. 6310, S. D. 6311 y S. D. 6312 memoria descriptiva, correspondientes a las obras de que se trata.

Anular los planos y demás documentos aprobados por la resolución de 31 de Julio de 1929, a los que substituyen los que ahora se prue-

ban, con excepción del número T. 14788/1 que subsiste.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles — Señalización estación Villa Lugano.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 08203 —C— 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de señalización en la estación «Villa Lugano» obra que fué autorizada por resolución del 10 de Mayo de 1927 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.354,12 m/n.) un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y doce centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación vía Decauville estación Matará.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Expte. 637705 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano número 32496 que presenta y se aprueba, lleve a cabo la construcción de una vía Decauville en la estación Matará, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Ronco Hnos. y Cía., de conformidad a las prescripciones del Decreto fecha 26 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en playa lecheros de estación «Victoria».

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

Expte. 026345 —C— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al evacuar la vista conferida por resolución de Octubre 31 de 1930, con respecto a las mejoras a efectuar en su estación Victoria para la descarga de la leche, manifiesta que las obras a realizarse la obligarían a remover algunas casillas y construcciones dando, por lo tanto, nuevas comodidades a los empleados que las utilizan, lo que le irrogaría grandes gastos que no está en condiciones de solventar en su actual situación financiera, razón por la cual solicita que, tanto esas obras como las referentes a la colocación de campana de alarma en la calle General Rodríguez sean dejadas en suspenso; y,

Considerando:

Que el sitio señalado para ubicar la playa para carros lecheros está ocupado actualmente por construcciones todas de muy escaso valor, destinadas a servicios auxiliares que podrían instalarse sin dificultad dentro del mismo cuadro de la estación;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa un plazo de 30 días para que de cumplimiento a la resolución de Octubre 31 de 1930 en la parte que se refiere la playa para carros lecheros, dejándose en suspenso hasta mejor oportunidad la instalación de la campana de alarma en el paso a nivel de la calle General Rodríguez.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Almacenaje libre de patatas en Casa Amarilla.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

Expte. y26308 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le autorice a no cobrar los precios que establece su tarifa A. 7 para el almacenaje de la papa en Casa Amarilla, en atención a que por la falta de demanda la zona productora tiene actualmente 860.000 bolsas de patatas que esperan mercado, y a los efectos de facilitar su colocación antes de que entre a la plaza el que se produce en la zona norte del país; y

Considerando:

Que en 13 de Diciembre ppdo. la recurrente se notificó de que su propuesta había sido observada no obstante lo cual esta Dirección General ha podido comprobar que la Empresa desde el 24 de Septiembre ppdo. ha eximido a los consignatarios de patatas en la estación Casa Amarilla del almacenaje de las bolsas de ese producto, hasta la terminación del transporte de la cosecha, a pesar de haber manifestado en su nota de presentación que la aplicaría siempre que ello mereciera la aprobación de esta Repartición; y

Considerando:

Que oportunamente al observarse la propuesta mencionada se sostuvo que no era con medidas de tal carácter como se podría facilitar la salida de las 860.000 bolsas que en aquél entonces tenía para transportar, opinión esta que resulta confirmada con los datos que remite la Empresa en su nota del 5 de Enero último; surgiendo por ende con toda evidencia la total ineficacia de la referida propuesta;

Que la aplicación de la exención del almacenaje cuestionado sin la previa autorización de esta Dirección General constituye una infracción al artículo 44 de la Ley General de Ferrocarriles; y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Comercial,

Se resuelve:

1.º) Mantener la observación formulada.

2.º) Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Marzo de 1917, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vía entre Kms. 0.000 hasta Km. 7.000, ramal de la Banda a Santiago del Estero.

Buenos Aires Junio 12 de 1931.

Expediente 011170 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de la vía permanente entre los Kms. 0.000 y 7.000 del ramal de La Banda a Santiago del Estero; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 8 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital $ 24.801,48 moneda nacional.

Renovación $ 240.491,22 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de vía entre los Kms. 387.701 y 437.704 vía principal a Tucumán.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 011173 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de todo el material de vía entre los Kms. 387.701 y 437.701, de su vía principal a Tucumán, incluso el de la vía 2º, de su estación «Rigby», obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 12 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital $ 213.782,02 moneda nacional.

Renovación $ 1.260.193,16 moneda nacional.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Báscula para pesar vagones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 018453 —C— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de una báscula para pesar vagones y una casilla anexa y a la construcción y modificación de vías en la estación Cañada de Gómez, obra que fué autorizada por resolución del 27 de Diciembre de 1928, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 21.076,99 m/n.) veintiún mil setenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, y ($ 16.090,60 m/n.) diez y seis mil noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación de plataformas estación Río Segundo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 01897 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la prolongación de las plataformas de su estación «Río Segundo», obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 15 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 4.129,00 mn.) cuatro mil ciento veintinueve pesos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma, estación Garín.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 02663 —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la prolongación de la plataforma a cemento de su estación Garín; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 31 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.736,32 m/n.) dos mil setecientos treinta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Clausura y levantamiento del ramal Gualeguay Central y Estación.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

Expediente 012268 — P — 1912. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la clausura y levantamiento de todas las instalaciones de su Estación Gualeguay, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Junio 1º. de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital — Crédito, m$n 13.511,11

Renovación, m$n 4.553,69

Explotación, 4.164,29

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Embarcadero para máquinas agrícolas en Estación Porvenir.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 027962 — R — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de un embarcadero para máquinas agrícolas en su Estación Porvenir, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 28 de 1927, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 388 m/n) trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvío de seguridad en «Villa Elisa».

Buenos Aires Agosto 24 de 1931.

Expediente 023267 — S — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un desvío de seguridad en su Estación Villa Elisa obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 18 de 1928 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital — Débito, o$s 5.439,30

Capital — Crédito, o$s 167,02

Débito neto, o$s 5.272,28

Explotación, o$s 184,57

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de los planos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Galpones para depósito de arena en varias Estaciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expediente 020794 — R — 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de galpones para depósito de arena en sus Estaciones Cora, San Gregorio, Nueva Suiza, Capitán Castro, La Nevada, Coronel Suárez, Coronel Pringles, El Divisorio y Almirante Solier, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 24 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 6.227,60 m/n) seis mil doscientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de las telas.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación piso galpón Estación Rocamora.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expediente 030693 — P — 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Rectificar la resolución de fecha Mayo 21 de 1931, aprobatoria de la liquidación final correspondiente a la renovación del piso del galpón de cargas, existente en la Estación Rocamora del Ferrocarril de Entre Ríos, en el sentido de que la suma de $ 1.005,25 m/n se imputará en la siguiente forma: $ 975,85 m/n a cuenta Renovación de Construcciones no previstas por la Ley Mitre y $ 29,40 m/n a cuenta Explotación, y queda sujeta a la aprobación que recaiga en el expediente respectivo iniciado por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Santa Fe. — Clausura desvío.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

Expte. 05952 —P— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Santa Fe, solicita autorización para clausurar con caracter provisorio el Desvío de Km. 528, ramal de General Obligado al Norte, aduciendo en razón de su pedido las circunstancias actuales desfavorables, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, sin perjuicio de ser considerado mas tarde, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

Expte. 0497 —S— 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº G. 2830/G., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales y modificación y prolongación de desvíos en la estación «Del Carril», y

Considerando:

Que a pesar de los informes producidos por la Inspección General de Explotación Técnica en el sentido de no autorizar obras de la naturaleza de la de que se trata, en mérito a que la superficie existente en dicha estación, excluyendo la correspondiente a galpones particulares y de carga, excede a la que se ha fijado por Decreto de 13 de Julio de 1928, la empresa persiste en su vista en la necesidad de su ejecución, agregando que en la presunción que no sería observada, procedió a su comienzo, estando a la fecha prácticamente terminada;

Que ante tal situación de hecho, la empresa ha procedido con absoluto desconocimiento de las facultades que le son atribuidas a esta Dirección General por disposición expresada del Art. 71, incisos 2º, 5º, y 6º de la Ley 2873;

Se resuelve:

1º. — Llamar seriamente la atención de la empresa por su proceder en esta emergencia.

2º. — Aprobar el plano Nº G. 2830/G, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, con el fin de regularizar la situación de la obra ejecutada, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Chauffeurs Sección Vías y Obras.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

Expte. C3053 —C— 1929. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en mérito a las apreciaciones que formula, estima que no procede exigir a los Ingenieros y Ayudantes, el certificado de idoneidad que deben poseer los chauffeurs y conductores de auto-vía, y

Considerando:

Que sin dejar de reconocer que la capacidad del personal referido puede estar habilitada para conducir automóviles de vía, conforme manifiesta la referida Administración, ello no es óbice para eximirlo de llenar un requisito exigido por la Reglamentación vigente, que establece categóricamente que para conducir dichos vehículos, es indispensable el certificado correspondiente, sin establecer distinciones entre el «profesional» y el «ocasional», motivo de la presente cuestión;

Se resuelve:

Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que todo el personal que conduzca automóviles de vía, debe ajustarse sin excepción a las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de Diciembre de 1916, transcripto por Circular Nº 1, del año 1917.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clasificación servicios trenes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

Expte. 013699 —C— 1931. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica eleva las planillas de clasificación correspondiente a los servicios de trenes locales y generales de pasajeros y mixtos, efectuados por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, durante el mes de marzo último, y

Considerando:

Que sobre un total de 2.052 trenes generales de pasajeros y mixtos corridos durante el mes de que se trata, se registraron 614 atrasos, de los cuales 455 excedieron la tolerancia establecida en el art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que arroja un promedio de atrasos de 29.97 y 22.1 %, respectivamente, de cuyo porcentaje descontando las demoras motivadas por trasbordo, precauciones combinaciones y accidentes, se obtiene un término medio de atrasos de 12.1 y 6.3 %, respectivamente, que han tenido por origen, maniobras, encomiendas, pasajeros, locomotoras, cruces y causas varias;

Que en sus líneas locales corrieron 1.968 trenes, llegando atrasados a destino 39, de los cuales 17 excedieron la tolerancia fijada en el art. 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que representa un promediaje de 1.9 y 0.8 % respectivamente;

Que si bien de lo expuesto se deduce que los atrasos registrados en las líneas locales no han sido elevados, no ocurre lo mismo con las líneas generales en las que aún, cuando han disminuido en proporción sus atrasos comparados con los del mes anterior, continúan sus servicios desarrollándose en forma bastante deficiente, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenarle a la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, que adopte de inmediato las medidas conducentes para normalizar la corrida de sus trenes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Carga de productos Forestales.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

Exptes. 026763 —C— 1930 y 0262 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita se amplíe la autorización acordada en la resolución de 13 de Octubre ppdo., para cargar productos forestales, por vagones completos en Desvío Km. 969, en el sentido de que se permita también la descarga en pequeñas cantidades de mercaderías, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, a condición de que las operaciones se hagan en las vías de toque y cuidando de no dejar los vagones cargados en la vía segunda, durante las horas de la noche, dejando expresamente establecido que las facilidades de que se trata se harán extensivas a todos los cargadores de Km. 969.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Ampliación desagües en Est. «Temperley».

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Expte. 03100 —S— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a consideración los documentos correspondientes a la ampliación de desagües en las inmediaciones de la estación «Temperley» sobre las calles Ingeniero White y Santa María de Oro obras que fueron solicitadas por vecinos en estas actuaciones y a las cuales ha dado su conformidad la Municipalidad local; y

Atentos los informes precedentes;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 7471/G., memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondientes a las obras de referencia; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, dése aviso a la Municipalidad de Lomas de Zamora la nota acordada, fecho, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Adquisición coches comedores

Buenos Aires, Junio 16 de 1930.

Exptes. 019232 —P— 1930, 026129 —P— 1930 y 030598 —P— 1930. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano N.º 13—C. 22, memoria descriptiva y presupuesto de máxima relativos a las modificaciones que se propone introducir en el interior de los coches comedores Nos. C. 311-312 y 313, recientemente adquiridos, de acuerdo con los documentos aprobados en la resolución de 11 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que acordado traslado a la Empresa, con motivo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial, la misma se expide manifestando que no procede considerar el presupuesto de adquisición de los coches conjuntamente con el de las modificaciones propuestas posteriormente, por tratarse este último de trabajos complementarios nuevos;

Que en cuanto a los asientos retirados a causas de las modificaciones, agrega que debe asignárseles el valor de fábrica, a cuyo efecto a solicitado a los constructores los costos correspondientes;

Que con respecto a las observaciones formuladas referentes a la consideración conjunta de ambos presupuestos teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas constituyen un complemento o continuidad de la compra por las alteraciones que se le introducen, como así la circunstancia de que dicho material aun no ha sido librado al servicio público procede considerar una operación como complemento de la otra y formar ambas un costo único a pesar de sus dos presupuestos;

Que en cuanto a la apropiación que corresponde a esas alteraciones que especifica la memoria descriptiva pueden aceptarse como lo propone la Empresa y como caso de excepción, que es de esperar no ha de repetirse en otras compras de material rodante;

Que en lo que respecta a los asientos retirados puede aceptarse el criterio de la Empresa, dado que la supresión de estos, en coches que van a librarse al servicio público, responde a una mejor distribución y eficiencia en los servicios que va a desempeñar; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 13-C-22, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, dejando establecido que el resumen de los dos presupuestos de que se trata en el presente, deberán ser considerados al dar la Empresa cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923, como asimismo que deberá acreditar a la cuenta Capital, el valor del costo de los asientos y accesorios que retira, de acuerdo con su nota de 16 de Abril último.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Clasificación para maderas tercidas

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Expte. 01108 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la clasificación propuesta por la Empresa del F. C. del Sud, para «maderas tercidas» para incluirse en su libro de Tarifas N.º 1; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Deficiencias en estación Villaguay

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Expte. 036091 —P— 1930. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Villaguay, denuncia la deficiencia de que adolece la estación de esa localidad de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por la escasa longitud del andén, falta de luz y altura excesiva, lo que origina las consiguientes molestias a los pasajeros, en particular durante los días de lluvia a la hora de llegada de los trenes; y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida reconoce las deficiencias anotadas y manifiesta que tiene a estudio la habilitación del empalme Neild para el trasbordo de pasajeros; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la referida empresa un plazo de seis meses para que someta a la aprobación de esta Dirección General los documentos relativos a las mejoras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Clasificación para sulfuro de calcio

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Expte. 05559 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la clasificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril del Sud para el «sulfuro de calcio preparado líquido» a incorporar a su clasificador ordinario de cargas; y el agregado de las palabras «en polvo» a continuación de «sulfuro de calcio», en lugar de «puro», como figura actualmente, fijando la clase 7.ª para los despachos con mínimo de 5.000 kgs.; debiendo asimismo la recurrente, emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Ampliación alumbrado eléctrico en estación Matadero.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expedientes 0700 —C— 19.5. — 018467 —C— 1926. — Vistos estos expedientes y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la ampliación de alumbrado eléctrico en la playa de la estación Matadero, obra que fué autorizada por resolución del 23 de Diciembre de 1926 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.012.46 m/n.) un mil doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — W. c. en «Riachuelo Cereales», S Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 01128 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción de un w. c. en «Riachuelo Cereales», obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 18 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 2.677.71 m/n.) dos mil seiscientos setenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, imputará la Compañía a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación de vía XXXIII en su estación Villars.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 012207 —C— 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la modificación de la vía XXXIII en su estación Villars, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 2 de 1923, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 41[illegible],82 m/n.) cuatrocientos doce pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, lo imputará la Compañía General a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Revestimiento de hormigón en zanga de desagüe en estación Sáenz.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 04[illegible] —C— 19[illegible]8. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente al revestimiento de la zanga de desagüe de la plataforma de leche en su estación Sáenz; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 27 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 287,[illegible]5 m/n) doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Compañía a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Aumento de durmientes y solisas en varios trozos de vía.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 011662 —C— 1915. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente al aumento de durmientes y reforma de las solisas en varios trozos de vía en sus líneas a General Villegas, y Salliqueló; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 13 de 19[illegible]8, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Compañía en la siguiente forma:

Capital $ 91.41[illegible],62 moneda nacional.

Explotación $ 8[illegible].374,15 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Plataforma y desvío para el tráfico de leche en la estación Campana.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 0[illegible]131 —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un desvío y su plataforma para mejorar el tráfico de leche en su estación Campana, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 10 de 1926, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa la suma de ($ 1.7[illegible]8,14 m/n.) un mil setecientos treinta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja de flete.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 057[illegible]9 —P— 19[illegible]1. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone conceder una rebaja de 50 % en el flete correspondiente al transporte de [illegible]00 rieles, desde Laguna del Monte a Salinas Baldes, destinados a la explotación de estas Salinas; y teniendo en cuenta que los rieles en cuestión son materiales destinados a la explotación de una industria para la cual se ha concedido siempre rebajas como la solicitada,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Instalación señales automáticas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 029157 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano N.º V. E. 6, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de señales automáticas de alarma, en el paso a nivel de la calle 25 de Mayo en Gualeguaychú. (Entre Ríos); y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano V. E6, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, haciéndosele presente a la Empresa que los contactos de vía deben colocarse a una distancia tal del paso a nivel, que el anuncio del tren se produzca con un anticipo de 30 segundos como máximo, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Adquisición vagones

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 034572 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la adquisición de 25 vagones cubiertos, de 30.000 kilogramos, obra que fué autorizada por resolución de 29 de Enero de 19[illegible]0 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 122.166,95 m/n.) ciento veintidós mil ciento sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Instalación alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 012115 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación San Salvador, obra que fué autorizada por resolución de 5 de Febrero de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 6[illegible]0,82 m/n.) seiscientos noventa pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en la playa galpón de máquinas en estación Neuquén.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 011937 —S— 19[illegible]1. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 4123 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo modificaciones y ampliaciones en la playa del galpón de maquinas de la estación Neuquén; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Servicio tanque de agua

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 03365[illegible] —S— 19[illegible]9. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua en la estación Casa Amarilla obra que fué autorizada por resolución de 30 de Abril de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital-Crédito pesos o/s 1.002,80
Renovación-Débito pesos o/s [illegible].5 3,85
Explotación-Débito ($) 183,81

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación plantel eléctrico estación «Quilmes».

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 028850 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de un plantel eléctrico en su estación «Quilmes», obra que fué autorizada por resolución de 13 de Diciembre de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.816,69 o/s.) dos mil ochocientos diez y seis pesos con sesenta y nueve centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para cereales

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 0199[illegible] —S— 19[illegible]9. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación «Pontaut», obra que fué autorizada por resolución del 21 de Diciembre de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 9.570,22 o/s.) nueve mil quinientos setenta pesos con veintidós centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras servicio agua estación Rivera

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Exptes. 019[illegible]9[illegible] —S— 19[illegible]9. — 0[illegible]099 —S— 19[illegible]1. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.º 4[illegible]0/11, memoria descriptiva y presupuestos relativos a la introducción de mejoras en el servicio de agua a la altura del kilómetro 225,380 al Norte de su estación «Rivera», en sustitución de las propuestas para esa misma estación en el plano 1000/1, aprobado por resolución de 11 de Octubre de 1929; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 480/11, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Anular el plano 1030/1 en la parte que se refiere a la estación «Rivera».

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ampliación de expendio boletos «Fin de Semana».

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

Expte. 015337 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone extender el expendio de los boletos de ida y vuelta «Fin de Semana» a las estaciones comprendidas entre La Plata, Atalaya y Magdalena, todas entre sí, como también desde y hasta La Plata con las estaciones de los ramales de Pipinas y Vergara y su prolongación a Lezama; aplicándose para el caso las bases con que se calcularon las tarifas especiales Nos. 41 y 45 y para regir con los mismos días y términos de validez que los establecidos en ellas; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

Expte. 017336 —T— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para boletos especiales de recreo, ida y vuelta, de Mendoza a Puente del Inca, para socios de instituciones que practiquen los deportes de invierno, incluyendo seis días de pensión en el hotel; pudiendo entrar a regir desde el día de la fecha de la presente resolución. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Restablecimiento tarifa especial.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

Expte. 0173[illegible]5 —T— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el restablecimiento que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, de la tarifa especial P. 23, para boletos de ida y vuelta entre Empalme Frontera y Puente del Inca, para excursionistas que practiquen deportes de invierno; pudiendo entrar a regir desde el día de la fecha de la presente resolución y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

Expediente 012293 —V— 1931. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que tanto las Empresas Ferroviarias de jurisdicción nacional, como la Sociedad «La Fraternidad», con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre los casos que mencionan y que se refieren a la jornada legal del trabajo, se presentan solicitando de esta Dirección General una aclaración al respecto;

Que estudiados los puntos a que se refieren dichas entidades y teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias vigentes,

Se resuelve:

1º). — Cuando un personal corra a cargo de una locomotora liviana, ya sea en todo el trayecto o en parte de él, deberá ajustarse a la jornada y kilometraje de pasajeros o de cargas según la clasificación que se le asigne antes de partir, conforme a las necesidades del servicio.

2º). — Cuando el personal realice un viaje de pasajero durante una jornada íntegra, el tiempo así ocupado no podrá exceder de un período de 10 horas, no computándosele al efecto kilometraje alguno, ya que durante su recorrido no efectúa trabajo efectivo.

3º). — Cuando el personal complete una jornada viajando de pasajero ella no podrá exceder del período máximo, previsto por el reglamento para el servicio que haya efectuado en el transcurso de la misma, no computándose tampoco en este caso kilometraje alguno por el tiempo parcial ocupado en el viaje de pasajero, por la razón expuesta en el 2º punto.

4º). — A los efectos del cómputo del 50 % previsto en el Art. 18 del reglamento para tales prestaciones no pueden aceptarse las excepciones propuestas por la recurrente en lo que se refiere a la clase de convoy en que el personal efectúa su viaje de pasajero, pues de aceptarse tal criterio se desvirtuaría el verdadero espíritu de la citada prescripción reglamentaria que es el de considerar que el personal que viaja de pasajero no realiza trabajo efectivo alguno, sea cual sea el convoy que se utilice al efecto.

Los viajes menores de 1 hora no se tendrán en cuenta a los efectos de la aplicación del Art. 18 que se ha mencionado.

5º). — Cuando el personal haya cumplido el límite máximo del kilometraje establecido por el reglamento para el servicio que efectúa, sin haber cumplido la jornada máxima correspondiente no está obligado a continuar trabajando.

6º) — Cuando un personal llega a destino con su tren sin tener las horas de servicio cumplidas, y con un kilometraje próximo al máximo establecido para su jornada, y se le ordena efectuar maniobras, deberá ajustarse a la jornada máxima que resulte de deducir del tiempo previsto para el servicio efectuado (siempre que éste sea superior a ocho horas) la parte proporcional correspondiente al servicio de maniobras, completando su kilometraje en la forma que se ha establecido para este último servicio, es decir a razón de 10 kilómetros por hora.

Comuníquese por circular y previo conocimiento de la Sección Control del Trabajo Ferroviario, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de veredas en calles J. Newbery, Sarmiento y España. — Estación Junín.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 69.254-P-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de veredas en las calles J. Newbery, Sarmiento y España, de su Estación Junín, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 27 de 1929; dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 2.096.14 o/s), dos mil noventa y seis pesos con catorce centavos oro sellado, imputará la Empresa a la Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cerco y vereda calle Pueyrredón.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 03.469-P-1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. V-P-5177, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de un cerco, vereda y cordón de piedra en la calle Pueyrredón en Sampacho; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial; fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

F. C. E. Ríos. — Prórroga de tarifas especiales

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 01.363-P-1931. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga que, hasta el 31 de Diciembre próximo, propone efectuar la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, de la vigencia de las siguientes tarifas especiales: de su Libro número 1: P. 15, 19, 21, 23, 24, 25 y 26; E. 16, 20; 22; y 24; de su Libro número 2: números 67; 71; 76, 78, 83, 90, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 102, 105, 107, 121, 130, 131, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello

F. C. E. Ríos. — Proyecto tarifa adicional

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 03.836-P-1931. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el nuevo proyecto de tarifa adicional presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos; para alquiler de espacios en las estaciones para depositar cargas; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello

F. C. de Entre Ríos. — Proyecto de aviso

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exptes. 05.051-P-1925. — 010.360-P-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de aviso, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos por medio del cual se anula la parte respectiva del Aviso número 23, en lo referente a vagones abiertos de dos ejes del F. C. Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Clausuras de pasos a nivel públicos en los Kms. 76.181 y 76.910.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 028.438-P-1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 5431-2 memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente: documentos de acuerdo a los cuales la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, proyecta la clausura de los pasos a nivel públicos ubicados en los Kms. 76.181 y 76.910, de su línea central, por haberse rectificado el camino que cruzaba las vías en dichos puntos, según consta en el certificado adjunto expedido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Vía segunda propuesta en varias Estaciones de la línea Bahía Blanca, Patagones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 018.784-S-1923. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a consideración la liquidación final referente a la construcción de la vía segunda que ha llevado a cabo en sus estaciones Villalonga, Stroeder y José B. Casás, del ramal de Bahía Blanca a Patagones; obra autorizada por resolución de fecha Noviembre 21 de 1927 y también en cumplimiento a la misma, presenta para su aprobación los planos numerados del G. 3118 al G. 3121; G. 3123 al G. 3126 y G. 2404 G.: diagramas de señales del número G. O. 1117 G. al S. O. 1122 G.: S. O. 1.013. G. S. O. 1313 G. y S. O. 1317, G. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, se propone dotar, entre otras cosas, de vía segunda con sus correspondientes medidas de seguridad en las Estaciones restantes y que son las siguientes: Ombucta, Tte. Origone, M. Buratovich, Ascasubi, P. Luro, J. A. Pradere, V. Arazábal E. Lamarca y C. Gagliero, del mismo ramal, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

1.º — Aprobar la liquidación final, referente a la obra de que se trata, cuyo importe se propone imputar en la siguiente forma:

	o$s.
Débito Capital	22.267.69
Débito Conservación	141 .25

2.º — Aprobar los planos, diagramas de señales y demás documentos mencionados anteriormente; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

F. C. B. A. P. — Tarifa especial para refrescos sin alcohol

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

Exptes. 024.365-P-1929. — 016.850-P-1931. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, debido a las razones que expone, propone establecer, para regir desde el 1.º de Agosto próximo, la tarifa especial para refrescos sin alcohol a base de uva desde estaciones de la Sección Gran Oeste Buenos Aires, cuyo proyecto fuera aprobado en estas actuaciones por resolución del 24 de Septiembre de 1929, y que posteriormente fuera dejado sin efecto en virtud de las manifestaciones de la Empresa, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello

Prórroga tarifas especiales, suplemento Nº. 188

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

Exp. 014.525-C-1931. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la aprobación el Suplemento Nº. 188, y

Atento el informe que precede y teniendo en cuenta lo actuado,

Se resuelve:

1.º — Aprobar la prórroga que, hasta el 31 de Diciembre próximo, se efectúa por dicho Suplemento de las tarifas especiales C-11-A., C-15, C-16, C-47, C-48, C-19-A. y C-50, combinadas con los Ferrocarriles del Estado.

2.º — Legalizar los ejemplares de práctica del Suplemento aludido.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.
M. F. Castello

F. C. Central Argentino. — S/tarifa para envases vacíos de retorno, de cemento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

Exptes. 019.935-C-1929. — 033.197-C-1930. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, propone aplicar sus tarifas especiales para cemento números B. 95 y B. 96, cobrar para los envases vacíos de retorno una tarifa igual al 50 por ciento, de la que haya cobrado para el transporte de cemento; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente efectuar las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Vivienda para Guardabarreras del paso a nivel lado Sud Estación Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 010.340-N-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 5757-5 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta llevar a cabo la instalación de una casilla y demás dependencias para vivienda del Guardabarreras del paso a nivel lado Sud, de la Estación Curuzú-Cuatiá; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Reconstrucción tramo alcantarillas en Kms. 291-781, 296-701, 298-317 de la línea a Corrientes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 011.607-N-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta llevar a cabo el reemplazo de los tramos de madera dura en mal estado de las alcantarillas abiertas de 2 m. de luz existentes en los Kms. 291-781, 296-701, y 298-317, de la línea a Corrientes, por tramos cubiertos de rieles y hormigón consolidando en dichos puntos la vía, con balasto de pedregullo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Reconstrucción tramo alcantarilla en Km. 411-029, línea a Corrientes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 012.222-N-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta llevar a cabo el reemplazo de la alcantarilla abierta de 2 m. de luz, existente en el Km. 411-029, de la línea a Corrientes, por un tramo cubierto construido de rieles usados y hormigón, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento ténder de locomotora en el Kilómetro 786 C. 16

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Expte. 028830 — C— 1930. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Junio de 1930, al llegar el tren de pasajeros número 168 a la altura del kilómetro 786 C. 16 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora número 75 que lo remolcaba, ocasionando atrasos de 149 y 102 minutos, respectivamente, a dicho tren y al número 167; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió debido al mal estado de la vía;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y de Administrativa y archívese.
M. F. Castello
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Suspensión trenes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Expte. 03291 — C— 1930. — Visto este expediente en el que numerosos vecinos, comerciantes y colonos de las estaciones del ramal de Vedia a Pergamino de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicitan que se deje sin efecto la resolución

de 9 de Enero último en lo que se refiere a la reducción de la corrida de los trenes números 201 y 202, que sirven dicho ramal, aduciendo los inconvenientes de diverso orden que les ocasiona a los habitantes y al comercio en el desarrollo normal de sus actividades; y

Considerando:

Que del estudio comparativo de las estadísticas levantadas con respecto al movimiento de pasajeros habido desde el año 1927 en cuya fecha corrían en el referido ramal tres trenes semanales, surge evidentemente que dicho tráfico se ha mantenido casi estacionario, toda vez que, si en 1928 registró un aumento, en 1929 volvió a reducirse sensiblemente para llegar en 1930 a las mismas cifras globales del año 1927;

Que las mismas conclusiones se obtienen en lo relativo al tráfico de encomiendas, pues si se considera lo despachado por la estación Pergamino a las estaciones del ramal, durante los cuatro años, no ha sufrido ningún aumento y en cuanto a los productos de granja despachados por las estaciones del ramal, con excepción de la estación Ferrer, las demás han mantenido un movimiento estacionario;

Que a estas consideraciones corresponde agregar que el ramal del Ferrocarril Central Argentino que une Pergamino con Junín, cuyo recorrido total es de 88 kms. y con cinco estaciones, tenía seis trenes semanales y un tráfico de 58.614 pasajeros despachados en 1927, continuando actualmente en vigencia la corrida del mismo número de trenes;

Que el Ferrocarril Central de Buenos Aires, que cruza con su línea a 4 de Febrero, parte de la zona servida por el ramal de que se trata, corre solamente tres trenes por semana y si bien es cierto que el Ferrocarril Pacífico en el ramal Saforcada a Santa Isabel, que también cruza la misma zona, está servido con un tren diario, así lo justifica la importancia de las localidades a que sirve;

Que por otra parte, la línea principal del Ferrocarril de que se trata, que une Buenos Aires con Rosario y que estaba servida con un tren diario directo ha sido reducido también a tres trenes semanales y tres trenes semanales llegan y salen también de las estaciones terminales de los ramales a V. de la Plaza y General Villegas;

Que en atención a las razones expuestas no se justifica por el momento el aumento de servicio de trenes en el ramal de que se trata; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Hacerlo así saber a los recurrentes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación aparatos telefónicos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expediente 0187.5 — S — 1921. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la colocación de hilos conductores entre las líneas de Plaza Constitución, Temperley, Cañuelas, Las Flores, Olavarría, Fringles, Bahía Blanca, e instalaciones de aparatos telefónicos en las mismas oficinas, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Mayo de 1927 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital $ 58.377.45 oro sellado.

Explotación $ 6.697.75 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación cañería dotación agua W. C.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expediente 06646 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N° 1879 S. F. memoria descriptiva y presupuesto referente a la dotación de agua fría en los W. C. de 10 coches de la serie B. Nros. 701-717 y a 28 coches de las serie A. B. Nros. 529-532 y B. Nros. 722-745; total 38 coches elegidos entre las series y números mencionados, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 1879 S/F. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Calefacción coches servicio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expediente 0918 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo a la colocación de cañerías para calefacción en los coches de servicio Nros. 1411-12 y 1451-52 G. O. A. trabajo que se ejecutará de acuerdo al plano No 24956, aprobado por resolución de 12 de Septiembre de 1927, y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente 01 72 — C — 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para alfalfa o pasto seco en fardos chicos, de las estaciones Lorete, Simbol, Arraga, Ingeniero Ezcurra y Zanjón a Rosario y Retiro; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificaciones de vía y brete en estación Centeno.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente 09.72 — C — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba referente a modificaciones en la vía y brete de su estación Centeno; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 25 de 1929, dictada en este mismo expediente cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 694.09 m/n.) seiscientos noventa y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la cual, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Caños de desagües en Km. 452-608.06.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente 5797 — C — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano No G. 41047 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la colocación de dos caños desagües en el paso a nivel del Km. 452/608.06; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular No 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Prolongación andén y modificación vías en estación Tucumán C. C.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente 0.4782 — C — 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo al plano No G. 3437/1, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado que presenta y se aprueban, lleve a cabo la prolongación en 43 metros del andén existente y modificación de vías en su estación Tucumán C. C.; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final respectiva.

Fijar a la citada Empresa un plazo de un año, a fin de que proceda a proveer a los desvíos de dos rampas que ofrezcan mayor seguridad que las propuestas por la misma como así también indicadores de posición de cambios, a los situados sobre vías de tráfico.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Proyecto de suplemento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente C. 210 — C — 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se agrega en su tarifa especial No A. 39 para el transporte de leche destinada a Buenos Aires y Sáenz las estaciones Villa Soldati y Lugano; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Adquisición martillos a vapor

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expediente 07190 — C — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano G. 403, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la adquisición e instalación de 2 martillos a vapor marca «Breits» de 10.5 y 1270 Kg. respectivamente destinados a la fabricación de piezas estampadas para repuestos de locomotoras coches y vagones, y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 403, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Instalaciones varias para alojamiento del personal de la estación Achupallas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente 024736 — C — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente al levantamiento de la casilla y W. C. existentes en su estación Km. 83 de la línea a La Plata y su instalación en la estación Achupallas; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 12 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

Capital $ 433.13 moneda nacional

Explotación $ 334.53 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de los planos, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación tres faroles andén ascendente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Expediente 0.0171 — C — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la P. de Buenos Aires referente a la colocación de faroles en el andén ascendente de la estación Laferrere obra que fué autorizada por resolución del 30 de Octubre de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de ciento tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 103.67 m/n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Modificaciones a los talleres de La Anglo Mexican Petroleum Company Limited estación Casa Amarilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

Expte. 027496 — S — 1929. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de fecha Noviembre 25 de 1930, se le dió plazo a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que proceda a levantar las instalaciones de la Anglo Mexican Petroleum Company en su estación Casa Amarilla, la que a pesar del tiempo transcurrido no se ha efectuado hasta la fecha, y

Considerando:

Que al presente la Shell Mex Argentina Ltda. solicita se le conceda permiso por un año para utilizar el galpón que se ordenó demoler por la resolución de referencia.

Que la Empresa solicitó en otra oportunidad, autorización para construir un desvío destinado a servir las instalaciones de la Anglo Mexican Petroleum posee en la estación Casa Amarilla, habiéndosele con tal motivo emplazado para que someta a consideración los planos de las obras efectuadas como así también las indicación de la fecha de establecimiento y autoridad que dió el consentimiento para su realización. La Empresa a tal efecto presenta copia de una autorización Municipal que nada tenía que ver con este asunto lo que en consecuencia se dicta la resolución de fecha Noviembre 30 de 1923 llamándole la atención y se le ordena la presentación de los planos de acuerdo a las obras ejecutadas bajo apercibimiento de ordenar su clausura.

Que al presentar la Empresa los nuevos planos se comprobó que no estaban de acuerdo a las obras y al proseguir las demás sin esperar el permiso correspondiente, se apercibió seriamente a la misma, caso éste que se repite al solicitar nuevamente la autorización para ampliar las instalaciones de la Anglo Mexican Petroleum Company.

Que por Decreto de fecha Enero 23 del cte. año se aprueban los planos y se llama la atención de la Empresa y al procederse a una inspección se comprueba una vez más otra infracción al ejecutarse la construcción de nuevas instalaciones destinadas al almacenamiento de petróleo y sus derivados las cuales no fueron autorizadas como así lo establece el Decreto de fecha Septiembre 10 de 1928, como tampoco la ampliación de las existentes, solicitadas por la Empresa, haciendo esta caso omiso de los Decretos y resoluciones mencionados.

Se resuelve:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que dentro de un plazo de treinta días proceda a la demolición de las obras ejecutadas sin autorización, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no han sido demolidas las obras, se pondrán éstas actuaciones en Secretaría a la disposición del abogado de la Empresa a los efectos del Decreto 23 de Enero de 1899.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto de suplemento

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.
Expediente 01.515 — C — 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se incluye en las tarifas especiales B. 275 B. 442 y B. 513 la estación «La Carolina» en combinación con Alvear y Saldi ... del Ferrocarril Central Argentino, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios;
Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para cereales.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
Expte. 01937 — S — 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que debido a la situación financiera actual se ve precisada a restringir los gastos por concepto de obras, en mérito a cuyas razones solicita autorización para postergar la construcción del galpón aprobado por resolución de 22 de Octubre ppdo., y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Acordar a la empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de seis meses para la iniciación de los trabajos autorizados en la resolución de 22 de Octubre ppdo.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste. — Horario trenes locales.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
Expte. 010119 — O — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación el aviso al público correspondiente al horario a regir desde el 1º de Abril de 1931, entre las estaciones Mechita y Bragado, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el Aviso al público de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Paso a nivel Km. 43-125 línea Nelson a San Cristóbal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931
Expediente (3768) — P — 1931. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Santa Fé, solicita la apertura de un paso a nivel público, en el Km. 43-125 de la línea de Nelson a San Cristóbal del Ferrocarril de Santa Fe a fin de vincular la carretera pavimentada Santa Fe—San Justo, obra a la cual la Empresa interesada no tiene objeciones que formular, si mpre que los gastos corran por cuenta del Gobierno Provincial, y

Considerando:

Que estando justificada la apertura del paso, respecto a su pago no es admisible la argumentación de la Empresa, puesto que esa cuestión ha sido ya definitivamente contemplada en la Resolución Ministerial de Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de aquel, se trata debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reapertura estación Larsen.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.
Exptes. 019739 — P — 1930. y 08954 — P — 1931. — Visto que con el fin de contemplar las necesidades actuales de la zona servida por la estación Larsen, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se hace necesario reconsiderar lo dispuesto en la resolución de 12 de Marzo último que aprueba como medida de emergencia la construcción de una planchada y provisión de lonas para resguardo de los cereales depositados en la misma sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución de 25 de Noviembre de 1930; y

Considerando;

Que acordada vista a la empresa para que se expida con respecto a los propósitos enunciados, la misma reitera los argumentos ya expuestos en el presente, en el sentido de que, desde su habilitación, la estación Larsen no ha cubierto los egresos, agregando que es temperario el destino a la agricultura que se ha dado actualmente a la zona en cuestión;

Que con los nuevos elementos de juicio agregados al presente, que demuestran que la región tributaria de la estación clausurada ha intensificado su explotación agrícola, procede disponer su inmediata reapertura, toda vez que las estadísticas en las que la empresa funda sus argumentos en contra de estas medidas, se refieren a años en que dichos campos se dedicaban a la ganadería, cuya situación ha variado fundamentalmente, al presente;

Por otra parte, el hecho de que los campos vecinos no se dedicarán definitivamente a la agricultura, podría tenerse en cuenta si se tratara de la instalación de una estación nueva, lo que no ocurre en el caso en discusión;

Se resuelve:

Dejar sin efecto en forma definitiva, la autorización de clausura de la estación Larsen, acordada por resolución de 26 de Noviembre de 1930.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho vuelva a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Rebaja en tarifa especial B. 50.

Expte. 012330 — C — 1931. — Visto Buenos Aires, Mayo 9 de 1931. que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el propósito de facilitar la concurrencia de la papa de la actual cosecha a los mercados de esta Capital, propone efectuar una rebaja del 20 % sobre los precios de la tarifa especial número B. 50; y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, la que podrá entrar a regir desde la fecha de la presente resolución; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Clasificación servicio trenes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931
Expte. 011310 — S — 1931. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica eleva las planillas de clasificación de los servicios de trenes de pasajeros generales y locales, efectuados por la empresa del Ferrocarril del Sud, durante el mes de Marzo último, y

Considerando:

Que sobre un total de 18.856 trenes locales corrido durante el mes de que se trata, 1.335 llegaron con atrasos a destino, de los cuales 239 infringieron la tolerancia fijada en el artículo 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que arroja un porcentaje de 7, 0 y 1, 2%, respectivamente;

Que entre los trenes que registraron mayor número de atrasos, merecen citarse los números 330, 192, 348, 370, 315, 848, 178, 304, 188, 529, 714, 494, 685, 724, 211, 4820, 174, 689-A, 862, 303, 1548, 862, 859, 699, 708, 175, 211, 862, 726, 474-B, 718, 485, 687, 174, 718, 691 y 862, siendo las causas principales originarias de los mismos, señales, tracción, combinaciones, pasajeros y bultos;

Que durante el mismo mes corrieron 2799, trenes generales, de los cuales 173, llegaron atrasados a destino, fuera de la tolerancia reglamentaria, destacándose por la irregularidad de sus corridas los trenes números 17, 170, 230, 12, 34, 35, 3-B, 24, 23-B, 36, 37 y 23, siendo las causas que motivaron sus deficiencias de servicios, tracción, cruces, señales, maniobras, encomiendas, combinaciones y formación;

Que de lo expuesto surge que un gran número de trenes tanto generales como locales, continúan registrando reiterados atrasos, sin que la empresa del Ferrocarril del Sud, no obstante habérsele ordenado en la clasificación de meses anteriores, haya adoptado medidas tendientes a regularizar dichos servicios; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenarle a la empresa del Ferrocarril del Sud para que de inmediato adopte las medidas pertinentes para regularizar los deficientes servicios de los trenes consignados precedentemente.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Guarda carros y rampa para maquinarias Estación Mendoza

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.
Expte. 05514 — P — 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. G. V. P. 4932, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentados de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una rampa para maquinarias, colocación de guarda carros y levante de una parte de las vías para facilitar el acceso de carros, en la estación Mendoza; debiendo la Empresa en la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Extensión de anden en estación La Seña.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.
Expte. 034366 — P — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la extensión del andén del edificio de pasajeros en la estación La Seña, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 1930 dictada en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital, $ 1.961,29 o/s.
Explotación, $ 90.82 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de cercos veredas y alambrados en estación Caseros.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.
Expte. 020314 — P — 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. T. 41, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de cercos, veredas y alambrado en la estación Caseros; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación alambrado entre Kms. 239.551,22 y 270.028,12 línea principal.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.
Expte. 06324 — P — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gº P. P. 98, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentados de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la colocación de alambrado entre los Kms. 239/551,22 y 270/028,12 de la línea principal; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Proyecto puente de 10 ms. de luz en Km. 174,653.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.
Expte. 07498 — P — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº 11183 N, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de un puente de 10 ms. de luz, en el Km. 174/653 de su ramal de Laboulaye—Sampacho, en reemplazo de la alcantarilla existente en ese punto; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción en que la fe una casa para bomba estación General Gutiérrez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.
Expte. 029289 — P — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una casa para bombas y reemplazo del sistema de propulsión a vapor por un motor Blackstone de 4 HP. en su estación General Gutiérrez; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 28 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará, la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 2.181,54 m/n.
Explotación, $ 71.54 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Mejoras en varias estaciones.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.
Expte. 06900 — P — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a diversas mejoras e instalaciones en sus estaciones Pedro Oriondo, Llambi, Campbell, Cabal, Emilia; San Justo, Ramayón, Escalada Desvío Km. 140, Fives Lille Desvío Km. 187, Km. 214/974, Margarita, Erín, Vera, Cañadatay y Km. 275 de la línea de Santa Fe a Reconquista; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 7 de 1928, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de $ 23.504,85 m/n. (veintitrés mil quinientos cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche de la casa del personal de tráfico, estación Buena Nueva.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.
Expediente 0 6 3 — P — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al ensanche de la casa del personal de tráfico en su estación Buena Nueva; obra efectuada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 31 de 1930, dictada en

este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital G. O. A. o$s. 1.742,71;
Explotación G. O. A. o$s. 25,11;

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casa propuesta para bombero en estación El Morro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 0 0 7 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una vivienda para el bombero en su estación El Morro; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 17 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital G. O. A. o$s 3.3 6.79;
Explotación G. O. A. o$s 31,54.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación vía ramal Mackenna a Sampacho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 0.72 5 —P— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la renovación del material de vía liviano, existente en el ramal de Mackenna a Sampacho; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 15 de 19 0 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, o$s. 605.983,61.
Explotación, o$s. 457 7 6 13.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción desvío.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

Expedientes 03340 —C— 1930, y 01731 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino al tomar conocimiento de la resolución de 5 de Diciembre ppdo., manifiesta que considera conveniente demorar la ejecución de las obras ordenadas hasta ver el resultado que producen las instalaciones análogas que realizan las empresas del Ferrocarril del Sud, y Oeste de Buenos Aires, en mérito a cuyas razones solicita una prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado con las modificaciones que su uso pueda determinar, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Dejar establecido que, en atención al carácter de urgencia de las obras dispuestas, la empresa deberá iniciar dichos trabajos, dentro del término de 15 días y terminarlos dentro de 4 meses.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba — Entubamiento zanja en estación Concepción.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

Expte. 01352 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita reconsideración de la resolución de fecha Febrero 14 del corriente año, por la que se le fijó un plazo de 60 días con el objeto de que llevase a cabo el entubamiento de la zanja existente en la playa de su estación Concepción, en la parte lindante con el edificio de la señora Hortensia Z. viuda de Moreno, que a juicio de ésta, ha sido perjudicado por los desbordamientos producidos por las aguas que corren por dicha zanja, y

Considerando:

Que atento lo manifestado por la Empresa en su pedido de reconsideración, fundando éste, en que la falta de nivelación del Boulevard New York, produce la inundación de la playa de referencia, penetrando las aguas por el paso a nivel de la calle San Martín de esa localidad.

Que si bien dicha Empresa se vió en la necesidad de hacer una zanja, para desaguar su playa, debió hacerla o mantenerla en forma de no causar daños a terceros.

Que por otra parte, la obra que se exige, es de poca importancia, por cuanto se trata de proteger esa zanja en una extensión de 15 m.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, manteniendo en todas sus partes la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Demolición casillas en ramales: Pehuajó a Tres Lomas, Bragado a G. Alvear, Gorostiaga a Anderson y Suipacha a Bayauca.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

Expte. 034722 —O— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar las memorias descriptivas y presupuestos calculados correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone llevar a cabo, la demolición de casillas que fueron ocupadas por el personal de la cuadrilla permanente en los ramales de Pehuajó a Tres Lomas, Bragado a G. Alvear, Gorostiaga a Anderson y Suipacha a Bayauca; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final respectiva, incluyendo el valor de las puertas y ventanas ya retiradas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Afirmado de la calle General Alvear estación Villegas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

Expte. 02153 —O— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita reconsideración de lo resuelto con fecha 31 de Marzo del año en curso, en que se aprobaron los planos y demás documentos correspondientes a la construcción de afirmado en la calle General Alvear, frente a la estación Villegas, estableciéndose que la suma a invertir en los trabajos debía imputarse a Explotación y no a Capital como la Empresa proponía, y

Considerando:

Que ya en numerosos casos análogos planteados por la misma Empresa con respecto a la imputación de los gastos de construcción de veredas y afirmado, se dejó establecido de [illegible] el criterio sustentado por esta [illegible]ión General que ellos deben cargarse a Explotación, enumerándose nuevamente las razones en el precedente informe de la Inspección General de Explotación Comercial adjunto;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de la recurrente, manteniéndose la imputación de los gastos a la cuenta Explotación que establece la resolución de 31 de Marzo de 1931.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Aplicación de beneficios de tarifa especial número 55.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 08884 —P— 1931. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la concesión de los beneficios que acuerda la tarifa especial número 55, efectuada por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico con motivo de la Exposición de equinos realizada en el Hipódromo Argentino el mes de Abril último.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Aviso al público 479.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 07655 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el aviso al Público número 479 presentado por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, por medio del cual se comunican las rebajas acordadas en las tarifas para pasajeros, con motivo de las fiestas de Semana Santa.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja fletes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 08640 —P— 1931. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis), propone conceder una rebaja de 25 % en el flete correspondiente al transporte de dos vagones de arena destinados al petrolado de la Avenida Mitre de dicha ciudad, y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la Empresa reservar la documentación respectiva para ser revisada oportunamente.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja flete.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 08885 —P— 1931. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de una solicitud formulada por la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis), propone conceder una rebaja de 25 % en el flete correspondiente al transporte de cinco vagones de arena destilados al petrolado de la Avenida Mitre de dicha ciudad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata; debiendo la Empresa reservar la documentación correspondiente para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Limpieza coches en trenes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 08037 —P— 1930 — Visto este expediente en el que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proceda a dotar de limpia coches a los trenes que corren entre las estaciones Rosario y Santa Fe y viceversa, en virtud de que las medidas adoptadas por la referida Empresa para subsanar los inconvenientes derivados de la falta de limpieza en los coches, no dieron resultados satisfactorios; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenarle a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe que dote a los trenes números 1-2-3- y 4, que efectúan el recorrido entre Santa Fe y Rosario y vice-versa, del personal necesario para que efectúe en trayecto la limpieza de los mismos.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, fecho vuelva a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Renovación de rieles línea S. Fe-Rosario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

Expte. 08269 —P— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita una prórroga de 6 meses al plazo que por el mismo término se le fijó por resolución de 3 de Octubre de 1930 para someter a consideración los documentos rectificativos referentes a las mejoras introducidas en la ejecución de los trabajos de renovación de vía y modificación rasante de la línea de Santa Fe a Rosario, y

Dadas las causas invocadas;

Se resuelve:

Conceder a la Empresa una prórroga de 6 meses al plazo acordado por la resolución precitada, debiendo acompañar con los documentos de que se trata, perfiles transversales que muestren la forma exacta en que han sido efectuado los trabajos, con indicación del terraplén y desmonte primitivos y su estado final, perfil longitudinal, memoria descriptiva, presupuesto definitivo y demás documentos complementarios.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Proyecto de aviso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Exptes. 019274 —P— 1930. — y 028813 —P— 1930. — 08910 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos solicita reconsideración de lo resuelto por esta Dirección General en estas actuaciones el 2 de Marzo último; y

Atento la declaraciones de la Empresa y lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Comercial:

Se resuelve:

Reconsiderar la resolución aludida y aprobar el nuevo proyecto de Aviso presentado por la citada Empresa, modificando los aforos para animales en pie contenidos en sus Libros de Tarifas: número 1, pág. 101; y número 2, pág. 20, en sustitución del que fuera aprobado por resolución de 24 de Septiembre ppdo. en este expediente, y al cual modifica cambiando el aforo para las series de vagones: 611 a 625 del F. C. Nord Este Argentino y 3.000 a 3.024 y 3.050 a 3099 del Central de Buenos Aires, aumentando en 10 % la base de aplicación de tarifas para los primeros, y al 20 % para los segundos. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Prolongación propuesta de la plataforma en estación Bernasconi.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

Expte. 020179 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la prolongación de la plataforma de la estación Bernasconi del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 17 de 1929, dictada en este mismo expediente cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital o$s. 437.84
Explotación o$s. 98.16

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Rebaja pasajes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Expte. 07663 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el aviso al Público presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por medio del cual se comunican las rebajas en pasajes acordadas con motivo de las fiestas de Semana Santa.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.
EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 25 de Septiembre de 1931

	$ m|n
Por venta de Boletines . .	6.20
,, suscripción	24.—
,, marcas	675.—
,, avisos varios	787.80
,, adicional	99.—
Total	1.592.—

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos [illegible] se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Se hace saber que por resolución de este Ministerio N.° 615-V de fecha 24 del actual, se ha resuelto postergar el término de apertura de las propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de (500.000) litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, hasta el día 14 de octubre, a las 16 horas.

Dicho acto se realizará en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en las mismas condiciones que las estipuladas en el pliego respectivo, que obra en el expediente N.° 1483-I-1931, que puede ser consultado en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — Pedro Mainero, subsecretario.

v15 octubre

CASA AMERICA LTDA., S. A.

Avda. de Mayo 959

Emisión de Acciones de Fomento

Por resolución del Directorio en su reunión del 2 de Septiembre de 1931, se autoriza la emisión de las Series 2.ª y 3.ª de acciones de Fomento, compuesta cada una de 500 acciones de $ 100 m|n. cada una.

Dichas acciones serán emitidas con fecha 1.° de Octubre de 1931, y se ofrecen en suscripción por su valor nominal pagadero 10 o|o al contado y el resto cuando lo requiera el Directorio previo aviso con 30 días de anticipación.

Exigiendo los estatutos de que sea íntegramente suscripta y pagada cada serie antes de ser emitida la siguiente los suscriptores deberán [illegible] tidad de acciones que suscriben de cada una de las dos series [illegible] tos de poder llenar este requisito.

Los suscriptores poseedores de acciones Fundadoras de Habilitación o de Fomento deberá indicar cuantas acciones de cada una de estas categorías poseen con especificación de los respectivos números y series, a fin de tenerlo en cuenta en el caso de tener que prorratear la cantidad de acciones a que les da derecho esa posesión de acuerdo a lo establecido en los estatutos Sociales.

El día 26 de Septiembre de 1931, vence el término fijado por el Directorio de la Sociedad para suscribirse. — El Presidente.

e26 sept. N.° 12226 v26 septbre

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.° 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

9—499.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado....................	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto..............	» »	282 770.—
» realizado..............	» »	269 656.—

Corresponde de la 1°. a la 11°. Serie

25°. Ejercicio — 2°. Balance Trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles........		878 96
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja..........	2401 52	
Bancos..........	17917 75	
Títulos	21101 70	41420 97
Activo exigible:		
Documentos a cobrar..........	240902 60	
Créditos en gestión	61970 97	
Garantía alquileres..........	850 —	
Accionistas	13114 —	319837 57
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
[illegible] Jubilaciones..........		1200 —
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres y gastos generales		19040 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia..........	7800 —	42800 —
		424680 95
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social..........	282770 —	
Reserva legal	5 030 —	
» de previsión	10071 64	315871 64
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar..........	9387 12	
Rentas a pagar	726 20	10113 32
Ganancias:		
Saldo	536 4	
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones..........	245 7 8	
Créditos incobrables..........	100	
Derechos de inscripción	6 2 —	25896 29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..	35000 —	
» » títulos en custodia..........	7800 —	42800 —
		[illegible] 95

F. J. Monasterio
presidente
A. Fimand
tesorero

Luis Marcó
gerente contador
V°. B°. Pedro Llanos (h)
síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 sept. N.° 12.066 v26 sept.

15/256

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado por decreto del 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado . . . . $ m|l. 10.000.000.—
" suscripto . . . . " " 10.000.000.—
" realizado . . . . " " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo...... $ o/s 20038 91 $ m/n 6284?1 0		
Depositado en otros Bancos .... » 3266598 02		
Clearing.......... » 9?827?6 64	20038 91	19132768 74
Descuentos y efectos a cobrar		50074959 89
Letras Tesorería Gral. de la Nación		1675?00 —
Adelantos		45951751 97
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		166 30
Sucursales en la República		821517 17
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	341050 26	
Corresponsales en el extranjero	690022 89	16595 23
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		327543 11
Inmuebles		5647255 16
Títulos en cartera		10264481 79
Valores diversos		81267 55
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Ganancias y Pérdidas	12614 63	2864685 20
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos		900000 —
Otras cuentas		
Metalización		73700 08
	1063723 69	160906194 19
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras. $ o/s 977022 42		
Depósito de acciones en garantía Direct. .... $ m/n 225000 —		
Depósito de títulos en custodia..... 17525118 33 » » 1478380?2 64		
Depósito de valores recibidos en caución......... 1591078 32 » » 2339129 ?9		
Emisión de cartas de crédito........ 1182608 09		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........ 946878 36 » » 11191607 05		
Documentos en garantía........... » » 1109110 —		
Préstamos hipotecarios p. cta. de ter. » » 1225092 70		
Otras cuentas de orden	22222705 57	190283148 78
	23286429 26	351189637 97

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto ...		10000000 —
Fondo de reserva estatutario .... 0 —		
Fondo de reservas facultativos:		
Para futuros dividendos .... 9?00 ?0 —		
Fondo de pensiones y jubilac........ 1?00 ?00 —		
Fondo de auxilio para empleados 158562 89		8158562 89
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	562 66	41436 29 02
Depósitos a plazo	1816 67	52300999 12
Depósitos en Caja de Ahorros		52910254 59
Depósitos diversos	2119 05	276?051 69
Redescuentos		
Letras de Tesorería Gral. de la Nación		5000000 —
Transporte	4,527.38	152568676.71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Transporte	4,527.38	152568676.71
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		88100 24
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	1025167 26	2682048 48
Ganancias y pérdidas	1601 03	4998492 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		561850 41
Dividendos a pagar		12625 50
Otras cuentas	32428 02	
Metalización		
	1063723 69	160906494 19
Cuentas de orden: $ o/s — $ m/n.		
Depositantes de monedas extranjeras.... 977022 42		
Depositantes de acciones en garantía Directorio...... 225000 —		
Depositantes títulos en custodia.......... 17525118 88 147838012 61		
Depositantes títulos en garantía. 1591078 32 28391291 89		
Sucur. y corresp. cuenta cartas de crédito 1182608 09		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...... 946878 36 11491607 05		
Documentos en garantía... 1109110 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros...... 1225092 70		
Otras cuentas de orden....	22222705 57	190283148 78
	23286129 26	351189637 97

Antonio Meneghini, presidente interino. — Pedro Giudice, gerente.— Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 sept. N.° 11.965 v26 sept.

31/597

COMPAÑIA ELDORADO

COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 556 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n. 6.000.000.—
" subscripto .... " " 4.452.000.—
" realizado .... " " 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Correspondiente a 4 Trimestres al 7º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos	5427175 87	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	86261 87	
Maquinarias y herramientas	7812 74	
Muebles y útiles	19677 72	
Decauville lote 57	206456 01	5747784 21
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		11603 60
III. Activo disponible:		
Cajas	13951 40	
Bancos	1633 91	15585 31
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes	669393 14	
» hipotecarios	83193 97	
Documentos a cobrar	842 60	753429 71
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	135422 77	
Gastos Administración. Explot. y Colonización	705868 51	841291 28
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7369694 11
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
		7404694 11
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	9718 79	4461718 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	1381107 08	
Debentures	1300500 —	2681607 08
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	10656 20	
Cuentas de Explot. y Colonización	212712 09	226368 29
		7369694 11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7404694 11

Arturo S. Gibbs, director. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 sept. N.° 12.085 v26 sept.

60/351

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA
Maipú N.° 231 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Febrero 1911
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)

Capital Autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» Suscripto y realizado.................... » » 4.000.000.—
» Reservas.................................. » » 1.185.829.12

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	24257 97
Sellos	529 —
Bienes raíces	208980 82
Préstamos hipotecarios	60..801 78
Mobiliario y material	10 —
Agentes y corredores - Sección seguros	39092 03
Diversos deudores	158628 60
Cuentas de orden	99051 13
Gastos de explotación	97525 23
	6 94979 06
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	1385829 12
Diversos acreedores	967983 82
Cuentas de orden	99054 13
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	242111 99
	6694979 06

Benito Sánchez, presidente.— J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad.
José Morante, síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 sept. N.° 12.154 v26 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192.. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales. que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas **para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

Nuevas Convocatorias

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.

S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, a las 15 y 12 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente. Además un Director suplente por un año en reemplazo del señor Héctor Gallino, fallecido recientemente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1931. — El Presidente.
e-26 septbre. N.° 12.228-v-14 octbre.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Bartolomé Mitre 670
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.
2.ª CONVOCATORIA
Estimado Consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el próximo martes 29 a las 18 y 30 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Elección de un vocal (socio aspirante) por un período completo. — Saluda a Vd. atentamente. — Dr. Abel Sánchez Díaz, Presidente. — Dr. Pablo Chanussot, Secretario.
e-26 septbre. N.° 12.227-v-26 septbre.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Ordinaria Semestral
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convocan a los señores Asociados en Asamblea Ordinaria para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al primer semestre 1931.

3.° Asunto Escuelas Elementales (moción hecha por el Consocio Sr. Juan Fracassi en la Asamblea del 29 de Abril de 1931).

Se advierte que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de Convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera sea el número de los socios presentes. (Artículo 16 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea es obligatoria la presentación del carnet social, debiendo los socios comprobar que están al día con el pago de las cuotas (Artículo 85 del Reglamento). — Antonio Panighetti, Secretario.
e-26 septbre. N.° 12.329-v-29 septbre.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Bartolomé Mitre 670 - Buenos Aires
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.
Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el próximo martes 29, a las 18, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma del artículo 9.° de los Estatutos, apoyado por unanimidad en la Asamblea Extraordinaria realizada el 15 del corriente.

Saludo a Vd. atentamente.

Abel Sánchez Díaz, presidente. — Pablo Chanussot, secretario.
e26 sept. N.° 12327 v26 septbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Av. Vértiz y Concepción Arenal

Primera citación para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social del Club Hípico Argentino, sita en Av. Vértiz 540, el Sábado 10 de Octubre de 1931 a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1930-1931.

2.° Elección de un Presidente, un Tesorero, cuatro Vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

3.° Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Esta Asamblea que debió realizarse en la segunda quincena del mes de Septiembre, tuvo que ser postergada hasta la **fecha que se anuncia.**

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — M. Pinedo Oliver, presidente. — Santiago A. Marengo, secretario.
e26 sept. N.° 12230 v10 octubre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e26 sept. N.° 12331 v13 octubre

PROTOS S. A. ELECTRICIDAD EN EL HOGAR BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo 1931.

2.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo del depósito de las acciones como entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e26 sept. N.° 12.333 v17 octubre

Convocatorias Anteriores

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA

En conformidad al Artículo 29 y concordantes de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el Sábado 17 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Florida 118, Buenos Aires, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de las utilidades presentados por el Directorio con el informe del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes o sea la totalidad del Directorio en lugar de los que cesan en sus funciones.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estattuos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e25 sept. N.° 12312 v13 octubre

CLUB PUEYRREDON

Cabezón 2389

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

Muy señor nuestro:

Por resolución de la Comisión Directiva, invitamos a Vd., a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en nuestro local social, el día 3 de Octubre del corriente año, a la hora 20, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación del convenio celebrado con el Círculo Social Pueyrredón, cuya copia se acompaña.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Saludamos a Vd., muy atentamente Ss. Ss. Ss. — Ernesto L. Jourdan, Presidente.— Angel Ponce de León Secretario General.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos en vigor, una hora después de la fijada para la celebración de la Asamblea ,podrá constituirse ésta, con cualquier número de socios que se encuentren presentes.

e-25 septbre. N.° 12.220-v-28 septbre.

YORK

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 2 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 septbre. N.° 12.020-v-29 septbre

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11962 v28 sepbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1931, a las 13.15 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

G. R. Darbyshire, secretario.

e14 sept. N.° 12034 v30 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda.

SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1931

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por 3 años, 3 Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e14 sept. N.° 12035 v3 octubre

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de un Síndico Titular y de dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Oláran Chans y de los Dres. Publio B Ferro y E. Bazterrica (hijo), que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.129-v-6 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, cuadro de Ganancias y Pérdidas y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José M. Ungaro y Pedro Vaccarezza y un Director por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.163-v-10 octubre.

CENTRO GALLEGO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 42 al 53 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2171|89 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias: — Junta Directiva: Presidente, por el término de un año, en reemplazo del titular don Antonio Bóo; Vicepresidente y cuatro Vocales, para sustituir a los señores José Villamarín, Manuel Otero, Aniceto Troitiño, Saladino Aranda y Benigno Rodríguez y diez Vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: cinco Consejeros, en sustitución de los señores Roque Ferreiro, Sixto Cid, Inocencio Rodríguez, José Bermúdez y Francisco González.

Comisión Sindical: tres Miembros para reemplazar a los señores José Buela, Francisco Vidal y Eliseo V. Varela.

Notas: Podrán concurrir únicamente a esta asamblea los socios activos y protectores, hasta el número 69.480, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones deseen concurrir, deberán retirar en el local social, todos los días hábiles de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 29 del corriente, inclusive, con el recibo de septiembre, la tarjeta de entrada correspondiente la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas serán expedidas, previa identificación del socio, mediante el carnet social, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, cédula consular, pasaporte, registro de conductor, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

e21 sept. N.° 12144 v29 sept.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA HESED SCHEL EMETH SEFARADIT

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Beneficencia Hesed Schel Emeth Sefaradit invita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su secretaría Lavalle 2353, el Lunes 28 del actual a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del balance.

4.° Socios Honorarios.

5.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Consejeros y 4 Vocales por el período de dos años, y de un Consejero por el período de un año, en reemplazo del señor Selim Harari Nahem, y dos Revisores de Cuentas por un año.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — S. Tussie, secretario.

e21 sept. N.° 12142 v28 sept.

GALERIA GENERAL GÜEMES Ltda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 29 de Septiembre próximo a las 11 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad en la Galería Gral. Güemes, local 105 (primer piso, entrada San Martín), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Directorio.

e11 sept. N.° 11989 v28 sept.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

Resistencia 4 de Septiembre de 1931.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local de la Avenida Sarmiento 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al V Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Victorio Tomassone, Nicanor Antuña, Luis Persoglia y Francisco Alcalá.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Emisión de la tercera serie de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Eugenio Varela, (por Varela y Cía.), presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e-8 septbre. N.° 11.933 v-30 septbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local central, el día Martes 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Eduardo Giuffra, Roberto Larraz y Rodolfo Amaya, Vocales; señores: doctor Francisco Morteo, Bruno A. Reynal O'Connor, Ing. Carlos Rojí, Carlos A. Meira, Dr. Federico L. Trujillo, Dr. Ricardo J. Sahores, Atilio Ponisio y Félix J. Lobo, Vocales suplentes; señores Tomás B. Seco, Antonio V. Ottonello y Dr. Horacio L. Cadelago, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — R. C. Aldao, Presidente; J. C. Catán, Secretario H.° y A. Ríos, Secretario H.° (interino).

e12 sepbre. N.° 11994 v29 sepbre.

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.046 v10 octubre

ALBERTO GARCIA VICTORICA LIMITADA

Sociedad Anónima de Consignaciones, Agencias e Importaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Lavalle 1524, el día 29 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la designación del Síndico y Síndico suplente, para desempeñar sus funciones en el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio.

3.° Fijar el número de Directores y designar las personas que deben desempeñar esos cargos.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

6.° Designar los Accionistas que deben suscribir el acta.

Se hace presente a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11964 v26 sepbre.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 Directores y 5 suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — James Begg, Presidente; R. D. Rezaval, Gerente.

e18 sepbre. N.° 12120 v5 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25° ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.— Dr. Juan R. Galarza, secretario.

e23 sept. N.° 12185 v14 octubre

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Octubre, a las quince horas, la que tendrá lugar en el local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que los accionistas se impongan del actual estado económico y financiero porque atraviesa la Sociedad, deliberando y resolviendo, en su consecuencia, lo que estimen conveniente en salvaguardia de los intereses sociales, aprobando resoluciones y medidas adoptadas por el Directorio.

2.° Nombrar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 12.177-v-9 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Octubre a las once horas, y media en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

R. R. J. Snare, presidente.

e19 sept. N.° 12135 v6 octubre

BAIBIENE Y ANTONINI

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1931, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Presidente y Secretario.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e18 sepbre. N.° 12107 v5 octubre.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 193 a las quince horas, en su local social d Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13 Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de dos años, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndicos; titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — (Artículo 42 de los Estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso al local, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, previa entrega que se hará de una boleta de entrada, en la que se consignará el número de votos que corresponde.

La Memoria y Balance estarán a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Compañía desde el 10 de Octubre de 1931. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 12.178-v-14 octubre.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva, por virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos y el Art. 371 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el Art. 33 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de las 14.30 hasta las 16.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

e25 sept. N.° 12306 v16 octubre

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracinó de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.984-v-28 septbre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 14 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. (Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Dos Directores titulares.

b) Dos Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e-22 septbre. N.° 12.156-v-8 octubre.

COMPAÑIA DE AVIACION PANAMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Cuentas del ejercicio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y ampliación de sus miembros.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Vicente F. López, Director en ejercicio de la Presidencia.

e23 sept. N.° 12182 v9 octubre

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LDA. S. A.

Cuarta Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día Miércoles 14 de Octubre a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, con respecto al 4.° ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo respectivamente de los señores Gabriel Arrom, Pablo Pol, F. de Mendonça Númez y Santiago G. Belaunde que terminan su mandato y de los señores Silvio E. Picardo y Raúl Rambaldi que renunciaron; de un Director suplente por renuncia del señor Federico Travigantí y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del Contador J. Olarán Chans y del señor Fernando Herráiz que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art° 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Gabriel Arrom, presidente. — Santiago G. Belaunde, secretario.

e23 sept. N.° 12183 v9 octubre

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Buenos Aires, Septiembre de 1931.

Apreciable Consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de comunicar a Vd., que la Asamblea General Anual del Centro tendrá lugar, en su local social, calle Moreno 1370, el día 26 del corriente, a las 21 horas, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Vd., muy atentamente. — Pedro N. Eligagaray, Presidente. — Benjamín Toulouse, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por la C. D.

2.° Elección de seis Titulares de la C. D. por 2 años; de uno más por un año; de seis Suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros para la Comisión de Hacienda y de cinco miembros para la Comisión del Jurado, por un año.

3.° Designación del R. P. Pierre Lhande como Socio Honorario del Centro.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los miembros de la C. D. salientes y reelegibles son los señores: Benjamín Toulouse, Pedro Harguindéguy, Rodolfo Çaldumbide, Emilio Uhalde, Juan Cazaban, Pedro Barnetche y Bernardo Iribarne.

Art. 69 del Reglamento: Las asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

e-25 septbre. N.° 12.218-v-26 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e16 sept. N.° 12658 v30 sept.

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 21 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Por expiración del término de su duración, resolver la prórroga de la duración de la Sociedad por un nuevo período de veinticinco años, o su disolución.

2. — Si se aprueba la prórroga, considerar la reforma del Art. 3 de los Estatutos.

3. — Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de la prórroga, con amplia facultad para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que requiera el P. E. como así mismo formalizar la escritura, protocolizarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — P. Repetto, Presidente. — José Porro, Secretario.

e-11 septbre. N.° 11.981-v-28 septbre.

"LA PROPIEDAD" S. A.

Av. de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 19 horas, en su local social calle Av. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26° Ejercicio anual.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 sept. N.° 11971 v26 sept.

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, Escr. 536 (5.° piso)

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y por haber llegado la Sociedad al término de los 20 años de su duración fijado por el Art. 2 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por otros 20 años.

2.° Reducción del capital social a ochocientos mil pesos ($ 800.000 m|n.), y aprobación de la reducción de valores que, en consecuencia, se atribuirá a la Cabaña.

3.° Modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación del nuevo Directorio de titulares y suplentes y nuevos Síndicos, titular y suplente, que por expiración del período social, terminan en sus mandatos.

5.° Autorización al Directorio para que en consecuencia, de la terminación del período social y de la reducción de capital, pueda absorver por Ganancias y Pérdidas, en el próximo Balance General, todas o parte de las Reservas y Fondos Pasivos existentes, dejando un saldo para amortizaciones futuras.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Por Haras "Las Ortigas": Gilberto Lerena, Director Gerente.

e10 sepbre. N.° 11963 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

Como lo establece el Art. 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los Señores accionistas a la XXV Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el libro de Asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años. Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e-14 sepbre. N.° 12.027-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Miércoles 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — Ricardo F. Rígoli, presidente.

e14 sept. N.° 12.036 v30 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.
Pablo Campodónico.
Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.
Alfredo Rodríguez.
Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.
Blas Polloni.
Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.
Saúl Aubone.
Alberto Siboldi, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 accioens—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.
Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.
Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.049 v-8 octubre

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA PROGRESO LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio ppdo.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
4.° Elecciones: un Presidente, un Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, un Síndico por seis meses, un Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.
5.° Proyecto de un fondo de rescate.
6.° Ratificación del pedido de convocatoria del pedido de acreedores hecho por el Presidente.
7.° Varios.

Abraham Pascar, secretario.

e19 sept. N.° 12134 v6 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asambela.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e18 sept. N.° 12166 v8 octubre

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 15 oras, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Directorio.

e24 sept. N.° 12.199 v15 octubre

ASOCIACION PRACTICOS DEL PUERTO BUENOS AIRES
Convocatoria de Asamblea

Se hace saber a los señores socios de la Asociación Cuerpo de Prácticos de la Capital que el día 3 de Octubre a las 14 horas en el local social Sarmiento 348 se realizará la Asamblea para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Asuntos varios.

R. D. de Pino, presidente. — Luis Ferreyra, secretario.

e24 sept. N.° 12200 v26 sept.

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 13 de Octubre 1931, a las 14 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e24 sept. N.° 12201 v10 octubre

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), el día Jueves 15 de Octubre 1931 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sept. N.° 12202 v10 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12195 v10 octubre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Designación de Síndico de la Sociedad.
4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12196 v10 octubre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Designación de Síndico de la misma.
4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12197 v10 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el Jueves 15 de Octubre próximo, a las 16.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-24 septbre. N.° 12.194-v-14 octubre.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de Septiembre de 1931.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre a las 20 horas, en su local social, calle Corrientes 4293, para, de acuerdo con los nuevos Estatutos, tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informes de los Revisadores de Cuentas.
3.° Elección de 6 vocales titulares y 4 suplentes.
4.° Elección de tres jueces de honor.
5.° Elección de dos revisores de cuentas.
6.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Miguel F. Carpi, Secretario.

e-24 septbre. N.° 12.189-v-25 sepbre.

MACKINNON Y COELHO LTDA.

Compañía Yerbatera

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sepbre. N.° 12203 v10 octubre.

COMPAÑIA DE SEGUROS VICTORIA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo, el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.
Ernesto Jorge, Presidente; Antonio iego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e23 sepbre. N.° 12172 v9 octubre.

SOCIEDAD VITI-VINICOLA DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 7 de Octubre de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Elección de Directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a la siguiente lista:

Directores bodegueros con un mínimo de 50 acciones—

Titulares: Sr. Luis Colombo, Sr. Luis Farragán.

Suplentes: Sres. Heriberto L. Gibson, Andrés Morón, Gregorio Julián (por renuncia), Carlos González Videla (por renuncia).

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones—

Titulares, señores: E. Barbier y Gaspar Hilbing.

Suplentes, señores: V. A. Blanco y Juan B. Prado.

Directores bodegueros con un mínimo de 5 acciones—

Titulares, señores: Octavio Gabrielli y doctor Rafael Guevara.

Suplentes, señores: Pedro Battaglia y Pedro Eloiza.

Directores viñateros

Titular, señor Manuel Guerrero.

Suplente, doctor José María Gutiérrez

Señor Francisco C. Moyano, designado por el Síndico titular en carácter de suplente, pasó al cargo de titular por renuncia del señor Juan R. Barrios Guevara, cuyo mandato duraba hasta el año 1933.

Señor Ing. Franck Romero Day, designado por el Síndico en carácter de Director suplente del titular señor Francisco C. Moyano.

Señores Esteban Barbier y V. A. Blanco, designados por el Síndico en reemplazo de los señores Bautista Gargantini y Humberto Giol, por renuncia cuyo mandato expiraba en el 2.° ejercicio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12075 v2 octubre

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida N.° 801, el día Sábado 26 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del doctor Benito A. Nazar Anchorena, que termina su mandato.

3.° Elección de tres Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Héctor G. Peña, Guillermo A. Udaondo y doctor Roberto F. Wernicke, que terminan su mandato.

4.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e19 sepbre. N.° 12122 v26 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Autorización para comprar un terreno en Córdoba, de mts.² 5.455 de superficie y otro en Corrientes de mts.² 2.622 y 915 dm².

3.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Secretario.

e21 sept. N.° 12139 v10 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Corrientes 167 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, por 2 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12074 v2 octubre.

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 963, para rtatar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Aceptación de la oferta de compra del Activo y Pasivo, formulada por "La Rosario" Compañía Nacional de Seguros.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e17 sepbre. N.° 12092 v3 octubre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 671 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 Ejercicio, vencido el día 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por tres años, en reemplazo del saliente señor Guillermo C. Pasman.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Gerente (interino).

e12 sepbre. N.° 11985 v29 sepbre.

LA ABASTECEDORA

Sdad. Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle José Bonifacio N.° 3827, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Formación de un Fondo de Bonificaciones de $ 134.000, que se tomará del porcentaje acordado a los Accionistas por el Art. 34 de los Estatutos sociales y cuya aplicación será reglamentada por el Directorio.

2.° Autorizar al Directorio para que, con parte de ese fondo adquiera acciones de la Sociedad en el caso de que hubieran interesados en la enajenación.

3.° Designación de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12.000 v26 sepbre.

LA UNION ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto vencido el 31 de Julio de 1931, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales por tres años en reemplazo de los salintes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.° 27 y 28 del Estatuto.

4.° Eleccinó de Síndicos Titular y suplente por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones, deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad, o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — El Director Gerente.

e12 sep. N.° 12.012 v29 sep.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.002 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Nombramiento de Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.003 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.004 v29 sept.

ALFA-LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Sep-

tiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.006 v29 sept.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"

Sociedad Anónima

Rivadavia N.° 767. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio (Art. 13 de los Estatutos), se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en el local social, Rivadavia 767, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 14,30 y 15,30 horas respectivamente a fin de tratar las siguientes,

Ordenes del Día:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria:

1.° Autorizar o ratificar la presentación de la Sociedad ante el Tribunal de Comercio correspondiente solicitando la convocatoria de sus acreedores, dispuesta por el Directorio en sus sesiones del 21 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente año.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Los señores Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.022-v-29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de Depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.° 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 11.998-v-29 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 29 Ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.019-v-30 septbre.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530 - 4.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente en reemplazo de los señores Juan E. Martín y Domingo Bacigalupo, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. (Art. 28° de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12013 v28 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas en el local social Maipú 757 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del Art. 350 del C. de C. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 12.001-v-29 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931 con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años.

4.° Elección de Síndicos titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12018 v29 sept.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración en las cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.007-v-29 septbre.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes a la hora 18, del señalado para la Asamblea.

e12 sepbre. N.° 11992 v30 sepbre.

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

Tucumán 1499 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres Miembros del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Edwin Hübscher, don Angel Pucci y don Lázaro Schwartz.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

C. Larralde, director gerente. — E. Hübscher, secretario tesorero.

Nota: De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e21 sept. N.° 12138 v7 octubre

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11991 v30 sepbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

3) Designación de un Director Suplente.

4) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre... de 1931. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 11.939 v28 sepbre.

PIEDRABENA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 11, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de las acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e18 sept. N.° 12103 v8 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares, para completar el número del Directorio, según el Art. 8.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Secretario.

e18 sepbre. N.° 12116 v5 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-9 septbre. N.° 11.957-v-29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA LIMITADA COCA - COLA

Se convoca a los señores Accionistas por segunda vez para concurrir a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle Bulnes 2881, el día 1.° de Octubre a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación.

El Directorio

Otro: Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación y disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e17 sept. N.° 12079 v28 sept.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Lda.

401, Avda. Alem Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12059 v2 octubre

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 14.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director

e16 sept. N.° 12061 v5 octubre

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.° — Reducción del Capital Social de la Sociedad y reforma de los Estatutos.

5.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.005 v29 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Augusto A. Covaro y Pedro Vaccareza, que terminan su mandato y un Director titular por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.164-v-10 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 685, escritorio N.° 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, incluso la designación de Director Presidente.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e14 sept. N.° 12033 v1.° octubre

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre N.° 11.987-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Orfelinato Francés

Córdoba 3738 — Buenos Aires

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre, en el Orfelinato Francés, Córdoba 3738, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

II. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de las señoras María J. de Pradére, Catalina C. de Cuculla, Gabriela D. de Tiphaine, María Adela Rollino, Enriqueta D. de Lafaille, salientes y reelegibles.

III. Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

IV. Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Pradére, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes, a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e18 sepbre. N.° 12111 v26 sepbre.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS

Sociedad Anónima

Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al XII Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11999 v30 sepbre.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14,45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director titular por 2 años, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 131. —James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.988-v-30 septbre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Presidente.

e18 sept. N.° 12101 v5 octubre

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio y Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total del Directorio, por un período.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Síndico.

e19 sepbre. N.° 12126 v6 octubre.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre, a la 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 11959 v28 sepbre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD

Ltda. S. A.

Décimocuarto Ejercicio

Se convoca a ols señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director Gerente, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Renovación del Directorio por dos años.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Juan Macdonald, presidente.

e15 sepbre. N.° 12.044 v30 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conforimdad con el Art. 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12009 v29 sepbre.

ROMA

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bartolomé Mitre 459

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Del 26 de Septiembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Cazzaniga Alejandro, Lacorte Santos D., Selva Nicolás, Togneri Ferruccio Vasena Alfredo J.; elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Director General.

e8 sept. N.° 11.928 v26 sept.

LA NEGRA — MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar honorarios extraordinarios del Presidente.

4.° Elección de tres Directores Titulares; dos en reemplazo del Doctor Santiago Rey Basadre e Ing. Carlos Agote que terminan su mandato y uno de acuerdo con la modificación del Art. 9.°

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Gerente.

e-9 septbre. N.° 11.944-v-25 septbre.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e9 sepbre. N.° 11.958 v25 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por los Estatutos sociales, Artículo 40, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, Victoria 2215|51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance.

5.° Designación de una suma para el Fondo de Rescate.

6.° Fondo Pro-Propiedad.

7.° Créditos.

8.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 6 Vocales, 5 Vocales suplentes.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 11996 v29 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 155 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores Suplentes y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931. — Por el Directorio. — Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e-9 septbre. N.° 11.946-v-29 septbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución el día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Paso N.° 423, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1931.

2.° Informe de los Síndicos.

3.° Elección de un nuevo Directorio por renuncia del actual.

4.° Adhesión al ex Directorio.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — El Presidente.

e-14 septbre. N.° 12.023-v-30 septbre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 septbre. N.° 11.977-v-30 septbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Señores Accionistas a la Asamblea General Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los rectores suplentes, Síndico y Síndico suneral Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos V. Cerini y Guillermo C. Pozzo que terminan su mandato, del Sr. Piero L. Marzoni que falleció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las Acciones o Certificados que determina al artículo 19 de los Estatutos.

e-10 septbre. N.° 11.974-v-30 septbre.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318, tercer piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Camilo Aboy, Antonio J. Cosulich y Santiago Miguens, un Director suplente en reemplazo del señor J. L. Aita, y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Gino Lifschitz y Luis Rosiello, que todos cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Nota. Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

e10 sept. N.° 11972 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes, que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, presidente.

e10 sept. N.° 11973 v30 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Septiembre a las 15 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por tres años, Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e16 sept. N.° 12055 v26 sept.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12068 v30 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e19 sepbre. N.° 12125 v8 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para el día 28 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — H. Ellerton, síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.° 11.969 v26 sepbre.

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas, designación de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Autorizar a los dos Directores Delegados conjunta, separada o alternativamente, para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.128-v-6 octubre.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio social;

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor José Manuel Alvarez Aránguiz, que cumple su mandato;

3.° Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos y elección de los mismos en caso de aumento;

4.° Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Señores J. Ramón Mon y Tycho Furhken.

5.° Elección del Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota. — Art. 41 de los Estatutos:

"Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.980-v-26 septbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria, el Viernes 25 de Septiembre, a las 17,30 horas, en el edificio de las escuelas, Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — O. Rodríguez Saráchaga, Secretario.

e22 sepbre. N.° 12140 v25 sepbre.

"LA CONSTANCIA", S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Emilio Mitre 223.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.983-v-29 septbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.026-v-30 septbre.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en la Sala de Asambleas, calle Reconquista N.° 314, (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico Tituar y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionista para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.010-v-29 septbre.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el Dr. Francisco D. Quesada, Síndico Titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada Sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los Señores accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en la Sede Social en esta Capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos Titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

e-14 septbre. N.° 12.029-v-30 septbre.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1931 a las 18.15 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.° 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

3.° Renuncia del Directorio y elección de 5 Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Finanzas.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los Sres. Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e18 sept. N.° 12104 v5 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que puedan realizarse el 25 de Septiembre corriente las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, estas reuniones tendrán lugar el día 9 de Octubre próximo a las 16 y 17 horas, respectivamente, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estattuos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a las Asambleas o hacerse representar en ellas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e25 sept. N.° 12303 v6 octubre

CIRCULO DE ARMAS .
Corrientes 671
Segunda Convocatoria

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de tres Vocales Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Señores Eduardo Arana, Rodolfo Pirovano, Guillermo White y Alberto J. Malaver, que respectivamente terminan su mandato.

3.° Designación de dos Señores Socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

e-25 septbre. N.° 12.323-v-29 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS .

Expte. 25581-D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 4633-D.-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 2303-D. 8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3842-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas, Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3363-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Expte. 3570-D.3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú-Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 6472 D|19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de Alcoholes de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que obra en el expediente N.° 1483-I.-1931, que puede ser consultado por los interesados en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sello de ley y serán abiertas el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Pedro Mainero, Subsecretario administrador.

v2 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

2483. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la adquisición de libros y formularios, que requieren las dependencias de esta Aduana para el ejercicio del año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones y detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de 11 a 17 horas.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Administración de la Aduana, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

v14 octubre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparticiones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes.

v30 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1278-C-931

Llámase a segunda licitación privada para el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para panadería—
60.000 kilos harina "000".

Para fidcería—
10.000 kilos de harina "000".

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", mandar muestra o indicar marca.
25.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos de racionamiento—
5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite de oliva de primera, peso neto.
100 kilos aceite oliva de segunda, peso neto.
210 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera.
800 kilos azúcar Refinería Argentina.
860 kilos azúcar Tucumana de primera.
2.000 kilos azúcar Tucumana de segunda.
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
123 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
18.000 kilos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
300 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1.ª calidad.
200 kilos café Brasil de primera, en grano tostado.
150 kilos café Brasil, de segunda, en grano tostado.
30 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
15 kilos conserva de tomates, peso neto.
300 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
10 kilos especias molidas, buena clase.
50 unds. cajas de escarbadientes buena clase.
3.000 unds. bananas.
3.000 unds. mandarinas.
3.000 unds. naranjas.
280 kilos garbanzos saúco, buena clase.
140 kilos harina de maíz, buena clase.
5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.
150 docs. huevos frescos, tamaño medianos.
14.000 lts. leche fresca, en densidad y gordura, (pasteurizada), provisión diaria.
140 kilos lentejas chilenas, buena clase.
150 kilos manteca fresca.
20 kilos orejones de duraznos, extrafinos, peso neto.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de tronco, brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
40 kilos pimentón colorado, dulce.
140 kilos porotos Caballeros, buena clase.
20 kilos queso "Sbrinz", buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos, buena clase.
20 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
70 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
140 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos tocino fresco, gordo.
1.300 kilos verdurita surtida.
100 litros vinagre, buena clase.
400 kilos yerba mate, buena clase.
0.250 kilos azafrán en rama, buena clase, peso neto.

Artículos varios—
100 unids. tarros líquido para limpiar metales, de 500 gramos.
100 unids. trapos de piso, buena calidad, de 0,60 x 0,60.
100 panes jabón "Sapolio" o similar.
350 kilos trapos blancos, especiales.
30 pares de zuecos.
1.100 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
70 kilos hilo acarreto N.° 2|5 (fabricación nacional).
25 kilos hilo acarreto N.° 2|3.
5 kilos hilo acarreto, grueso, N.° 1.
30 kilos grasa mineral, especial para autos.
40 unids. frascos de pasta Staffor's para pegar.
100 unids. hojas de tela esmeril número 1.
50 unids. hojas de tela esmeril número 2.
150 unids. hojas de papel de lija número 2.
150 unids. hojas de papel de lija número 0.
40 unids. cajas plumas "Leonard N.° 516.
5.000 unids. sobres comerciales, azules.
5.000 unids. sobres de oficio, formato cartera.
2 unds. cajones de ladrillos ingleses.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
6 docenas lápices "Castell" H.
30 unids. cajas plumas "Perry" N.° 341.
10 unids. cajas plumas "Leonard N.° 525.
12 unids. tinteros de vidrio para escritorio.
20 unids. cajas de broches de alambre para expedientes.
35 unids. bolsas de aserrín blanco.
30 unids. paquetes de viruta de acero (mitad fina y mitad gruesa).
36 unids. lapiceras, buena clase.
80 unids. lapiceras ordinarias para penados.
24 unids. reglas de madera para escritorio.
24 unids. esponjas grandes, blancas.
12 unids. esponjeros de vidrio con sus correspondientes esponjas.
10 unids. tarros de cera "Royal", color natural.
40 unids. plombagina negra.
12 unids. canastos papeleros.
30 unids. clavos de 2 pulgadas.
30 unids. clavos de 3 pulgadas.
30 unids. clavos de 4 pulgadas.
12 plumeros, mango corto.
1.400 unids. camisetas de verano, buena calidad.
300 kilos tinta para imprimir en máquina Duplex.

Para la adquisición de los artículos que se transcriben debe efectuarse una licitación privada, la que a juicio de esta Comisión puede convocarse para el día 29 del mes en curso.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones

v-29 septbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 15-L-931

Llámase a licitación para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de octubre de 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
2.500 kilos azúcar Tucumana, molida.
1.600 kilos arroz glacé.
700 kilos arvejas enteras.
550 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kgs.
300 kilos café tostado, en grano.
4 kilos canela en rama.
200 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
550 kilos harina de maíz.
20 kilos hongos secos.
850 kilos porotos manteca.
200 tubos vainillas.
250 kilos queso de rallar.
250 kilos yerba argentina esp. p. mate cocido.
400 kilos sémola.
200 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
100 kilos cascarilla.
500 kilos avena arrollada o quaker.
350 kilos maíz pisado.
120 kilos conserva de tomate.
300 kilos garbanzos del país.

Harina de trigo—
14.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—
12.000 kilos papas sanas, para consumo.

Medicamentos y varios de sanidad—
4 kilos magnesia calcinada.
24 cajas stevarsol comprimidos.
20 ampollas coaguleno de 20 c. c.
24 docenas vendas 5x10.
100 gramos antipirina.
250 gramos extracto flúido polígala.
5 litros esencia de trementina.
6 cajas cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas cachet Tic Tac N.° 0.
10 kilos algodón hidrófilo en paq. 500 grs. c|u.
10 piezas gasa hidrófila.
100 gramos thimol.
500 gramos hojas belladona polvo.
24 cajas pastillas formalina.
2 kilos hojas de boldo.
200 gramos sol, bicianuro mercurio al 2 o|o.
200 gramos criofenina.
24 suspensores N.° 2, grandes.

Artículos de limpieza—
600 kilos jabón amarillo estacionado.
200 tarros puloil.
600 kilos soda cristal.
350 trapos de piso, mts. 0.65x0.65 cm. buena calidad.
60 repasadores de lienzo.
700 litros acaroína o similar, latas de 10 litros c|u.
24 tarros brasso N.° 6.

Combustibles—
100.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 de alto.
1.500 kilos carbón de fragua.

Lubrificantes—
2 cajones aceite "Veedol" o similar p|camión "Wippet".
1 casco aceite p|tractor "Deering" 15|30 HP. (verano).
1 cajón aceite p|cárter de tractores "Deering".
1 cuñete grasa amarilla consistente 50 kgs.
680 kilos aceite especial p|cilindros de motor Diesel, en barriles, 170 kgs. neto aprox.

Forrajes—
5.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de librería—
0.500 kgs. carbonilla para marcar.
24 libros copiadores papel Japonés, de 1000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés, de 500 hojas cada uno.
36 cajas plumas Contador.
24 lápices "Compte" N.° 2.
36 cajas plumas Leonard.
50 hojas papel Cánson para dibujante.
60 biblioratos tamaño oficio.
2 cajitas chinches para dibujante.
24 frascos goma Stafford.
24 lápices "Fáber" N.° 4.

Artículos para sastrería y confección de colchones—
288 carreteles hilo negro p|coser números 30 y 40, 500 yardas c|u.
288 carreteles hilo blanco p|coser, números 30 y 40, 500 yardas c|u.

200 paquetes agujas para coser a mano.
120 carreteles hilo blanco p|coser, N.° 40, 500 yardas.
48 carreteles hilo blanco p|coser N.° 20, 500 yardas.
7.000 botones blancos p|calzoncillos.
120 carreteles hilo negro p|coser número 40, 500 yardas.
120 carreteles hilo gris p|coser número 40, 500 yardas.
1.440 botones grises para sacos.
1.440 botones de hierro p|cartera pantalón.
144 agujas N.° 16 p|máquina Singer.
100 metros cotí para colchones.

Materiales para escobería —
100 maderas para escobillones con tapa ovalada, para mango inclinado.
50 kilos piazabal gruesa.
100 atados paja de Guinea.
1.000 cabos para escobas.
100 maderas para cepillos p|caballos N.° 128.

Materiales para zapatería—
300 kilos suela especial para calzado de vaqueta, de 19 a 20 kgs. c|u.
24 paquetes semilla N.° 12.
24 paquetes semilla N.° 6.
1 juego números para marcar suela.
2 pilones de madera p|cortar suela, 36 cm. de diámetro.
12 trichetas de buena clase, p|hombre.
12 triángulos de buena clase, de 152,4 m|m., 6''.
12 martillos para zapatero de buena calidad y tamaño normal.
50 mts.² box-cal de primera calidad.
100 mts.² vaqueta negra, 1ra. calidad para botín "Patria".
200 cerdas de jabalí p|coser a mano.
10 kilos clavos de imitación N.° 11.
12 carreteles hilo negro marca Oso, N.° 7.
12 carreteles hilo negro marca Oso, N.° 5.
5 kilos resina en polvo.
8.640 cordones negros, género, para botines.

Materiales de construcción: mosaicos, madera, etc.—
25 mts.3 arena oriental mediana.
10 mts.3 arena oriental fina.
3.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
250 bolsas cemento portland "San Martín".
15 barricas cemento blanco "Admiración".
1 casco polvo, amarillo Iggam, para mosaicos.
100 bolsas cemento portland, aprobado.
100 estacones de Curupay de 1ra.
10 mts.² madera de lapacho 1 1|2 ó 38.10 mm.
10 mts.² madera de lapacho 1 3|4 ó 44.45 mm.
10 mts.² madera de lapacho 2'' ó 50.80 mm.
10 mts.² madera de lapacho 2 1|2'' ó 63.50 mm.
10 mts.² madera de lapacho 3'' ó 76.20 mm.
25 tablas madera pino tea de 1x12'' ó 25.40x304.8 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 1 1|2'' ó 38.10 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 2'' ó 50.80 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 2 1|2'' ó 63.50 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 3'' ó 76.20 mm.
50 mts.² madera pino blanco N.° 7, 2''x12'' ó 50.80x304.80 mm.
50 mts.² madera pino blanco N.° 7, 3|4''x12'' ó 19.06m x 304.80 milímetros.
500 mts. lin. madera pino brasil de 1x3'' ó 25.40x76.20 mm.
100 mts.² madera pino spruce de 1x12'' ó 25.40x304.80 mm.
50 mts.² madera pino oregón de 1x12'' ó 25.40x304.80 mm.
200 mts. lin. madera pino tea, tirantes 3x4'' ó 76.20x101.60 mm.
200 mts. lin. madera pino tea de 3x6'' ó 76.20x152.40 mm.
100 mts. lin. madera pino tea, tirantes, 2x3'' ó 50.80x76.20 mm.
100 mts. lin. madera pino tea, tirantes 4x4'' ó 101.60x101.60 mm.
100 mts.² madera álamo en tablas 1|2'' ó 12.70 mm. espesor.

Artículos de electricidad—
100 tapones fusibles armables para 25 amp.
100 metros caño de acero s|costura, 3|4'' ó 19.06 mm. de diámetro interior para instalación.
1 densímetro para probar baterías de acumuladores.
1 linterna de mano, eléctrica, potente, de 3 elementos.
1 contador de vueltas, de buena clase, para mediciones en ejes de maquinarias.

Artículos de ferretería y pinturería—
30 metros manguera de goma de 3|4'' ó 19.06 mm.
50 metros caño de hierro galv., de 2'' ó 50.80 mm.
50 metros caño de hierro galv., de 1 1|2'' ó 38.10 mm.
2 llaves de paso a volante de bronce con asiento de cuero.
3 "T" de hierro galv. de 2'' ó 50.80 mm., con reducción a 1 1|2'' ó 38.10 mm.
2 tapones de hierro galv. de 2'' ó 50.80 mm.
3 uniones simples de bronce para caño de lona de 2'' ó 50.80 mm., diámetro interior.
2 uniones dobles de bronce para unir manguera de lona de 2'' ó 50.80 mm.
2 lanzas para caño de lona de 2'' ó 50.80 mm. para incendio.
2 medias uniones de bronce para unir lanza, con caño de lona de incendio 2'' ó 50.80 mm.
2 mangueras de lona para incendio de 2'' ó 50.80 mm. de diámetro interior, de 60 mts. de largo cada una.
8 abrazaderas de hierro galv. para mangueras de lona de 2'' ó 50.80 mm.
10 rollos alambre galvanizado número 11.
5 kilos resina en polvo.
25 chapas de hojalata 1m. x 0,80, 6 cruces.
10 chapas de hierro galv., liso, número 20.
10 chapas de hierro galv., liso número 22.
10 chapas de hierro galv., liso, número 24.
10 chapas de zinc, liso, N.° 14.
10 chapas de zinc N.° 14.
25 metros caño de hierro galv. de 1'' ó 25,40 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 3|4'' ó 19,06 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 21|2'' ó 12,70 mm.
12 canillas de bronce de 1|2'' ó 12,70 mm.
6 canillas de bronce de 1'' ó 25,40 mm., con rosca p| manguera.
12 llaves de paso, con rosca de caño, de bronce niquelado, de 1|2'' ó 12,70 mm., con inscripción "caliente" (cuello prolongado).
12 llaves íd., íd., íd., con inscripción "fría", íd., íd.
6 llaves de paso, con rosca de caño, de bronce niquelado de 1|2'' ó 12,70 mm.
25 litros ácido muriático.
24 hojas sierra de 12'' ó 304,80 mm.
1 tanque intermediario de cocina, de 250 litros de capacidad, con entrada y salida de 1¼ ó 31,75 mm.
100 bulones p|madera cab. red 50 x 7 mm., tuerca exag.
100 bulones p|madera, cab. red.| 60 x 7 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 65 x 7 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 70 x 8 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 75 x 8 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 80 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones, cab. red., 85x6Oti
100 bulones p|madera, cab. red., 85 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 90 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 95 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 100 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 110 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 120 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red, 130 x 11 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab red. 140 x 11 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 150 x 12 mm., íd., íd.
50 kilos cola alemana, especial para ebanista.
20 paq. nogalina para lustre.
20 paq. piedra pómez, en polvo, para lustre.
2 lata aceite crudo de linaza, para lustre.
4 latas alcohol desnaturalizado 96° para lustre.
12 manos papel lija N.° 2.
12 manos papel lija N.° 1½.
12 manos papel lija N.° 1.
12 manos papel lija N.° ½.
12 manos papel lija N.° 0.
5 kilos bicromato de potasa para lustre.
72 manijas de bronce (coquillas para cajones).
72 manijas de bronce a perilla para muebles.
1 caja ganchitos pitones a tornillo de 2'' 50,80 mm.
24 fallebas con manija a cruz, niqueladas, comp.
24 paq. clavos de 6'' ó 152, 40 mm.
24 paq. clavos de 5'' ó 127,00 mm.
24 paq. clavos de 4'' ó 101,60 mm.
24 paq. clavos de 3½'' ó 88.9 mm.
24 paq. clavos de 2½'' ó 63.50 mm.
24 paq. clavos de 2'' ó 50,80 mm.
12 paq. clavos de 1½'' ó 38,10 mm.
12 paq. clavos de 1'' 25,40 mm.
6 paq. clavos de 2½'' ó 63,50 mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 2'' ó 50,80 mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 1½'' ó 38,10, mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 1'' ó 25,40 mm., sin cabeaz.
6 paquetes clavos de 3|4'' ó 19,06 mm., sin cabeza, p|vidriero.
12 paquetes tornillos de 22 x 45 mm. cab. fresada, p|madera.
12 paquetes tornillos de 22 x 40 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 21 x 30 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 20 x 25 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 20 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 18 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 18 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 15 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 10 mm. cab. fresada p|madera.
72 bisagras de hierro pulido p|muebles, 15 x 30 mm.
72 bisagras de hierro pulido p|muebles, 1 x 3'' ó 25,40 x 72, mm.
72 bisagras fichas 2 alas p|puerta, 2'' 50,80, derechas.
72 bisagras fichas 2 alas p|puerta, 2'' 50,80 m., izquierda.
24 cerraduras de hierro, embutir c|manija, 8mm. para puerta, reversibles.
24 cerraduras de hierro, embutir p|muebles, de 55 x 75 mm.
24 cerraduras de hierro 1|2, embutir íd., íd., 55 x 85 mm.
24 pasadores redondos, de hierro, charolado de 127 m. 5''.
24 pasadores redondos, íd, íd., de 3'' ó 76.20 mm.
48 pasadores chatos de hierro, de 100 mm.
48 pasadores chatos de hierro, de 50 mm.
2 piedras esmeril de 304,80 x 38,10 milímitros. de diámetro y espesor, respectivamente, con agujero de 20 mm., sistema Norton Chrystolon, grano N.° 70.
20 metros correa de 1¼'' ó 31,75 milímetros.
100 broches Jackson N.° 1, para correas.
100 broches Jackson N.° 2, para correas.
4 llaves para broches Jackson del N.° 1.
4 llaves para broches Jackson, del N.° 2.
24 hojas sierras para metales de 15'' ó 381 m.
1 metro bronce fundido, fosforoso. para bujes, de 3'' ó 76,20 mm. y agujero 3|4'' ó 19,06 mm., en trozos 2, de 50 cm. c|u.
2 bujes de mts. 0,50 de largo, de bronce fosforoso, en bruto, con mts. 2'' ó 50,80 mm. de diámetro por 3|4'' ó 19,06 mm. de agujero.
de buena clase, para banco de ajustador, de 127,00 mm. de boca ó 5''.
4 limas raspas para herrar caballos.
5 kilos arandelas de hiero de 1|2'' ó 12,70 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 5|8'' ó 15,87 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 3|4'' ó 19,06 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 7|8'' ó 22,22 mm.
1 trozo 8 metros largo, planchuela de hierro de 200 mm. x 8 mm. de espesor.
150 kilos pintura en pasta "Duth Boy".
80 kilos pintura en pasta amarilla. "Pajarito" o sim.
70 kilos pintura en pasta, colorada, "Pajarito" o sim.
40 kilos pintura en pasta, verde. "Pajarito" o sim.
40 kilos pintura en pasta, negra. "Pajarito" o sim.
20 kilos pintura en pasta, bermellón "Pajarito" o sim.
5 kilos pintura en pasta, negra al Gold Zize.
4 latas aceite de lino, cocido.
4 latas aguarrás Pratt.
2 latas 3.200 lts. barniz Carriage (2 galones).
2 latas 3.200 lts. aprox. barniz Flatting (2 galones).
2 latas 3.200 lts. aprox. barniz Cristal (2 galones).
1 pieza 130 mts. aprox. de arpillera común.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
25 kilos papel escenográfico, delgado.
0.500 Kgs. carbonilla para marcar.
4 manos papel lija N.° 0.
4 manos papel lija N.° 1.
4 manos papel lija N.° 1½.
4 manos papel lija N.° 2½.
12 cuchillas para vidriero, marca "Cañón".
140 kilos amarillo ocre en polvo.
10 kilos negro viña en polvo.
20 kilos óxido de hierro en polvo.
12 pinceles p|filetes, cal, surtidos.
12 pinceles p|filetes, chatos, surtidos.
12 pinceles p|letras, surtidos, de pelo camello.
12 pinceles p|contorno, surtidos, de pelo camello.
12 tubos pasta para correas.
10 metros correa de balata de 2½'' ó 63,50 mm., 2 costuras.
2 llaves francesas, p|tuercas, hasta la medida de boca de 40 mm.
2 llaves francesas, p|tuercas, hasta la medida de boca de 20 mm.
5 kilos viruta de plomo, especial p| empaquetadura.
5 empaquetaduras grafitadas, cuadradas, de 10 mm, de espesor.
6 barrenitos de mano de 2 mm.

6 barrenitos de mano de 3 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas en hojas de 5|100 hasta 40|100 de mm. de 80 mm. de largo.
10 rollos alambre galv. N.° 9.
10 rollos alambre negro para fardo.
3 tijeras para cortar alambre.
3 tenazas 25 cm. c|una.
2 llaves inglesas (dar características).
100 litros sulfuro de calcio.
2 máquinas hormiguicidas a ventilador.
6 guadañas con mango y aro p|cortar yuyos.
25 mangos para guadañas.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 1.° del mes de octubre próximo, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 13, a 17 horas. — Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud - U. T. 4 - Marcos Paz.

El secretario
v-1.° octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA (1)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el primer trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan:

Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, para el día 13 de octubre, a las 14 horas, y para el Registro de la Propiedad, Boletines Judicial y Oficial y Cárcel de Encausados, para el día 14 del mismo mes y a la misma hora.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el día y hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado con el sellado correspondiente y el pliego de condiciones debidamente firmado, como asimismo el certificado del depósito del 3 por ciento del valor de la propuesta.

Tratándose de artículos de racionamiento, las propuestas deberán comprender solamente artículos del país, y en los demás rubros serán preferidos igualmente los de producción o fabricación nacional.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros. Los licitantes deberán entregar en dicha oficina el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieren a tejidos o cueros, deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores en lo que se refiere a Penitenciaría Nacional. (Taller de Mosaicos.)

PENITENCIARIA NACIONAL

Taller de mosaicos—
50 mts.3 arena oriental, gruesa.
5 mts.3 arena oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

El Jefe
v30 septbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2.ª Convocatoria), para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre de 1931, de los siguientes artículos:

Combustible—
10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña, fuerte.

Café—
70 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café, Brasil de 1.ª molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — La Dirección.

v-30 septbre.

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 28 de septiembre a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, durante el próximo mes de octubre de 1931.

40 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ra. clase.
100 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ra. clase.
3.500 kilos carne de vaca de 1ra., gorda, fresca sin cogote ni garrón.
5 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
50 kilos aceite Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
50 kilos azúcar refinada terrones.
900 kilos azúcar Tucumana de 1ra.
10 kilos ciruelas secas.
4 latas de cera Royal para pisos.
1 caja azufre en barras.
2.500 kilos carbón Glasgow.
250 kilos leña fuerte.
5.000 kilos leña quebracho.
7 litros de aceite hígado de bacalao.
7 litros de aceite ricino.
5 kilos de ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína.
7 litros de creolina.
7 litros de ictiol.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de magnesia citrato.
1 kilo de magnesia sulfato.
3 cajas de suero antidiftérico.
5 litros de trementina.
8 tubos comprimidos cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
4 cajas de obleas N.° 0. 1.
6 cajas de sinapismos Rigollean.
2 kilos carbonato de magnesia.
3 frascos de Walpole.
3 frascos Pautauberg.
500 gramos piramidón.
500 gramos benzonaftal.
250 gramos fenolftalina.
250 gramos bálsamo tranquilo.
10 litros vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar.
5 kilos de lino en grano.
30 pollos sanos.
115 docenas de huevos.
2.500 kilos de papas grandes, sin brotes.
500 kilos de batatas buena clase.
120 kilos de acelgas.
15 kilos de ajos.
15 kilos de apio.
60 kilos de ajíes.
90 kilos de cebollas.
90 kilos de coliflores.
60 kilos de espinacas.
60 kilos de escarola cultivada.
90 kilos de lechuga repollada.
60 kilos de nabos.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
360 kilos de repollos grandes.
60 kilos de tomates.
60 kilos de zanahorias.
300 kilos de zapallos grandes.
90 kilos de arvejas frescas.
90 kilos de chauchas o su equivalente en otra verdura.
3.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del establecimiento, Humberto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, con acuerdo de la Ley de Sellos y pliego de condiciones, remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — La Dirección.

v28 septbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), harinas y fideos, leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, alcohol puro, artículos de fotografía y radiografía, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y vendas con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931 — La Dirección.

v9 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A.
Venta de motores y dínamos usados

Expte. 270-M. y 525-C-931. — Llámase a licitación hasta el día 28 de Septiembre de 1931, a las 10 horas para la venta de las siguientes máquinas: — Dos motores Diessel marca Otto de tipo M. K. D. y 30 H. P. c|u., acoplados directamente a dínamos Siemens Schuckert de corriente continua, 17 kw. de 110|160 v. y 150 amperes, con tablero de mármol de distribución con llaves automáticas, resistencias de exitación, etc. Tanques de petróleo y kerosene, depósitos de aire para arranque, etc. etc.

Los motores y dínamos, etc. de que se trata se encuentran instalados en la Institución, donde pueden examinarse todos los días hábiles de 7 a 11 y 13 a 17 horas. Las propuestas deben efectuarse teniendo en cuenta que el desmontaje y traslado será hecho por el comprador. El pago se efectuará contra entrega y en dinero efectivo en la Habilitación de la Colonia. Las propuestas deberán formularse por triplicado y presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar visible de "Licitación Motores y Dínamos" hasta el día y hora antes indicado, en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de los 45 días a contar desde aquel en que se le comunique la aceptación de la propuesta. Por datos, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v28 sept.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Octubre próximo:

Almacén—
910 kilos azúcar molida cristal, de 1ra.
180 kilos arroz Carolina, de 1ra.
100 kilos arvejas secas, partidas, de primera.
80 kilos aceite oliva, Sasso, Ottone, o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos cada una.
180 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
30 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
20 bolsas aserrín blanco.
30 kilos bacalo de Noruega.
250 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
30 kilos café Paulista, en grano, tostado, paq. de un kilo, etiqueta colorada.
150 kilos dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
75 kilos dulce de batata, de 1ra., en latas de 5 kilos.
40 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
190 kilos fideos de sémola, de 1ra., surtidos.
50 kilos garbanzo del país
1 kilo hongos especiales, de 1ra.
6 latas kerosene luminoso.
8 kilos pasas de uva, dos lechos (1 cajón).
100 rollos papel higiénico Waldorff.
90 kilos porotos manteca, de 1ra.
90 kilos queso Sbrinz, de 1ra.
50 kilos sal fina Dos Anclas.
9.534 gramos Té Sol, etiq. blanca, en latas de 3 libras (21 libras).
80 trapos para piso 60 x 60, peso mínimo 200 gramos cada uno.
210 litros vino Toro (casco devuelto).
96 botellas de un litro de vino Toro.
20 kilos yerba Ñanduty, en latas de un kilo.
60 kilos yerba Cruz Malta (1 cilindro).

Carnicería—
1.780 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna 27 kilos.
15 docenas costillas de capón.
150 kilos grasa de vaca, de la pella.
80 docenas huevos frescos.
20 kilos mondongo de vaca.
15 docenas patitas de capón.
30 sesos de vaca.

Verduras, papas, batatas y frutas—
40 kilos acelga fresca y grande.
30 kilos ajíes, grandes y sanos.
10 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
500 kilos batatas, grandes y sanas.
90 docenas bananas, grandes, sanas y maduras.
140 kilos cebolla, de cabeza grande, sana y madura.
80 kilos escarola, tierna y repollada.
80 kilos lechuga, grande, repollada y tierna.
90 docenas naranjas, grandes, sanas y maduras.
200 repollos frescos, repollados y grandes.
40 kilos tomates, grandes, maduros y sanos.
190 kilos verduritas frescas (perejil, apio, puerro, zanahorias).
1.800 kilos papas blancas, especiales, sin brotes, peso medio de 100 gramos cada una.
70 kilos zapallo angola, grande y sano.

Leche y manteca—
2.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—
1.580 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
140 kilos harina de trigo 000.

Combustibles—
9.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de quebracho colorado.

Lavado y planchado de ropa—
55 blusas.
30 cuellos.
50 colchas.

563 fundas.
105 guardapolvos.
50 pantalones.
285 repasadores.
688 sábanas.
50 sacos.
550 toallas turcas.
55 toallas sin fin.
20 cotines de colchón.
196 delantales.
96 toallas de baño.
358 camisetas.
186 calzoncillos.
26 gorros blancos.
47 piezas varias.
7 bolsitas.
10 echarpes.
12 camisas lisas.
72 delantales de servicio.
289 pares de medias.
158 pañuelos.
489 servilletas.
237 toallas higiénicas.
230 camisas de niñas.
260 calzones.
27 corpiños.
89 enaguas.
7 tricotas.
80 manteles.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
26 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v30 sepbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

11095. — Expte. 805-O-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-29 octubre

11099. — Expte. 21279-I-929—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cuatro años, de un campo compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas y 67 centiáreas, situado en Marcos Paz (F. C. Sud), provincia de Buenos Aires. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-23 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para reparación y ampliación del edificio de la escuela N.° 26 de General Pico y ampliación de la N.° 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar también en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v16 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte.: P. H. 101915|2 y C. R. 104804

Llámase a licitación pública para el 14 de Octubre, de 14 a 14,30 horas, para provisión cañería 8'' acero negro sin costura, pliego 1600; máquina roscadora para cañería 4 a 12'', pliego 1601. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v30 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pleigo de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v5 octubre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expediente 16734-DP-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 26 del mencionado mes de octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-21 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Macomitas a Pozo Hondo, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Tucumán. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta (Km. 11933) hasta el camino de Capital Federal a Pilar (Km. 15080), provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido del sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Los Cardales hacia Capilla del Señor y construcción puente sobre el arroyo Romero, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, tercer piso.

v2 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1931, a las 14,30 horas para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14, y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-16 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general. — Expte. O. C. 350|931.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de octubre de 1931, a las 14,20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas sábados de 9 a 11.

La Administración

v-26 octubre

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación.

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1. de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e23 sept. N.° 12181 v25 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de Correos de la oficina de "Puerto San Julián", don **Martín Lucero**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución número 5184|931, se formalizó en su contra, por la suma ($ 16.345,62 m|n.) diez y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de déficits comprobados en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 74 de la Ley de Contabilidad N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27. m|n.
e25 sep. N.° 1848-s|p.p.-v5 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Pampa Blanca (Jujuy), **Quintín Murga Soto**, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación del presente, concurra a contestar el cargo de $ 4.055,84 m|nacional que se le ha formulado, en concepto de déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e25 sep. N.° 1849-s|p.p.-v6 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan De Dios Amarilla**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana (Distrito 36, Misiones), para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la última publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.904,36 m|n.) un mil novecientos cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en el expediente N.° 19|18-A-931, en concepto de déficit dejado en la Oficina de referencia; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36 m|n.
e25 sep. N.° 1850-s|p.p.-v6 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores del ex encargado de la 9.ª, sección de Puentes y Caminos (San Juan), ingeniero **Rubén Castañeda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 871,58 m|n.) ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución N.° 8038, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro, judicialmente, por vía de apremio.

Los Secretarios

**Se debe por la publicación $ 24.
e15 sep. s|p.p. N.° 1847 v25 sep.**

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 607, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 607.

Marca H. E. R. O.; número 4755; 1 cajón; vapor C. Polonir, paquete 7507; fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 407, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 407.

Marca C. Verde. s/n. 1 fardo, vapor Euclid, paquete 3533.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 408.

B. Verde, s/n. 1 fardo vapor L. lande paquete 4633 fecha de entrada Julio 16 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 409, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 409.

Marca James Wornes s/n. 1 cajón vapor Bonheur paquete 7041 fecha de entrada Noviembre 2 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 410, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 410.

Marca Rapid Nav. s/n. 392 bolsas, vapor Muneric, paquete 35, fecha de entrada Enero 3 de 1930.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 411, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 411.

Marca Francisco Mauro, s/n., 1 lío vapor C. de Montevideo, paquete 2582 fecha de entrada Abril 19 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 412, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 412.

Marca Spreng Maches, N.° 1. 2, 2 cajones vapor C. de Buenos Aires, paquete 2746, fecha de entrada Abril 26 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 413, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 413.

Marca en diamante W K. C. adentro 1911 N.° 293/3, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 3526, fecha de entrada Junio 1° de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 416, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 416.

Marca en triángulo L. A. adentro L. D. M. Nos. 3735, 3738, 2 fardos vapor Cristophersen, paquete 2312 fecha de entrada Abril 2 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 523, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 523.

Marca Q. B.: (en triángulo C.) número s/n., 20 cajones, vapor Britiany, paquete 3571, fecha de entrada Mayo 31 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 522, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 522.
Marca S. T. M., número s/n., 2 atados, vapor Baefcow, paquete 3533, fecha de entrada, Agosto 22 de 1923.
Marca S. T. M., número s/n., 3 piezas, vapor Baefcow, paquete 3533 fecha de entrada Agosto 22 de 1923.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 521, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 521.
Marca A. L. C., número 1/5. 5 cajones, vapor Legie, paquete 7351, fecha de entrada Noviembre 17 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 494, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 494.
Marca L. C., número 1, 1 fardo, vapor Pacífico, paquete 3233, fecha de entrada Mayo 18 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 601, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 601.
Marca Landivar P. J. M. C. 3942, número 1617, 2 cajones vapor A. Legión, paquete 3080, fecha de entrada Mayo 11 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 600, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 600.
Marca P. A. R., abajo B.; número 5 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 2749, fecha de entrada Abril 26 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 616, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 616.
Marca R. T. C., número 53, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 8034, fecha de entrada Diciembre 17 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 615, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos número 615.
Marca Albania; número 7, 1 cajón; vapor Affinitá, paquete 3146; fecha de entrada Mayo 20 de 1930.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 586 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 586.
Marca F. L. S., número 500, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3472 fecha de entrada Mayo 29/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 587 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 587.
Marca E. F., número 290/92, 3 cajones, vapor Formose paquete 3694, fecha de entrada Junio 8/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 588 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 588.
Marca A. F. V., número 112, 1 cajón, vapor C. Palos, paquete 4111 fecha de entrada Junio 27/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 589 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas
Legajo de rezagos N.º 589.
Marca F. C., número 1, 1 cajón, cajón, vapor C. Norte paquete 4647, fecha de entrada Julio 22/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 590 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 590.
Marca A. F. s/n. 10 cajones vapor Kerguelen, paquete 5362, fecha de entrada Agosto 22/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 591 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas
Legajo de rezagos N.º 591.
Marca T. F. C., número 1/8 8 paquetes, vapor Krakus, paquete 6191, fecha de entrada Sep. 25/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 592 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 592.
Marca Casa, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 6141 fecha de entrada Octubre 7/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 585 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 585.
Marca M. P., número 110 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3472 fecha de entrada Mayo 29/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 584 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas
Legajo de rezagos N.º 584.
Marca J. Bertenk, número 1 1 baúl, vapor La Coruña, paquete 3472, fecha de entrada Mayo 29/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 583 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 583.
Marca C. R. C., número 5180/82 3 cajones, vapor G. Belgrano, paquete 3173, fecha de entrada Mayo 10/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 626, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 626.
Vapor Indier, paquete 698, fecha de entrada Enero 30/930, marca S. T. M., 1 abajo 4607 sin número, 1 bolsa.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 627, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 627.
Vapor Alsina, paquete 2073 fecha de entrada Marzo 30/930, marca M. E. R., números 152/53, 2 Esq.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 628, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 628.
Vapor Jonia, paquete 3272 fecha de entrada Mayo 27/930, marca A. G. B. C. sin número, 1 chapa.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 629, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 629.
Vapor Granada, paquete 732, fecha de entrada Febrero 1/930, marca A. P., número 2940, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 630, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 630.
Vapor Granada, paquete 732, fecha de entrada Febrero 1/30, marca I. número 7093, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 670, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 670.
Vapor Belvedere paquete 1973, fecha de entrada al puerto, Marzo 25/30 marca A. L., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 671, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 671.
Vapor Alsina, paquete 2373, fecha de entrada al puerto, Marzo 10/30 marca D. G., número 485 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 672, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 672.
Vapor Vigo, paquete 2478 fecha de entrada al puerto, Abril 16/30 marca I. K., números 0001/938, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

---

mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 562, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 562.
Marca Natalia Guzmán; número 1, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 8199; fecha de entrada Diciembre 2 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 561, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 561.
Marca Gregorio Quimas Olivos, número 1, 1 fardo, vapor S. Prince, paquete 7250; fecha de entrada Noviembre 12 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 560, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 560.
Marca E. R. número 12, 2 cajones, vapor Eubée, paquete 6418; fecha de entreda Octubre 5 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 559, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 559.
Marca M. K.; número 883/8), 2 cajones, vapor España, paquete 6238, fecha de entrada Septiembre 2 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 558, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 558.
Marca C. C.; número 413 1/2, 2 cajones, vapor España, paquete 6238; fecha de entrada Septiembre 27 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 557, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 557.
Marca M. L.; número 3101, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 4006, fecha de entrada Junio 24 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 556, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 556.
Marca G.; número s/n.; 50 piezas, vapor Belvedere, paquete 3507; fecha de entrada Junio 1º de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 614, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 614.
Marca Mathresius; número 1, 1 cajón, vapor Nordby, paquete 8012; fecha de entrada Diciembre 17 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 654, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 654.
Vapor A. Delfino, paquete 573 fecha de entrada al puerto, Enero 23/30 marca G. Z., números 7733/1/3 cajones 3.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 655, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 655.
Vapor Krakus, paquete 1637, fecha de entrada al puerto Marzo 13/30 marca C. H., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 656, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 656.
Vapor La Coruña, paquete 2026, fecha de entrada al puerto, Marzo 27/30 marca mesex, número 2468/19 cajones 3.
Vapor La Coruña, paquete 2026, fecha de entrada al puerto, Marzo 27/30 marca mesex, número 2472 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 657, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 657.
Vapor Eubée, paquete 2225, fecha de entrada al puerto, Abril 5/30 marca C. P. x Cº., números 3709/29 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 658, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 658.
Vapor A. Delfino, paquete 2495, fecha de entrada al puerto, Abril 29/30 marca B. y Cía., número 3230, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 659, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 659.
Vapor Kerguelen, paquete 3154 fecha de entrada al puerto Mayo 20/30, marca M. L. C., s/n. puntas 8.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 660, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 660.
Vapor Gral. Osorio, paquete 1023 fecha de entrada al puerto, Febrero 14/30, marca K. P. número 634, Baúl 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 661, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 661.
Vapor Napier Star, paquete 3149 fecha de entrada al puerto, Marzo 21/30 marca J. Mantini paquete 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 662 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 662.
Vapor Mendoza, paquete 2741 fecha de entrada al puerto, Abril 30/30, marca Ro. Tortoza, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 664, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 664.
Vapor E. Prince, paquete 4411, fecha de entrada al puerto, Julio 13/29, marca E. Q. C., número 6852, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 604 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 604.

Marca Espada, número 82, 1 atado, vapor S. Cross, paquete 7117 fecha de entrada Noviembre 5/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 603 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 603.
Marca P. C., número 499, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 6246 fecha de entrada Septiembre 27/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 602 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 602.
Marca Rotulado Fernando Díaz de Mendoza, número 3720, 1 cajón vapor C. Rosso, paquete 4722, fecha de entrada Julio 25/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 599 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 599.
Marca C. E. J. A., número 64 1 cajón, vapor G. Cesare paquete 5228 fecha de entrada Agosto 16/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 598 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 598.
Marca Turmac, número 59/64, 6 cajones, vapor G. Cesare, paquete 5228 fecha de entrada Agosto 16/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 597 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestos por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 597.
Marca E. G. R., número 11/17, 7 fardos, vapor La Coruña, paquete 5028, fecha de entrada Agosto 7/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 596 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 596.
Marca Rosa Treukers, número 1 1 cajón vapor Weser, paquete 8168, fecha de entrada Diciembre 23/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Wolfgang Friederich** y a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres cajones con juguetes, detenidos por expediente N.º 149, letra A. del año 1931, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.
Aduana de la Capital, Septiembre 17 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado - 2.º Jefe de Sumarios.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.º 1790-A, o 511-D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Legajo de Nota N.º 1790-A o 511-D-1931.
Marca G. B. C., número 2, 1 cajón.
El Jefe
v29 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 594 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestos por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 594.
Marca Veugeron, número 2036 1 cajón, vapor Groix, paquete 7651, fecha de entrada Noviembre 30/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 477, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajos de rezagos números 477.
Marca en triángulo J. D. J. S. adentro 3366, sin número, 2 rollos, vapor J. Bolow, paquete 1977, fecha de entrada Marzo 23/198.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 478, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuestos por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 478.
Marca C. B., número 2270, 1 cajón, vapor Holm, paquete 4390, fecha de entrada Julio 11/1929.
El Jefe
v29 septiembre

a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 479, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 479.
Marca J. H., sin número, 177 cajones, vapor A. Star, paquete 2529, fecha de entrada Junio 2/1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 480, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 480.
Marca L. A. V., número 2, 4, 6, 7 8, 5 cajones, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27/1929.
Marca L. A. V., número 5, 1 lío, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27/1929.
Marca L. A. V., número 3, 1 esqueleto, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 481 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 481.
Marca Wastinghouse, número 3045, 1 cajón, vapor Tigre, paquete 4760, fecha de entrada Julio 28/1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 482, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 482.
Marca Fellauder, número 209, 1 cajón, vapor P. PCristtopharsen, paquete 5202, fecha de entrada Agosto 15/1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 483, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 483.
Marca A. Bahía, número 1, 1 tambor, vapor P. América, paquete 6175, fecha de entrada Septiembre 24/1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 673 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº 673
Vapor Mendoza, paquete 2141, entrada al puerto Abril 30 de 1930, marca J. M. B. Nº 1007, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 674 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº 674
Vapor Flaudria, paquete 7652, entrada al puerto, Noviembre 3 de 1929, marca C. J. K., Nº s/n, 150 cajones.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 675 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº 675
Vapor C. Palos, paquete 2127, entrada al puerto Marzo 27 1930 marca K. R., Nº 1704, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 676 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº 676
Vapor C. Palos, paquete 2127, entrada al puerto Marzo 27 de 1930, marca H. Y., 1 esqueleto.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 677 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº 677
Vapor C. San Antonio, paquete 3153, entrada al puerto Mayo 20 de 1930, marca P y C., Nº 1/4, 4 cascos
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 678,

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continua-

que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 673

Vapor C. San Antonio, paquete 3153 entrada al puerto Mayo 20 de 1930 marca P. y C., Nº 1/5, 6 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 679 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 679

Vapor C. San Antonio, paquete 3153 entrada al puerto Mayo 20 de 1930 marca P. x C. Nº 6.6/15 8 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 680 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 680

Vapor Cap. Norte, paquete 4617, entrada al puerto Julio 22/29, marca F. C. B. (triángulo). Nº 1518, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 681 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 681

Vapor Krakus, paquete [illegible] entrada al puerto Diciembre 17 de 1929, marca O. V. 10.957 20/21, 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 708 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 708

Vapor S. Cross, paquete 1331, fecha de entrada Febrero 25 de 1930 marca V. Scalise 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 709 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 709

Vapor Vidordau, paquete 2987, fecha de entrada Mayo 12 de 1930, marca E. B., 1 fardo.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 710 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 710

Vapor Hardwicke paquete 3091, fecha de entrada Mayo 17 de 1930 marca Femenil, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 712 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 712

Vapor La Coruña, paquete 7167, fecha de entrada Noviembre 7 de 1929 marca B. K., Nº s/n., 3 cajones

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 713 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 713

Vapor A. Legión, paquete 971, fecha de entrada Febrero 11 de 1930, marca L. Dunaur, Nº s/n, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 714 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 714

Vapor Niederwald paquete 1203 fecha de entrada Febrero 20 de 1930 marca Sch. Nº s/n., 1 caja.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 715 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 715

Vapor Montevideo Marú paquete 1608 fecha de entrada Marzo 9 de 1930 marca 8. Z (en cuadro). Nº s/n. 1 bolsa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 716 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 716

Vapor Boswell paquete 3217, fecha de entrada Mayo 23 de 1930 marca T. T. R. Nº s/n., 1 cajón

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 682 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 682

Vapor Campana paquete 12?, entrada al puerto Enero 7 de 1930, marca E. B. Nros. 1188/89, 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 683 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 683

Vapor Monte Olivia paquete 931 entrada al puerto Febrero 10 de 1930 A. D. P. Nº 633, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 684 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 684

Vapor Monte Olivia, paquete 931, entrada al puerto Febrero 10 de 1930 A. K., Nros. 4824/4?, 17 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 685 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 685

Vapor A. Legión paquete 974, entrada al puerto Febrero 11 de 1930 Nº s/n., 10 fardos.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 686 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 686

Vapor Linar, paquete [illegible], entrada al puerto Marzo 16 de 1930 marca D. L., Nros. 1/5 5 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 687 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 687

Vapor Lipari, paquete 1757, entrado al puerto Marzo 16 de 1930, marca C. H., Nº 317, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 688 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 688

Vapor M. Sarmiento, paquete 2228, entrada al puerto Abril 6 de 1930 marca R. A. 31, 1 paquete.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 689 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 689

Vapor Cabo Quilates, paquete 3686, entrada al puerto Abril 25 de 1930 marca S. A. T. M., Nros. 418/19, 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 690 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 690

Vapor Werra, paquete 3850, entrada al puerto Junio 10 de 1929, marca L. L. Nº 5165, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 550 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 550.

Marca en cuadro C. A. E., afuera B.E.Q.N., número 11, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 5258, Agosto 17 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 551 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 551.

Marca L. M. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor G. Mitre, paquete 8110, Diciembre 20 de 1929.

Marca L. M. C., número 3, 1 esqueleto, vapor G. Mitre, paquete 8110, Diciembre 20 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 568 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 568.

Marca L. C. Burdeos, s/n, 4 cajones, vapor H. Wanjor, paquete 5108, Agosto 11 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 423 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 423.

Marca G., s/n., 50 piezas, vapor Laura C., paquete 3082, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 505 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 505.

Marca David C., W.B.H., s/n. 29 atados, vapor Clavarak, paquete 4137, Julio 29 de 1929.

Marca David C., W.B.H., s/n. 1 esqueleto, vapor Clavarak, paquete 4137, Julio 29 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 506 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 506.

Marca en cuadro S.S.M.C., número 7217, 1 esqueleto, vapor C. Travalier, paquete 4697, Julio 24 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 507 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 507.

Marca en cuadro U.S.C.O., s/n, 1 pieza, vapor C. Travalier, paquete 4697, Julio 24 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 508 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 508.

Marca C. C., número 1, 1 cajón, vapor Louis L. D., paquete 4795, Julio 29 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 527 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 527.

Marca T., s/n., 28 Tambores, vapor C. Peerecs, paquete 5571, Agosto 30 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 476, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 476.

Marca A. J. C., número 1271, 1 cajón, vapor Strabr, paquete 8305 fecha de entrada Diciembre 30/1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 548 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 548.

Marca en cuadro C. C. A. Z. 2872, número 1/25, 27, 26 cajones, vapor H. Grange, paquete 2868, Mayo 2 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposiciónn del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 547 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 547.

Marca P. T. C., número 21, 1 fardo, vapor Desirade, paquete 1835, Marzo 18 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 545 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 545.

Marca W. E., número 8922, 1 cajón, vapor Holm, paquete 2339, Mayo 20 de 1924.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposiciónn del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 544 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 544.

Marca en triangulo; adentro W. R. B., afuera C. B. C., número 1, 1 cajón, vapor Cortóna, paquete 639, Febrero 11 de 1924.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 454 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 454.

Marca R. A. C., s/n., 82 cajones, vapor Strabou, paquete 3332, Mayo 22 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 453 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 453.

Marca F.E.E.N.E.Y, s/n, 15 cajones, vapor Meduana, paquete 2429, Abril 28 de 1927.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 449 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 449.

Marca E. E., s/n., 1 bolsa, vapor H. Brigade, paquete 5936, Septiembre 14 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 535 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 535.

Marca P. C., número 693, 1 cajón, vapor P. Giorianna, paquete 3175, Mayo 30 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 529 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 529.

Marca B. H., número 501/17, 17 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1583, Abril 22 de 1922.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 635, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 635.

Vapor Arautza Mendi, paquete 1907, fecha de entrada Marzo 22/930, marca LEON Garciasena, número 1, 1 bolsa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 636, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de resagos número 636.
Vapor Luxemburg, paquete 2.9, fecha de entrada Enero 11/930, marca H. P. C., sin número, 5 Lobinas.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 637, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 637.
Vapor Moufferland, paquete 3338 fecha de entrada Mayo 29/930, marca H. K. I., números 13-3775-2512, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 638, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 638.
Vapor Conte Rosso, paquete 4681, fecha de entrada Agosto 2930, números 760/62, 3 cajones.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías qué a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 639, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 639.
Vapor Ciulio Cesare, paquete 3145, fecha de entrada Mayo 14/9 9, marca M. Cordentey, número 1, 1 atado.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 640, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 640.
Vapor R. V. Eugenia, paquete 1913 fecha de entrada Marzo 24/930, marca J. Méndez Soto, número 1, 1 baúl.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 641, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 641.
Vapor Conte Rosso, paquete 2755, fecha de entrada Abril 30/930, marca M. L. K., número 548, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 642, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 642.
Vapor Aldra, paquete 2028 fecha de entrada Marzo 27/930, marca L. V. B., sin número, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 643, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 643.
Vapor C. Prince, paquete 7041, fecha de entrada Noviembre 3/929 marca Anístea 755, número 1675, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 528 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 528.
Marca L. G., s/n., 1 pieza, vapor R. Star, paquete 6672, Octubre 16 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 530 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 530.
Marca L. G., número 275, 1 cajón vapor Baden, paquete 2082, Marzo 31 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 531 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 531.
Marca en doble triángulo 3756, s/n., 1 Fardo, vapor Baden, paquete 2082, Marzo 31 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 534 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 534.
Marca K. G., número 3093/3, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3061, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 532 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 532.
Marca T.G.R., número 291, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3061, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 533 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 533.
Marca T.N.G., A.D, número 1060, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3064, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 536 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 536.
Marca E.V.A., número 423/24, 2 cajones, vapor España, paquete 4211, Julio 2 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 537 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 537.
Marca E. N., número 1457, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 4334, Julio 10 de 1929.

El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 665, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 665.
Vapor Aurigny, paquete 907, fecha de entrada al puerto, Febrero 12/30, marca R. C., número 50, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 666 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 666.
Vapor Gral. San Martín, paquete 2079, fecha de entrada al puerto, Marzo 30/30, marca H. número 03472, baúl 1.
Vapor Gral. San Martín, paquete 2079, fecha de entrada al puerto Marzo 30/30, marca H. número 05198, baúl 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 667, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 667.
Vapor Formose, paquete 2119, fecha de entrada al puerto, Abril 9/30, marca S. S. C., número 2778, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 668, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 668.
Vapor Gral. Artigas paquete 3215, fecha de entrada al puerto, Mayo 25/30, marca R. D. L., número 2595, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 669, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 669.
Vapor C. Quilmes, paquete 570, fecha de entrada al puerto Enero 26/3, marca M. J. P., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 593 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 593.
Marca X., número 4.ª 1 cajón, vapor Vandyk, paquete 7051, fecha de entrada Noviembre 3/929.

El Jefe
v29 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Raffone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Secretario.
v-24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Eulalia Pertierra**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don **Rafael Pertierra**.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Victoria Ana Fernández de Martínez**, en su carácter de viuda del ex Operario del Arsenal Naval, don **Constantino Martínez**.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Luis Aspesi y Catalina María Bellomo**, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don **Jacinto Bernardo Aspesi**.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elena Sánchez Zeballos de Barón**, por sí y sus hijos menores **Elena Delia María de las Mercedes, Manuel Mauro Francisco y Mercedes Amalia Cira Barón**, en su carácter de **viuda e hijos** legítimos del ex **Contador Fiscal** de la Contaduría General de la Nación, don **Pedro F. Barón**.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Sabina Di Feo de Croce**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Nicolás Croce Fabiani**.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, don **Daniel Espinosa**, para sus hijas menores **Elena y Elida Noemí Espinosa**, en su carácter de hijas legítimas de la ex Ordenanza de la Presidencia de la Nación, doña **Elena Núñez de Espinosa**.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Concepción Cicolella de Morando**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Salvador Morando**.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.
v-8 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Chiaco de Raimondo**, por sí y sus hijos menores Horacio Emilio, Filoreto Francisco, Osvaldo Antonio y Mario César Raimondo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Antonio Raimondo.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Amanze**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.
v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de que fué víctima** el obrero don **Estanislao Tarala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.
v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.
v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.
v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El secretario.
v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.
v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.
e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.
v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini, que deben apersonarse a la Sección Accidente** del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.
v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.
v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.
v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.
v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.
v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.
v-28 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Prudencia Elvira Delrío de Bianchi**, por sí y sus hijos menores, Héctor Buenaventura Fortunato, María Nilda Augusta, Alicia Esther, Luis María Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Héctor Italo Umberto Bianchi.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Mercedes Santiago de Acosta**, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Conrado Acosta.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amalia Torres de Sánchez**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don José P. Sánchez.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Margarita Jardel de Barca**, por sí y sus hijos menores Inés Margarita, Rosa Alicia, Alberto Clemente, José Eduardo y Osvaldo Luis Barca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Clemente Domingo Barca.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eulalia Seoane de Zunino**, por sí y su hijo menor Santiago Ernesto Zunino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Santiago Aurelio Zunino.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Lucio Molina**, en su carácter de padre del ex Empleado de los Arsenales de Guerra, don Lucio Alberto Molina.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Magdalena Torres**, en su carácter de hija del ex Agente de la Policía de la Capital, don Aniceto Torres.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Fallótico de Armada**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Manuel Armada.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Secretario.
v25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Marano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.
v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E González del Solar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — El Prosecretario.
v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilación que fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle **Córdoba 1868**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.
v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.
v-9 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Aída Dusi de Rivero**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General del Personal del M. de Guerra, don Cosme Damián Rivero.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Magdalena G. de Moirano**, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Máxima Moirano.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar dedes la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Juan C. Cueto**, para los menores María Celia, Dora Florencia Caro, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Angel Isidro Caro.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario. v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Cherault de Marestaing**, por sí y su hija menor, María del Carmen Marestaing, y por sí, doña **Delta Eduviges Marestaing**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Desiderio Marestaing**.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Corina Carballo de Cristofanelli**, por sí y sus hijos menores, Félix César y Carlos Reinaldo Cristofanelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Félix A. Cristofanelli.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Zapata de Ruiz Díaz**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Avelino Ruiz Díaz.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Electra Estrada de Mattus**, por sí y su hija menor Elvira Silvia Mattus, en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don Heraclio Mattus.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Agustina Catalina Izaguirre de Flores**, por sí y su hijo menor Antonio María Flores, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Rafael Flores.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Meler de Pérez**, por sí y su hija menor, María Josefa Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Ignacio Pérez.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores María Ruiz de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex encargado de Viveros del Ministerio de Agricultura, don Julio Ramírez.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Ubiría de Ocampo, Angélica y María Elena Ocampo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Ramón del Carmen Ocampo.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, doña **María Italia Luperini de Ivaldi**, por sí y sus hijos menores, Delia, Enriqueta y Ana Ivaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la policía de la Capital, don Andrés Ivaldi.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
v28 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Carrasco de Toledo, por sí y sus hijos menores, Valentín, José Gil, Bartolomé, Ceferino, Natalio, Argentino Eloy y Néstor Nicomedi Toledo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la policía de la Capital, don José Marcos Toledo.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — **El Secretario.**
v28 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 sept. N.° 9337 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinetar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha pre-

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.

Raúl de Zuviría, secretario.

e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzzero Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don **Juan Francisco Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e25 sepbre. N.° 9344 s. p. p. v28 sepbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bonniu, secretario.

e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crizo, Pedro o Fortunato Lanzzellota y Luis Barone**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer

t o p. is shrdlu shrdlup up uppuu

piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a D. G. Petercero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naum Hamburger**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretatrio.

e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Na[illegible]**, procesado por el delito de quie[illegible], para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a... te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 agosto s|pp. 9219 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Boris Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Luis Ruva Ríos y a Jesús Gallegos**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Toniolo o León Pío Tomolo o Atilio Taniolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y|a Francisco Rodríguez Riera y|a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdón Abdara**, por quiebra y a **Carlos Perciavalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1281 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Algorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Hopp**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Rmayón, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
el.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Rodríguez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
el.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
el.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Maucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
el.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Wilfred Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don Pedro Rosasco, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
el.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
el.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
el.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Heinz Schuster**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 agosto s|pp. N.° 9217 v28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
el.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
el.° sept. s|pp. N.° 9243 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilia C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
el.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Jermán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Raiman, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.
e25 agosto s|pp. 9202 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la **Secretaría** número 53, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.
e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Miguel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Domingo Rafael Maqueira.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Bartolomé Martino.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Obligado, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-25 agosto N.° 9201-s|p.p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Guffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9288 s|p.p. v10 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera públicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L.
Benedetti Juan L.
Basells Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolá.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo
Biere Auber.
Barbe Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.
Bernáldez Ahumada Mariano Z.
Bentacur José R.
Brugnerotto Juan N. I.
Bellomini César.
Budo José.
Bronemberg León.
Blota Luis A.
Blailaque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro H.
Budracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basundo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.
Basuando Apolinario E.
Bollero Francisco.
Bertrán Gerardo N.
Bagils Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Candiotti Miguel.
Canariatto Antonio.
Correa Faustino.
Cousello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comellas Enrique F
Camagni José
Costello Aristóbulo S.
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Casariego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Camilletti Domingo
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calla Donato R. M.
Catramuno Santiago
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón I.
Correa Plácido.
Cubie Antonio L.
Correa Ernesto.
Crisenolo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S.
Cortés Emilio.
Claverio Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Coltro Angel.
Ciafardini Nello.
Cocconi Arquímedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931 — Federico M. Llobet, secretario.
e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde desde la primera publicación del presente, a **Juan Manovich Primak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maer Levín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.
e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Nicasio Oroño, sin número, de la Circunscripción quinta Partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil novecientos veintiocho y mil novecientos veintiséis, por un total de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinta, Circunscripción quinta partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil ciento siete, treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta año, mil nueve catorce a mil novecientos veintisiete, por un total de doscientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. —De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación.........
El Juez de Paz
e-8 septbre. N.° 8879-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Radicha**, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Valenti o Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Eurstin y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Marini**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de **Ley.**

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931.—R. S. Naón hijo, secretario.

e7 scpbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 scpbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disopisición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 agosto s|pp. N.° 9229 v1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9253-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sr acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e28 agosto s|pp. 9234 v1.° octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Scheidig, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por tres días, a don **Hermógenes Martínez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Hermógenes Martínez, sobre cobro de pesos. En consecuencia, llévese la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — L. Gómez Molina, secretario.

e-19 septbre. 9310 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que,

comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gianini**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Caná**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Girandy, secretario.

e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Bouquet, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Fernández Alonso**, que deberá comparecer dentro de ese término a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Balcarce López, Manuela, solicitando cart de pobreza", que tramitan por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil N.° 8 a mi cargo, y Secretaría N.° 43 a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes. Art. 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e-19 septbre. 9316 s|. p. p. v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, cítase a **Mario Zamora**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 septbre. 9317 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

c21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Larlo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley,

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso,

e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Quesada Soto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza al prófugo Adolfo Moreno, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5a. Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. de acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación.

Buenos Aires, ...

El Juez de Paz.

e-8 septbre. N.° 8880-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre....de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 sept. N.° 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 sept. N.° 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Serafino Serafini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

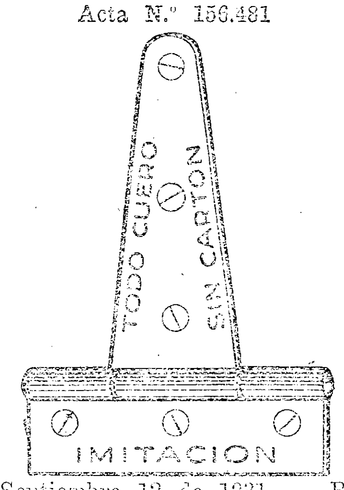
Acta N.° 156.479



Septiembre 11 de 1931. — José Mateo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.918.

v-26 sep.

Acta N.° 156.481



Septiembre 12 de 1931. — Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada, S. A. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 38.916.

v-26 sep.

Acta N.° 156.480

LALITA

Septiembre 12 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 38.905.

v-26 sep.

Acta N.° 156.461

EL GORDO

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.899.

v-26 sep.

Acta N.° 156.483

AGULHA

Septiembre 12 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.914.

v-26 sep.

Acta N.° 156.484

AGULHA

Septiembre 12 de 1931. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.915.

v-26 sep.

Acta N.° 156.487

NAEMBE

Septiembre 12 de 1931. — Horacio Baibiene Quintana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.920.

v-26 sep.

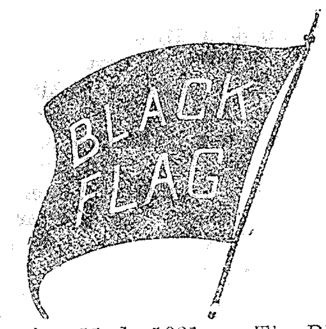
Acta N.° 156.460

FINO

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.898.

v-26 sep.

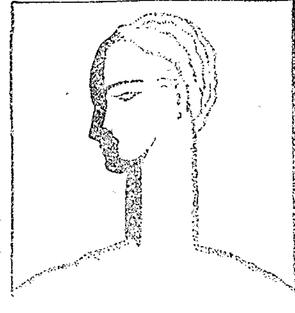
Acta N.° 156.462



Septiembre 11 de 1931. — The Black Flag Company of Maryland, Estados Unidos de América. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 38.894

v-26 sep.

Acta N.° 156.463



MARINELLO

Septiembre 11 de 1931. — Marinello Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.895.

v-26 sep.

Acta N.° 156.465

EXCELENT

Septiembre 11 de 1931. — Pincus y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.888.

v-26 sep.

Acta N.° 156.466

WORLD

Septiembre 11 de 1931. — Alberto Fariña y José María Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.889.

v-26 sep.

Acta N.° 156.468

SION

Septiembre 11 de 1931. — Luis Rosental. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.080. — Aviso N.° 38.886. v-26 sep.

Acta N. 156.469

SION

Septiembre 11 de 1931. — Luis Rosental. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.885.

v-26 sep.

Acta N.° 156.471

AGRELO

Septiembre 11 de 1931. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.162. — Aviso N.° 38.883.

v-26 sep.

Acta No. 156.248

AISTALITA

Agosto 28 de 1931. — Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Septiembre 12 de 1931. — Aviso número 38.683.

v-26 sep.

Acta N.° 156.473

PAMPERO

Septiembre 11 de 1931. — Bienvenido Jaumandreu. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.907.

v-26 sep.

Acta N.° 156.474

FOCAS

Septiembre 11 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.908. v-26 sep.

Acta N.° 156.478

PIROLEÑO

Septiembre 11 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minearles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.912.

v-26 sep.

Acta No. 155.804



Agosto 6 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Septiembre 8 de 1931. — Aviso número 38.264.

v-26 sep.

Acta No. 156.377

INDUSTRIA ARGENTINA — PESO NETO 600 GRAMOS

SIENDO DE Bágley ES BUENO

VERDURAS PREPARADAS EN VINAGRE DE MALTA

M.S. BÁGLEY & Cía S.A.

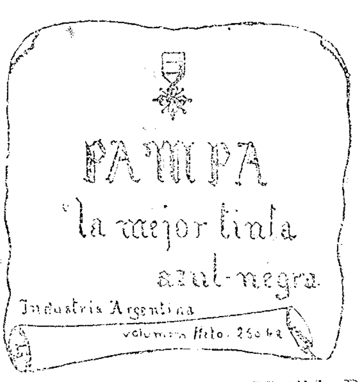
BUENOS AIRES

Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir en curtidos, de la clase 22. — Avisо N.° 38.828.

v-26 sep.

Acta No. 156.380





Septiembre 7 de 1931. — Matilde Díaz Vélez. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.832.

v-26 sep.

Acta N.° 156.482

MASFUERTE

Septiembre 12 de 1931. — Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 38.917.

v-26 sep.

Acta N.° 156.472

SANTA CLARA

Septiembre 11 de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 38.904. v-26 sep.

Acta No. 155.280

ABO

Julio 11 de 1931. — Agustín Impavido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Septiembre 10 de 1931. — Aviso N.° 37.745.

v-26 sep.

Acta No. 156.381

CUNICULI SERUM CORTIAL

Septiembre 7 de 1931. — Laboratorios Cortial de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.831.

v-26 sep.

Acta No. 156.383



Septiembre 7 de 1931. — J. y P. Coats Ltda., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar, tejer, de la clase 16. — Aviso número 38.826.

v-26 sep.

Acta No. 156.384

TRASANDINO

Septiembre 7 de 1931. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.818.

v-26 sep.

Acta No. 156.385



Septiembre 7 de 1931. — Hawkins y Tipson Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cabos de manila, de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.531. — Aviso N.° 38.824.

v-26 sep.

Acta No. 156.394

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.838.

v-26 sep.

Acta No. 156.393

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 38.837.

v-26 sep.

Acta No. 156.391

UNTUROL

Septiembre 7 de 1931. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.834.

v-26 sep.

Acta No. 156.392

CERVECINA

Septiembre 7 de 1931. — René Watbelet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.833.

v-26 sep.

Acta No. 156.395

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir muebles, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.839.

v-26 sep.

Acta No. 156.396

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.840.

v-26 sep.

Acta No. 156.397

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Aviso número 38.841.

v-26 sep.

Acta N.° 156.408

POLINUCLEINA

Septiembre 8 de 1931. — A. Armando Castañeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.755.

v-26 sep.

Acta No. 156.398

CELLONA

Septiembre 8 de 1931. — Sociedad "Lohmann A. G., de Fahr am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.836.

v-26 sep.

Acta No. 156.399



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.719.

v-26 sep.

Acta No. 156.400



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.714.

v-26 sep.

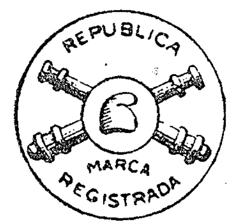
Acta No. 156.401



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Aviso N.° 38.715.

v-26 sep.

Acta N.° 156.402



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos artículos sanitarios. — Aviso N.° 38.717.

v-26 sep.

Acta N.° 156.403



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.716.

v-26 sep.

Acta N.° 156.407



Septiembre 8 de 1931. — Carlos Spriano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.845.

v-26 sep.

Acta N.° 156.404



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.718.

v-26 sep.

Acta N.° 156.406

PAPILLANTINA

Septiembre 8 de 1931. — R. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir jabones, perfumes, cosméticos y un producto para la conservación del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 38.799.

v-26 sep.

Acta N.° 156.409

MIS GOLOSINAS

Septiembre 8 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.846.

v-26 sep.

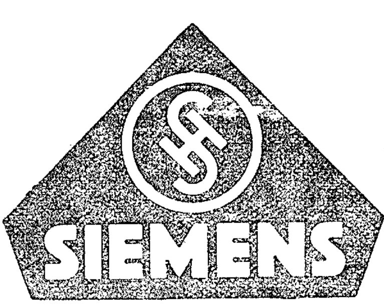
Acta N.° 156.410

ERAN TRECE

Septiembre 8 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.847.

v-26 sep.

Acta N.° 156.411



Septiembre 9 de 1931. — Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.850.

v-26 sep.

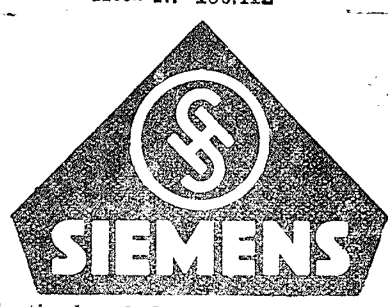
Acta N.° 156.414



Septiembre 9 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 38.515.

v-26 sep.

Acta N.° 156.412



Septiembre 9 de 1931. — Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.851.

v-26 sep.

Acta N.° 156.417



Septiembre 9 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.863.

v-26 sep.

Acta N.° 156.418

HAGRI

Septiembre 9 de 1931. — Haymes Griffanti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.866.

v-26 sep.

Acta N.° 156.424

PHILISONOR

Septiembre 9 de 1931. — Naamlooze Vennootschap Philips Export Maatschappij Voor Zuid Amerika, Philips South American Export Company, de Amsterdam, Holanda y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.859.

v-26 sep.

Acta N.° 156.425



Septiembre 9 de 1931. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.862.

v-26 sep.

Acta N. 156.427

NIVIS

Septiembre 10 de 1931. — Raimundo Greisberger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.865.

v-26 sep.

Acta N.° 156.428

KENTON

Septiembre 10 de 1931. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.844.

v-26 sep.

Acta N.° 156.429

CANFIODOL

Septiembre 10 de 1931. — Luis L. Marigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.880.

v-26 sep.

Act N.° 156.430

BAUER

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bulones. — Aviso N.° 38.873.

v-26 sep.

Acta N.° 156.431

BAUER

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.874.

v-26 sep.

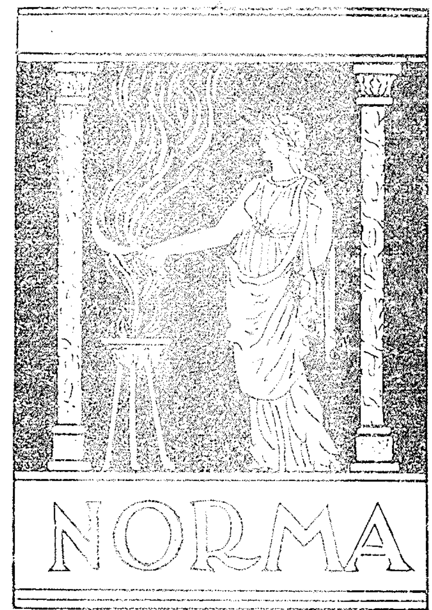
Acta N.° 156.432

DUROLASTIC

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.875.

v-26 sep.

Acta N.° 156.436



Septiembre 10 de 1931. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.999.

v-26 sep.

Acta N.° 156.448

ALOJA

Septiembre 11 de 1931. — Alos y Jautz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.891.

v-26 sep.

Acta N.° 156.435

TONY

Septiembre 10 de 1931. — Antonio Palma. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 38.878.

v-26 sep.

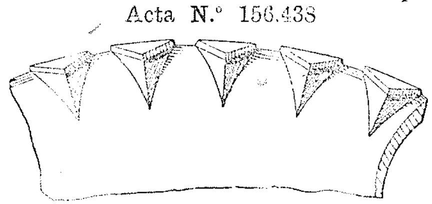
Acta N.° 156.434

TERMOFAN

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.877.

v-26 sep.

Acta N.° 156.438



Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 38.860.

v-26 sep.

Acta N.° 156.440

"SPENCERIAN"

Septiembre 10 de 1931. — Spencerián Pen Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir plumas de escribir, en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.867.

v-26 sep.

Acta N.° 156.441

NORFIELD

Septiembre 10 de 1931. — Morland y Impey Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.246. — Aviso N.° 38.870.

v-26 sep.

Acta N.° 156.442

NORETTA

Septiembre 10 de 1931. — Morland y Impey Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.247. — Aviso N.° 38.869.

v-26 sep.

Acta N.° 156.433

FIRMIT

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.876.

v-26 sep.

Acta N.° 156.444

IRIDINOID

Septiembre 10 de 1931. — Arturo H. Davies. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, d la clase 18. — Aviso N.° 38.871.

v-26 sep.

Acta N.° 156.450

POUR TOI

Septiembre 11 de 1931. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 68.874. — Aviso N.° 38.893.

v-26 sep.

Acta N.° 156.451

PIORREX

Septiembre 11 de 1931. — Ramón Landajo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.872.

v-26 sep.

Acta N.° 156.452

HEPATOESPLENOL

Septiembre 11 de 1931. — José Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.881.

v-26 sep.

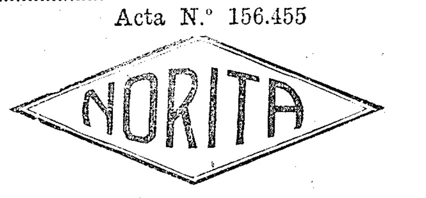
Acta N.° 156.454

TOSEGOM

Septiembre 11 de 1931. — Antonio Mele. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.901.

v-26 sep.

Acta N.° 156.455



Septiembre 11 de 1931. — Blas Donato. — Para distinguir calzados y zapatillas de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 38.903.

v-26 sep.

Acta N.° 156.456



Calculado Expresamente Para

La República Argentina

Y CUYA CORRECCION SE GARANTIZA

Septiembre 11 de 1931. — Lanman y Kemp Inc., de Nueva York. — Para distinguir un almanaque, de la clase 18. — Aviso N.° 38.848.

v-26 sep.

Acta N.° 156.457

RICOTONA

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.900.

v-26 sep.

Acta N.° 156.458

GENIAL

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.896.

v-26 sep.

Acta N.° 156.459

KENTUCKY

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.897.

v-26 sep.

Acta N.° 156.390

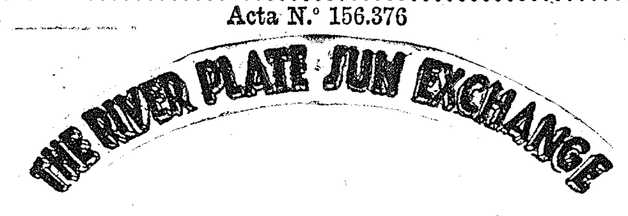
COTITA

COTITA

Septiembre 7 de 1931. — Vicente Manuel Fernández. — Para distinguir yerba canchada, clase 22. — Aviso N.° 38.823.

v-26 sep.

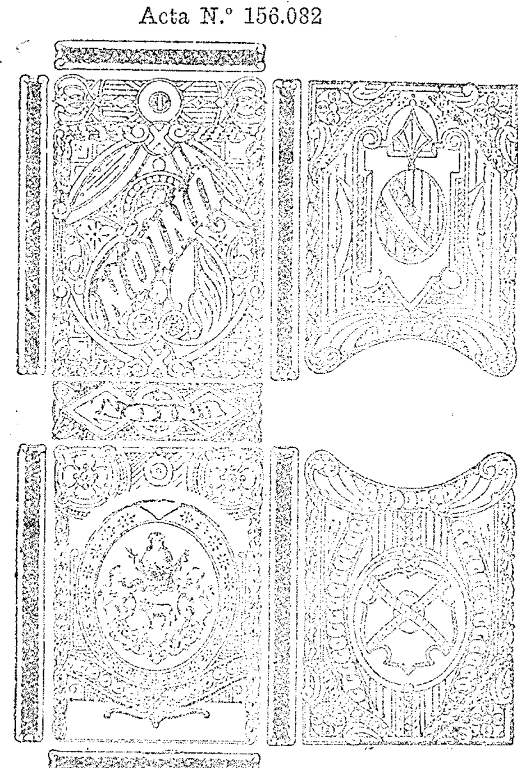
Acta N.° 156.376



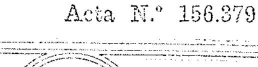
Septiembre 7 de 1931. — José María Orayén. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.804.

v-26 sep.

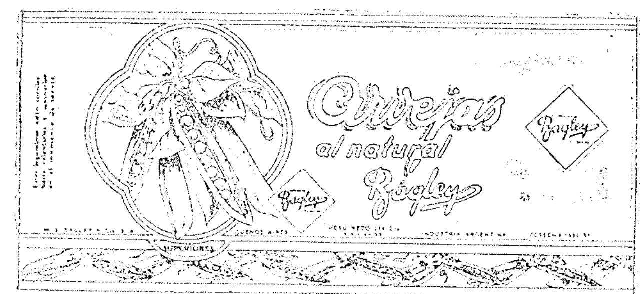
Acta N.° 156.082



Agosto 20 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Ca. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Corregida en Septiembre 7 de 1931. — Aviso N.° 38.520. v-26 sep.

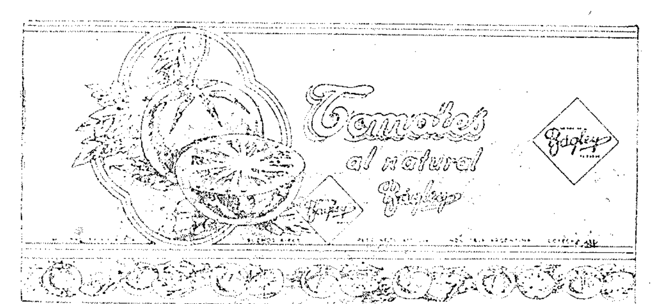


Acta N.° 156.379



Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir arvejas conservadas, clase 22. — Aviso N.° 38.830.
v-26 sep.

Acta N.° 156.378



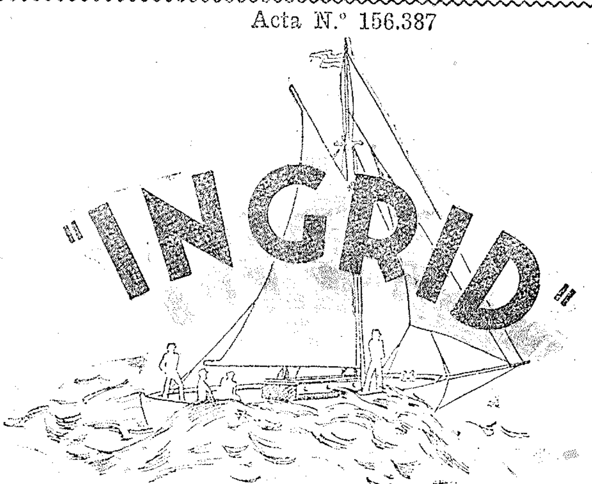
Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir tomates conservados, clase 22. — Aviso N.° 38.829.
v-26 sep.

Acta N.° 156.415

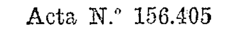
VITROCELLE

Septiembre 9 de 1931. — Etablissements Dalle Freres et Lecomte de Bousbecque, Nord, Francia. — Para distinguir productos a base de celulosa, películas transparentes, clase 3. — Aviso N.° 38.849.
v-26 sep.

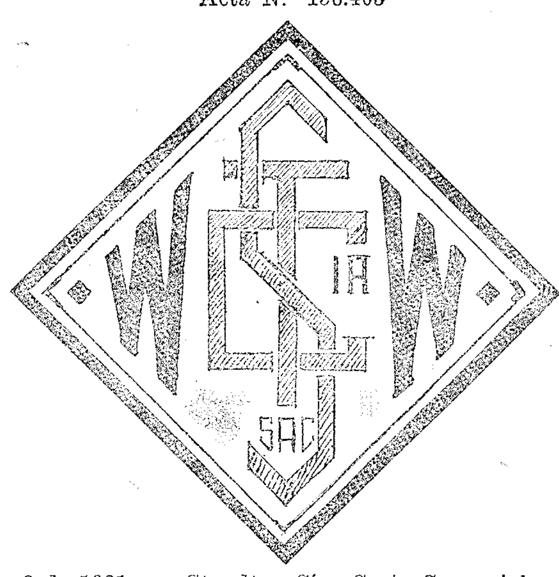
Acta N.° 156.387



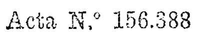
Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.821.
v-26 sep.



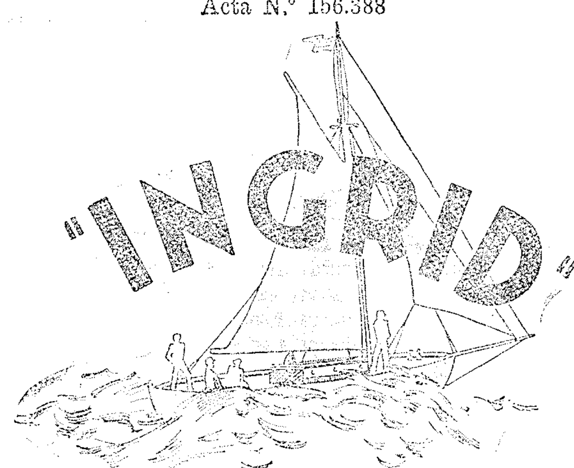
Acta N.° 156.405



Septiembre 8 de 1931. — Staudt y Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.825.
v-26 sep.

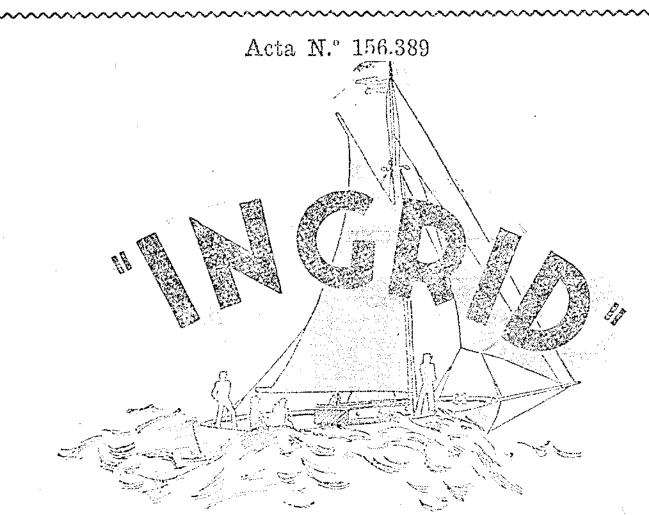


Acta N.° 156.388



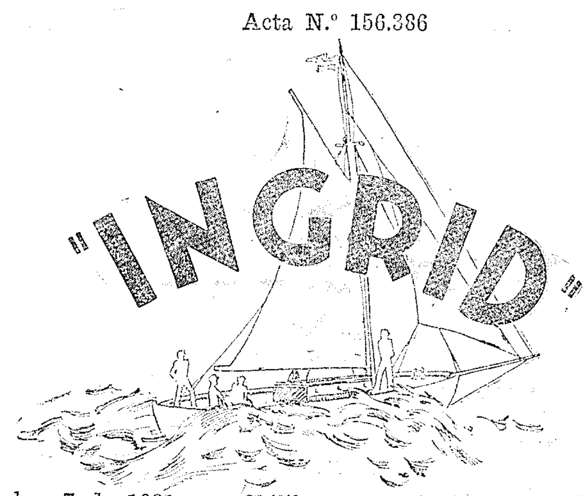
Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.820.
v-26 sep.

Acta N.° 156.389



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.819.
v-26 sep.

Acta N.° 156.386



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.822.
v-26 sep.

Acta N.° 156.382

FERNET-CIRENAICA

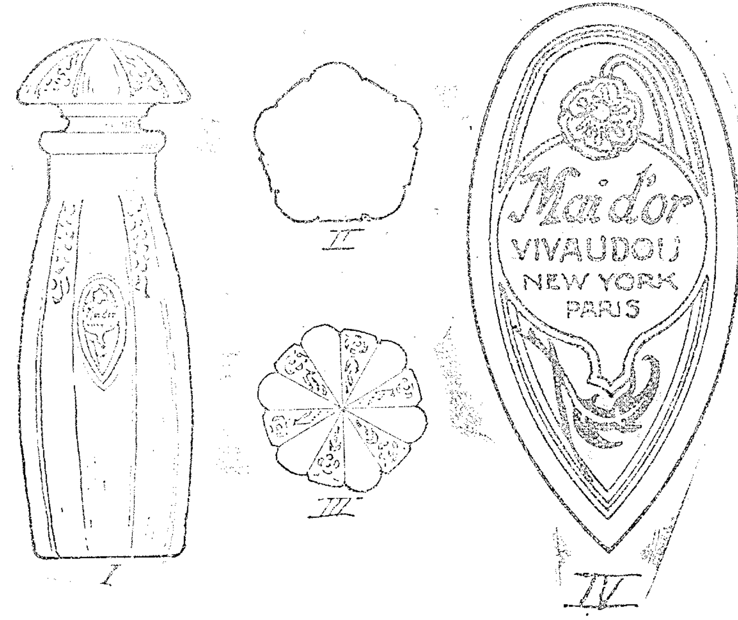
FERNET-CIRENAICA

PEDEFLOUS & C.ie

Septiembre 7 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso N.° 38.827.

v-26 sep.

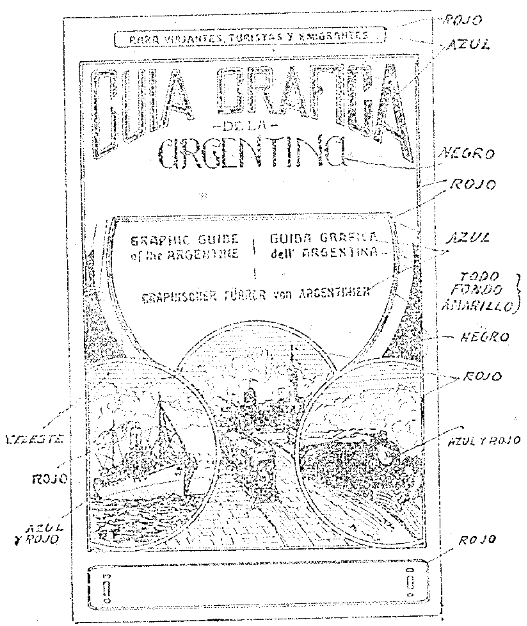
Acta N.° 156.413



Septiembre 9 de 1931. — V. Vivaudou Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.753. — Renovación de la N.° 67.785.

v-26 sep.

Acta N.° 156.416



Septiembre 9 de 1931. — Enrique Becker. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 38.864.

v-26 sep.

Acta N.° 156.419

BABCOCK

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.729. — Aviso N.° 38 852.

v-26 sep.

Acta N. 156.420

BABCOCK

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.731 — Aviso N.° 38.853.

v-26 sep.

Acta N.° 156.421

Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.730. — Aviso N.° 38.854.

v-26 sep.

Acta N.° 156.422

Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.732. — Aviso N.° 38.855.

v-26 sep.

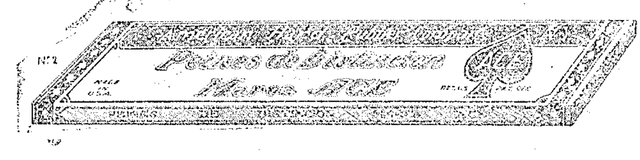
Acta N.° 156.423

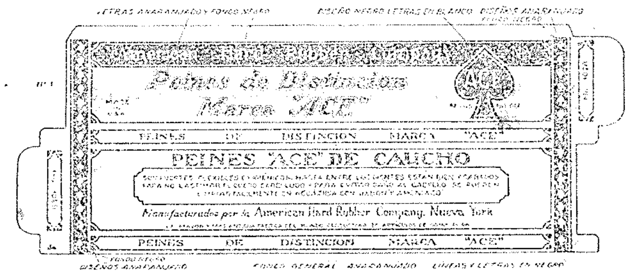
Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.856.

v-26 sep.

Acta N.° 156.426

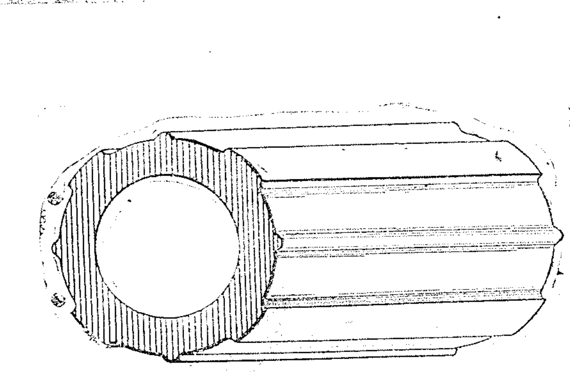




Septiembre 9 de 1931. — American Hard Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir peines, clase 16. — Aviso número 38.858.

v-26 sep.

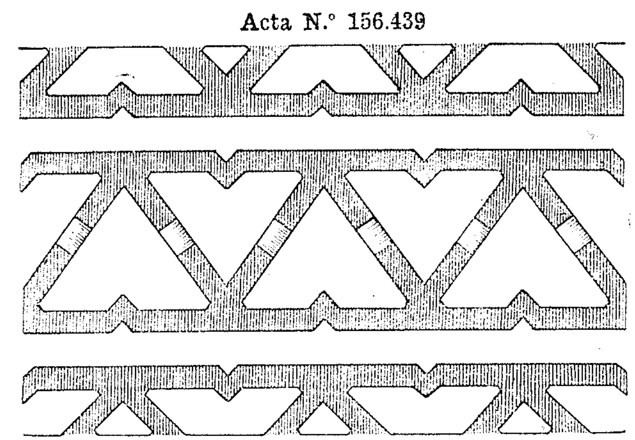
Acta N.° 156.437



Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caños y tubos de goma, clase 17. — Aviso N.° 38.857.

v-26 sep.

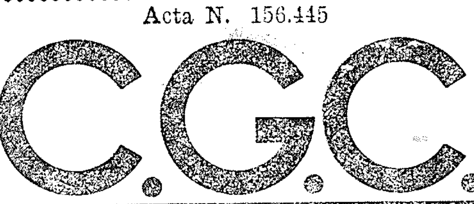
Acta N.° 156.439



Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, clase 17. — Aviso N.° 38.861.

v-26 sep.

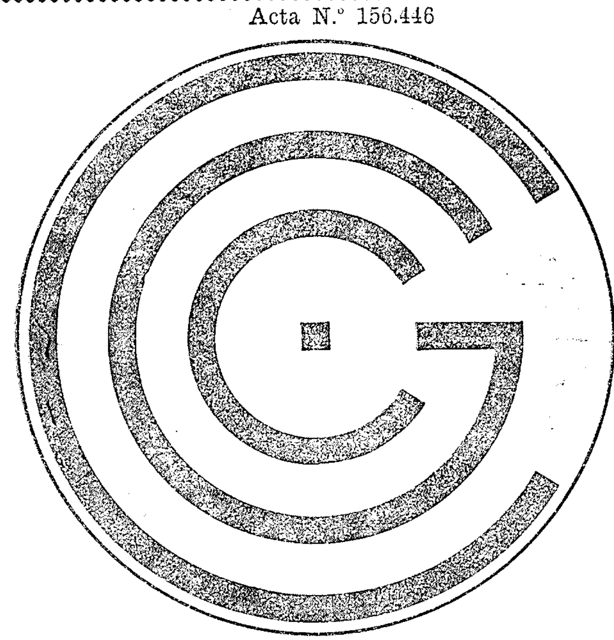
Acta N. 156.445



Septiembre 10 de 1931. — Compañía General de Combustibles, S. A. — Para distinguir combustibles sólidos y líquidos, clase 3. — Renovación de la N.° 71.281. — Aviso N.° 38.843.

v-26 sep.

Acta N.° 156.446



Septiembre 10 de 1931. — Compañía General de Combustibles, S. A. — Para distinguir combustibles sólidos y líquidos, clase 3. — Renovación de la N.° 71.280. — Aviso N.° 38.842.

v-26 sep.

Acta N.° 156.470

LOS LAURELES

Septiembre 11 de 1931. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.161. — Aviso N.° 38.884.

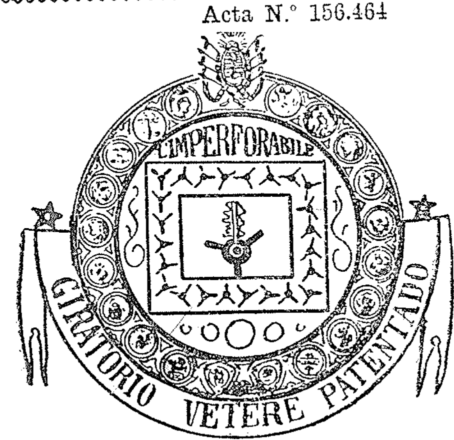
v-26 sep.

Acta N.° 156.453

"LA GOLOSINA"

Septiembre 11 de 1931. — Antonio R. Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.882.

Acta N.° 156.464



Septiembre 11 de 1931. — Nicolás F. Vetere y Cía. — Para distinguir cajas de seguridad, tesoros y sus similares con sus accesorios y otros, clase 4. — Aviso N.° 38.902.

v-26 sep.

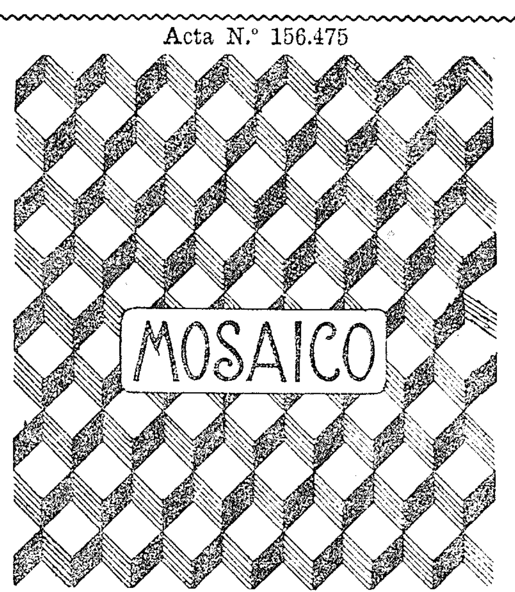
Acta N.° 156.467



Septiembre 11 de 1931. — Horacio J. Casale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.887.

v-26 sep.

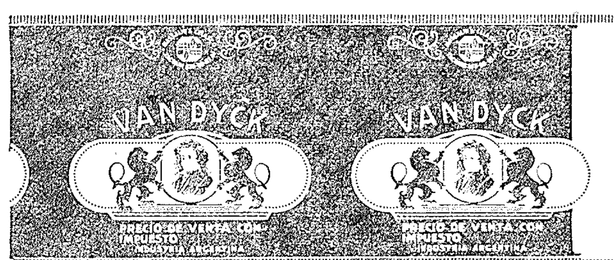
Acta N.° 156.475



Septiembre 11 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.860. — Aviso N.° 38.90€

v-26 sep.

Acta N.° 156.477



Septiembre 11 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.911.

v-26 sep.

Acta N.° 156.485



Septiembre 12 de 1931. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.918.

v-26 sep.

Acta N.° 156.486

S. Y. P. U.

Septiembre 12 de 1931. — Emilio Francisco Gallerón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.782.

v-26 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional